UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



"COMPARATIVO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES COMO BASE PARA ESTABLECER EMPRESAS"

Trabajo de investigación Presentado Por:

Cerón Díaz, Ingrid Elizabeth Jiménez Sigüenza, Jorge Luís Menjivar Sánchez, Ana Maritza

Para Optar al Grado de

LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA

Febrero 2010

San Salvador, El Salvador, Centroamérica

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector : Master Rufino Antonio Quezada

Secretario : Licenciado Douglas Vladimir Alfaro

Chávez

Decano de la Facultad de : Máster Roger Armando Arias

Ciencias Económicas Alvarado

Secretario de la Facultad de : Master José Ciriaco Gutiérrez

Ciencias Económicas Contreras

Director de la Escuela de : Licenciado Juan Vicente Alvarado

Contaduría Publica Rodríguez

Coordinador de El Seminario : Licenciado Roberto Carlos Jovel Jovel

Asesor Director : Licenciado José David Avelar

Jurado Examinador : Licenciado Jorge Luis Martínez Bonilla

: Licenciado Luis Felipe Gutiérrez López

Febrero de 2010 San Salvador, El Salvador, Centroamérica

AGRADECIMIENTOS

Dios Todopoderoso por darnos la fuerza y el entendimiento necesario para alcanzar nuestra meta. A la virgen María por guiarnos y llenarnos de muchas bendiciones en el logro de este triunfo.

La Universidad de El Salvador por contribuir y abrirnos las puertas para nuestra formación académica y profesional.

Lic. José David Avelar nuestro asesor, por su dedicación, compresión y servirnos de guía en el desarrollo de nuestro trabajo.

Docentes del Departamento de Ciencias Económicas gracias a todos y cada uno de los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas por contribuir en el desarrollo de nuestra formación académica.

A nuestros compañeros de Promoción Amigos y Colegas por su amistad y por el tiempo que compartimos en nuestra formación profesional y logro de nuestros objetivos.

El Grupo

Mi Padre y Madre, por haberme orientado desde los primeros pasos de mi vida, por sus sabios consejos, por su entrega y sacrificio, por apoyarme y comprenderme durante toda la carrera, a mis compañeros del Trabajo de Graduación, por su dedicación y empeño en la elaboración de éste documento, a toda mi familia, amigos, que estuvieron presentes compartiendo momentos especiales, difíciles e importantes en mi vida.

Ingrid Elizabeth Cerón Díaz

Mis padres y familia, por haberme dado la vida, sus consejos, enseñanzas, su fortaleza, dedicación y empeño para el logro de mis objetivos, teniendo en cuenta que una meta está cumplida pero aun ahí más que cumplir, a mis compañeras del trabajo de graduación, por su sacrificio, empeño y dedicación en la elaboración del trabajo de graduación, espero que sigamos adelante cada día mejores personas, a mis amigos, gracias por su grata amistad les deseo lo

mejor en su vida profesional y cotidiana sabiendo que en la vida la lucha es continua, sigan adelante nunca se rindan.

Jorge Luís Jiménez Sigüenza.

Mis Padres, Adela Sánchez y José Carlos Menjivar por sus sacrificios, amor y por brindarme mucha confianza en el tiempo de mi formación de mi carrera les doy gracias por su comprensión y apoyo, a mis hermanos por todo su apoyo sincero y comprensión, a mis compañeros del trabajo de graduación, por su ayuda y comprensión. A mi esposo Marco Antonio Henríquez por su amor y confianza.

Ana Maritza Menjivar Sánchez

INDICE

CONTENIDO		PAGINA	
Res	umen Ejecutivo	i - ii	
Intro	oducción	iii	
	CAPITULO I		
MAI	RCO TEORICO APLICABLE A LOS TRIBUTOS MUNICIPALES EN LOS		
MUI	NICIPIOS DE SAN SALVADOR, SOYAPANGO, SANTA TECLA Y ANTIGUO		
CUS	SCATLÁN		
1	RESEÑA HISTORICA SOBRE LA FORMACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN EL		
	SALVADOR	1 - 3	
2	SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL DE EL SALVADOR	3 - 5	
3	ASPECTOS LEGALES	5 - 6	
3.1	Constitución de la Republica de El Salvador	6 - 7	
3.2	Código Municipal	7 - 8	
3.3	Ley General Tributaria Municipal	9 - 10	
3.4	Definiciones de los Tributos Municipales	10 - 12	
3.5	Disposición Legal de las Tarifas de Impuestos y Ordenanzas Aplicables en		
	San Salvador, Soyapango, Santa Tecla y Antiguo Cuscatlán	13 - 16	
4	EXPECTATIVAS DEL INVERSIONISTA	16	

CAPITULO II

APLICACIÓN PRÁCTICA Y ANALISIS COMPARATIVO DE LAS TARIFAS DE ARBITRIOS Y TASAS DE ALUMBRADO Y ASEO PARA LAS SOCIEDADES ESTABLECIDAS, EN LAS MUNICIPALIDADES DE SAN SALVADOR, SOYAPANGO, SANTA TECLA Y ANTIGUO CUSCATLÁN.

1.	REQUISITOS Y PASOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCION DE	
	EMPRESAS EN LAS ALCALDIAS MUNICIPALES DE SAN SALVADOR,	
	SOYAPANGO, SANTA TECLA Y ANTIGUO CUSCATLÁN	17
1.1	Inscripción de empresas en el municipio de San Salvador	17 - 18
1.2	Inscripción de empresas en el municipio de Soyapango	18
1.3	Inscripción de empresas en el municipio de Santa Tecla	19
1.4	Inscripción de empresas en el municipio de Antiguo Cuscatlán	19
2.	DESCRIPCION Y ANÁLISIS DE LAS TARIFAS DE IMPUESTOS	20
2.1	Tarifa de Impuestos de San Salvador	20 - 21
2.1.1	Tarifa de Impuesto Aplicable al Sector Industrial	21 - 22
2.1.2	Tarifa de Impuesto Aplicable al Sector Comercio	23 - 24
2.1.3	Tarifa de Impuesto Aplicable al Sector Financiero	24 - 25
2.1.4	Tarifa de Impuesto Aplicable al Sector Servicio	25 - 30
2.2	Tarifa de Impuestos de Soyapango	30
2.2.1	Tarifa de Impuesto Aplicable al Sector Industrial	30 - 31
2.2.2	Tarifa de Impuesto Aplicable al Sector Comercio	32
2.2.3	Tarifa de Impuesto Aplicable al Sector Financiero	32
2.2.4	Tarifa de Impuesto Aplicable al Sector Servicio	33 - 34
2.3	Tarifa de Impuestos de Santa Tecla	34 - 35
2.3.1	Tarifa de Impuesto Aplicable al Sector Comercio y Servicio	35 - 38
2.3.2	Tarifa de Impuesto Aplicable al Sector Industrial	39
2.3.3	Tarifa de Impuesto Aplicable al Sector Financiero	39 - 41
2.4	Tarifa de Impuestos de Antiguo Cuscatlán	41 - 42
3. D	ESCRIPCION Y ANÁLISIS DE LAS ORDENANZAS DE ALUMBRADO Y	
Α	SEO PÚBLICO	43
3.1	Tasas de Servicios de Alumbrado y Aseo en el Municipio de San Salvador	43 - 47
3.2	Tasas de Servicios de Alumbrado y Aseo en el Municipio de Soyapango	47 - 49

3.3	Tasas de Servicios de Alumbrado y Aseo en el Municipio de Santa Tecla	50 - 52
3.4	Tasas de Servicios de Alumbrado y Aseo en el Municipio de Antiguo	
	Cuscatlán	52 - 53
4	APLICACIÓN PRACTICA DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES EN SAN	
4.		
	SALVADOR, SOYAPANGO, SANTA TECLA Y ANTIGUO CUSCATLÁN	54 - 59
4.1	Aplicación Práctica de Impuestos Municipales Para Empresas del Sector	
	Industrial	59 - 72
4.2	Aplicación Práctica de Impuestos Municipales Para Empresas del Sector	
	Comercio	73 - 86
4.3	Aplicación Práctica de Impuestos Municipales Para Empresas del Sector	
	Financiero	87 - 99
4.4	Aplicación Práctica de Impuestos Municipales Para Empresas del Sector	
	Servicio	100 - 111
5.	APLICACIÓN DE MULTAS E INTERESES POR PRESENTACION DE	
	DECLARACIONES Y PAGO DE DECLARACIONES EXTEMPORANEAS	112
5.1	Calculo de Multa por Presentación Extemporánea	112 - 113
5.2	Calculo de multa por pago extemporáneo	113
5.3	Aplicación Práctica de Multas	113 - 115
		110 110
FO	RMULARIOS DE INSCRIPCION DE EMPRESAS EN ALCALDIAS	116 - 123
AN	EXOS	124 - 149
	nclusiones	150
	comendaciones	151
	claraciones de Impuestos Municipales	152 - 165
	liografía	
-	•	166

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio realizado sobre el tema "Comparativo de los Tributos Municipales Como Base Para Establecer Empresas" se origina de la necesidad de los empresarios, y profesionales de conocer la forma en que operan las alcaldías para la determinación de los tributos municipales. Debido a que actualmente no existe un documento que le permita al empresario tener conocimientos más amplios, sobre impuestos y tasas municipales a los que se someterían en caso de establecer o constituir nuevas sucursales o negocios en los municipios de San Salvador, Soyapango, Santa Tecla y Antiguo Cuscatlán.

El estudio permitirá a los empresarios conocer, como se determinan los impuestos y tasas a los que se están sujetos en las alcaldías a estudiar. El realizar esta investigación plantea un elemento mas para la toma de decisiones de los empresarios y proporciona una herramienta que les permita analizar de manera más clara los efectos de los diferentes impuestos y tasas municipales, de acuerdo a las leyes de cada municipalidad, de igual manera el profesional y estudiante de la carrera de Licenciatura en Contaduría Publica se beneficia ya que podrá ampliar sus conocimientos en esta materia, recurriendo a este documento como apoyo en la aplicación contable, el que explica a través de casos prácticos la forma de determinar los impuestos municipales de cada una de las alcaldías.

El objetivo principal del estudio es elaborar un documento que permita una mayor orientación a los profesionales y estudiantes de la carrera de Licenciatura en Contaduría Publica y a los empresarios que desean invertir en los municipios de San Salvador, Soyapango, Santa Tecla y Antiguo Cuscatlán, mediante el análisis y aplicación practica de impuestos y tasas municipales.

La metodología utilizada para el estudio, es a través de la investigación de campo, mediante visitas a las diferentes alcaldías, y entrevistas al personal que conocen y aplican los impuestos y tasas municipales. Así también por medio de investigación bibliografica, mediante la obtención de las Leyes y Ordenanzas aplicables para la determinación de estos tributos.

Las municipalidades tienen un ordenamiento legal que deriva desde la constitución de la República, El Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal, en estas leyes se describe tanto el poder de autonomía otorgado a cada municipalidad, como también las funciones que deberá realizar. Las municipalidades tienen la potestad de crear sus propias ordenanzas, las cuales se van reformando, según las necesidades y cambios en los factores económicos en el transcurso del tiempo.

Las tarifas de arbitrios en estos municipios son desproporcionales y regresivas, gravan con impuestos más altos a las pequeñas empresas, por lo que se puede decir que no se fundamentan en lo estipulado en la Ley General Tributaria Municipal, no se basan en los principios de equidad, generalidad, igualdad, equitatividad en la distribución de la carga tributaria a los que hace referencia dicha ley.

Para que los empresarios tomen una decisión sobre dónde invertir necesitan conocer previamente el entorno económico y legal en el que se desenvuelve su negocio, sobre todo lo relacionado con impuestos y obligaciones tributarias tanto fiscales como municipales.

Se recomienda a las autoridades municipales que desarrollen programas para la orientación del contribuyente, sobre las obligaciones tributarias municipales que les competen, que se revisen las leyes de arbitrios municipales y sus respectivas ordenanzas municipales por personas que conozcan sobre el tema a fin de establecer en primer lugar si están acordes a la realidad económica de los contribuyentes y en segundo lugar establecer que se hagan tarifas proporcionales o equitativas

Se recomienda al inversionista que para la toma de decisiones, se consideren otros elementos a parte de la consideración de las tarifas de arbitrios y tasas municipales, como lo son el desarrollo de la localidad, las vías de acceso, la población, la seguridad, los servicios municipales y el tiempo para cumplir con regulaciones, tasas e impuestos.

INTRODUCCION

El propósito de la investigación es hacer un análisis sobre la aplicación y efecto de los principales tributos municipales específicamente en los sectores de Industria, Comercio, Financiero y de Servicio, este documento responde hacia la necesidad del empresario para poder tomar una mejor decisión sobre donde invertir y contribuye también a la formación de profesionales y estudiantes de la carrera de Licenciatura en Contaduría Publica en materia tributaria municipal.

El objeto del estudio es elaborar un documento que permita una mayor orientación a los profesionales y estudiantes de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y a los empresarios que desean invertir en los municipios de San Salvador, Soyapango, Santa Tecla y Antiguo Cuscatlán, mediante el análisis y aplicación práctica de impuestos y tasas municipales.

El documento esta conformado por dos capítulos que son el Capitulo I que se refiere al marco teórico aplicable a los tributos municipales en los municipios de San Salvador, Soyapango, Santa Tecla y Antiguo Cuscatlán y el Capitulo II que es sobre la aplicación práctica y análisis comparativo de las tarifas de arbitrios y tasas de alumbrado y aseo para las sociedades establecidas, en dichas municipalidades.

En el capitulo I, se hace una reseña histórica sobre la formación de los municipios en El Salvador, y se analizan los principales artículos de la Constitución de la República de El Salvador, la Ley General Tributaria Municipal y el Código Municipal, que se refiere a la autonomía y funciones que desempeña cada municipalidad. Así mismo se hace referencia a las leyes y ordenanzas aplicables para la determinación de los impuestos y de las tasas por servicios. El capitulo II contiene un breve análisis de las Tarifas de Arbitrios Municipales y Ordenanzas de las tasas por servicios de alumbrado y aseo, aplicables a cada una de las municipalidades objeto de estudio. A demás contiene aplicaciones practicas, de los tributos municipales de acuerdo a los sectores económicos Comercio, Industria, Financiero y de Servicios, comparando y analizando los resultados obtenidos en cada municipio.

CAPITULO I

MARCO TEORICO APLICABLE A LOS TRIBUTOS MUNICIPALES EN LOS MUNICIPIOS DE SAN SALVADOR, SOYAPANGO, SANTA TECLA Y ANTIGUO CUSCATLÁN

1 RESEÑA HISTORICA SOBRE LA FORMACION DE LOS MUNICIPIOS EN EL SALVADOR

En 1525 fue fundada la ciudad de San Salvador, primera Alcaldía reconocida como Alcaldía Mayor, y posteriormente durante la época colonial fue reconocida como tal la Ciudad de San Miguel. Don Diego de Holguín fue nombrado Primer Alcalde de la ciudad de San Salvador.

El municipio en la época colonial constituía la unidad política en la organización administrativa del gobierno, y posibilito la administración fiscal, pues eran las municipalidades quienes recaudaban ciertas cantidades de dinero y bienes para ser posteriormente entregados a las autoridades coloniales (conquistadores y Corona Española).

El periodo independentista, desempeña un papel importante en la formación del Municipio, dando apoyo en la lucha por conseguir la independencia de la corona. Fue gracias a los Alcaldes de Barrios de la ciudad de San Salvador quienes por conflictos de intereses generados entre la corona y alcaldes insatisfechos con las decisiones y señalamientos a su persona; generándose así en San Salvador y sus comunidades los mayores movimientos de independencia, razón por la cual el triunfo obtenido declarado un 15 de septiembre de 1821 lo fue de carácter nacional gestado al interior de la municipalidad de la ciudad principal.

En 1824, con la declaración de la Primera Constitución de la República el 12 de Octubre, en la que se destacan aspectos importantes como lo fue el hecho de establecer los límites de los municipios y la identificación de nacionalidad.

Durante muchos años, pese a la existencia de las municipalidades y los principios constitucionales que la seguían, carecieron de la Ley secundaria que desarrollará los principios ya establecidos; fue hasta el año 1908 que se decreta la primera Ley que de manera especial regiría a las Municipalidades de la República existente, conocida como "Ley del Ramo Municipal" cuya vigencia hasta el día 28 de febrero de 1986. Cuando adquiere vigencia el Código municipal vigente.

El municipio, enfrenta un nuevo período en el año 1911 por haber llegado a la presidencia por vez primera hombres de línea militar y prolongada por 50 años, iniciando con el Gobierno de Maximiliano Hernández Martínez. Durante su período de gobierno las municipalidades fueron apartadas del derecho de autonomía concedida, y del de su elección popular; inclusive los nuevos gobiernos locales eran electos según la voluntad del mandatario.

La promulgación del Código Municipal, Organismos de apoyo a las municipalidades y la creación de leyes especiales fueron el resultado del Plan trenial impulsado por el Ministerio de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social durante los años 1981-1983. El Código Municipal modernizante, la creación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Municipal ISDEM y la Creación de la Ley de Arbitrios con la cual se les da el papel de rectores del desarrollo local a las Municipalidades apoyadas por la Institución tanto económica y técnicamente.

En 1983, se promulgó la comisión hasta el momento que vino a regular la materia municipal, siguiendo la doctrina de la descentralización territorial y funcional del Municipio, debiendo entenderse como la traslación de las potencias por parte del Gobierno Central a personas jurídicas del Derecho Público que cuenta entre sus elementos esenciales con un territorio determinado dotadas de autonomía y el recurso humano capacitado.

Se establece que para efectos de la Administración Pública, el territorio se divide en Departamentos que para efecto de gobierno local los Departamentos se dividen en Municipios.

Fue hasta el 1º de marzo de 1986 que entró en vigencia el Código Municipal Vigente, en el que se incorporan elementos importantes para el Gobierno Local, entre ellos la democracia participativa del pueblo en la construcción y dirección de la sociedad, la autonomía para darse a su propio gobierno y se establecen 28 competencias específicas a la Municipalidad.

Durante el momento de su promulgación la sociedad salvadoreña se encontraba en conflicto, una crisis económica que afectaba cada día más a los grupos familiares y al Gobierno Central que durante ese momento descuida los intereses de la sociedad en cuanto a desarrollo se refiere, debido a que la mayor parte del presupuesto de la nación era asignado para la fuerza armada y cuerpos militares de aquel momento, razón por la cual en ese preciso momento a las municipalidades se les reconoció de autonomía con el propósito de que fueran estas las que captaran ingresos propios por medio de los tributos que les favorecieron, en el desarrollo de sus habitantes, por el hecho de que en ese momento al Gobierno Central le era más beneficioso reconocer autonomía que fue casi una utopía debido a que estas no tenían la independencia económica necesaria para la subsistencia y el fiel cumplimiento de su competencia.

Con la firma de los Acuerdos de Paz, se inicia un nuevo período en la sociedad y se habla de la reconstrucción nacional del país, surgiendo así la Secretaría Nacional de Reconstrucción, el Fondo de Inversión Social, entre otros; fueron organismos que dieron apoyo a las Municipalidades durante ese período que conjuntamente desarrollaron proyectos en pro mejoramiento de las comunidades afectadas por el conflicto, así mismo se dieron decretos orientados a la condonación de deudas de campesinos.

2 SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL DE EL SALVADOR

El Salvador en la actualidad, es un territorio constituido por 14 departamentos que se dividen en 262 municipios, los que se encuentran regidos por un Ordenamiento Legal básico que deriva desde la Constitución de la República de 1983, el Código municipal que fue reformado por última

Vez en el 2007, y la Ley General Tributaria Municipal aprobada en 1991, dicha normativa es aplicable a todas las municipalidades del territorio nacional.

Existen también otras leyes y ordenanzas aplicables propiamente a un municipio en específico, las que han sido creadas de acuerdo con las necesidades de la región, las cuales son previamente aprobadas por las autoridades competentes.

La ley permite la imposición de distintos impuestos y tarifas en los municipios de El Salvador, sin embargo las tarifas o tablas de tarifas de que se aplican para el arbitrio de impuestos en cada municipio, varían poco, existe un alto grado de uniformidad.

Generalmente los municipios imponen tarifas medias efectivas más altas sobre las empresas más pequeñas, algunos municipios aplican una sola tarifa a todas las empresas. El sistema de tributación de El Salvador está caracterizado por la falta de equidad en el cobro de impuestos lo que genera una cantidad mínima de impuestos recaudados, afectando así el nivel de inversión pública en la localidad o municipio. La base del arbitrio normalmente es el activo o activo neto de la empresa luego de las deducciones legales establecidas en la ley.

Los impuestos representan ingresos para los municipios salvadoreños y estos son de carácter diverso, existen cinco principales sobre los sectores comercio, industria, financiero, servicios y propiedad inmobiliaria; en los últimos años el impuesto sobre el sector comercio ha sido el más importante. También existen al menos 14 tipos de ingresos no tributarios: alumbrado público, aseo público, baños y lavaderos públicos, mercados-puestos, pavimentación y rastro, entre otros. De los ingresos "no tributarios" los más importantes son alumbrado, registro civil y una diversidad de servicios administrativos.

Los ingresos llamados "ingresos tributarios" podemos considerar que los impuestos (o arbitrios) sobre comercio, industria, financiero y de servicio son nada más que un impuesto sobre el activo

o capital de las empresas. Los cuatro sectores pagan el impuesto, siendo la base imponible el activo, la misma para cada uno.

"Las tasas" se cobran sobre la extensión del predio urbano, aunque se vinculan con usos determinados: alumbrado, pavimentación y tren de aseo. Dado que la base es el predio. Consideramos todas las tasas como un solo tributo denominado, subsecuentemente, "tasas."

3 ASPECTOS LEGALES

La parte normativa de las Municipalidades está contemplada en las leyes y reglamentos siguientes:

- 1. Constitución de la República de El Salvador.
- 2. Ley General Del Presupuesto
- 3. Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública
- 4. Código Municipal.
- 5. Ley de la Corte de Cuentas de la República.
- 6. Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado. (SAFI)
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado. (RSAFI)
- 8. Manual Técnico SAFI
- 9. Ley General Tributaria Municipal.
- 10. Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal
- 11. Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios
- 12. Normas de Auditoria Gubernamental
- 13. Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República.
- 14. Código Tributario
- 15. Ley de Impuesto Sobre la Renta

A continuación un análisis de las principales normativas aplicables a los tributos municipales, las que son la Constitución de la República de El Salvador, El Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal.

3.1 CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

La Constitución de la República que fue constituida en 1983, las normas constitucionales se originan indirectamente de la voluntad popular, en el Estado democrático, a través de la función legisladora que, en El Salvador, desarrolla la Asamblea Legislativa.

La Constitución es el ordenamiento jurídico que determina la organización del Estado, la forma de gobierno y el funcionamiento de sus instituciones, derechos y deberes del Estado frente a sus ciudadanos y de los ciudadanos respecto del Estado, lo que permite la instauración y mantenimiento de un orden jurídico, apto para propiciar el bienestar individual y colectivo.

La base legal de acuerdo a la Constitución para las municipalidades se encuentra establecida en los artículos siguientes:

Art. 133.- numeral 4, Se menciona que el Consejo Municipal tiene exclusivamente iniciativa de ley en relación a los impuestos municipales.

Art. 203.-Se otorga autonomía en lo económico, técnico y en lo administrativo a las municipalidades y se regirá por un Código Municipal.

Art. 204.- La autonomía del Municipio Comprende, autonomía para crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una Ley General establezca; Decretar las ordenanzas y reglamentos locales.

Elaborar sus tarifas de impuestos y las reformas a las mismas, para proponerlas como ley a la Asamblea Legislativa.

Art. 205.- Ninguna ley ni autoridad podrá eximir ni dispensar el pago de las tasas y contribuciones municipales.

3.2 CODIGO MUNICIPAL

El Código Municipal fue constituido en 1986, es el que regula el funcionamiento de los 262 municipios locales que existen en El Salvador, otorga a las municipalidades una serie de competencias para hacer cumplir los mandatos del Estado a nivel local.

Según el Art. 20.- Para la creación de un municipio deben concurrir:

- a) Una población no menor de cincuenta mil habitantes de acuerdo al último censo poblacional, constituidos en comunidades inadecuadamente asistidas por los órganos de gobierno del municipio a que pertenezcan;
- b) Un territorio determinado;
- c) Un centro de población no menor de veinte mil habitantes de acuerdo al último censo poblacional, que sirva de asiento a sus autoridades;
- d) Posibilidad de recursos suficientes para atender los gastos de gobierno, administración y prestación de los servicios públicos esenciales;
- e) Conformidad con los planes de desarrollo nacional.

El municipio creado con estos requisitos tendrá el título de pueblo.

Art. 21.- La creación, fusión o incorporación de Municipios entrarán en vigencia a partir del año fiscal siguiente. Creado el municipio, el Ministerio de Gobernación nombrará una Junta de Vecinos que se encargará de administrar el municipio desde la fecha de su creación hasta la fecha en que tome posesión el Concejo Municipal debidamente electo.

Art. 22.- En los casos de creación de un municipio por separación de una parte de otro existente, o de extinción de un municipio por incorporación a otro u otros, la Asamblea Legislativa determinará todo lo referente a los bienes, derechos y obligaciones de los municipios afectados.

Art. 23.- Se reconoce como límites de los municipios los actualmente establecidos. La definición de los límites de los municipios por cualquier causa que fuere, corresponderá a la Asamblea Legislativa.

El Código Municipal contiene una sección sobre transparencia, en la misma se reconoce el derecho de la población a acceder a la información de la administración municipal. A demás establece la obligación de las autoridades locales de presentar informes sobre su gestión. El Código manda a los gobiernos locales a desarrollar los procedimientos de transparencia y participación ciudadana a través de ordenanzas.

De acuerdo al Código Municipal Art. 125-D.- La información de acceso público, será la contenida en los documentos siguientes:

- a) Ordenanzas municipales y sus proyectos;
- b) Reglamentos;
- c) Presupuesto Municipal
- d) Planes municipales;
- e) Valúo de bienes a adquirir o vender
- f) Fotografías, grabaciones y filmes de actos públicos
- g) Actas del Concejo Municipal
- h) Informes finales de auditoria

3.3 LEY GENERAL TRIBUTARIA MUNICIPAL

La Ley General Tributaria Municipal fue publicada en 1991, establece los principios básicos y el marco normativo que tienen los municipios para desarrollar su potestad tributaria, de acuerdo a criterios idóneos para la tributación municipal.

De acuerdo con el Art. 7.- de esta ley, El Consejo Municipal propone a La Asamblea Legislativa, crear, modificar y derogar leyes de impuestos municipales, para ser aprobadas por decreto legislativo.

Compete a los Concejos aprobar, modificar y derogar tasas por servicios, mediante la emisión de una ordenanza.

Según el Art. 129.- Los Municipios podrán establecer mediante la emisión de las ordenanzas respectivas, tasas por los servicios de naturaleza administrativa o jurídica que presten.

De acuerdo al Art. 151.- de esta ley, El Consejo Municipal propone a La Asamblea Legislativa, modificar sus sistemas tributarios para aumentar la generación de ingresos, para simplificar, modernizar y hacer eficientes los sistemas.

El Art. 152.- dice: "Los Municipios deberán revisar periódicamente sus correspondientes Leyes y Ordenanzas Tributarias, con el propósito de actualizarlos de conformidad a las condiciones de la realidad social-económica imperante en el país".

Dichas leyes y ordenanzas deberán fundamentarse en la capacidad económica de los contribuyentes y en los principios de generalidad, igualdad, equitativa distribución de la carga tributaria.

Los tributos municipales de acuerdo a esta ley se dividen en: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales.

Las tarifas municipales pueden establecerse en alícuotas dadas en porcentajes o cantidades fijas aplicables a una base imponible las que pueden ser:

- a) Las alícuotas son proporcionales cuando se expresan en un porcentaje constante, independiente del monto de la base imponible; es decir, del valor o dimensión del hecho sobre el cual se cobran impuestos o tasas.
- b) Las alícuotas son progresivas si se expresan en porcentajes que se incrementan en relación con los aumentos que tenga la base imponible.

La estructura de las tasas puede ser proporcional o progresiva. La aplicación de una tasa proporcional ofrece la ventaja de simplicidad, así minimizando las posibilidades de "regateo" entre el contribuyente y la administración tributaria.

Podría argumentarse que, por razones de equidad, la estructura tarifaría debería de ser progresiva puesto que, en general, la posesión de una propiedad de más alto valor refleja la capacidad de pagar más en impuestos.

3.4 DEFINICIONES DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES

IMPUESTOS MUNICIPALES (ART. 4 LEY GENERAL TRIBUTARIA MUNICIPAL)

Impuestos Municipales: son los tributos exigidos por los Municipios, sin contraprestación alguna individualizada.

TASAS MUNICIPALES (ART. 5 LEY GENERAL TRIBUTARIA MUNICIPAL)

Tasas Municipales: son Tributos que se generan en ocasión de los servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica prestados por los Municipios.

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MUNICIPAL (ART. 6 LEY GENERAL TRIBUTARIA MUNICIPAL)

Contribución Especial Municipal: es el tributo que se caracteriza porque el contribuyente recibe real o presuntamente, un beneficio especial, derivado de la ejecución de obras públicas o de actividades determinadas, realizadas por los Municipios.

TASA DE ALUMBRADO PÚBLICO

Por Tasa de Alumbrado Público se entenderá el servicio prestado por la Municipalidad en calles y avenidas públicas, pasajes y otros similares por medio de luminarias ubicadas en postes cerca de inmuebles nacionales o privados, siempre y cuando alguno de los linderos de éstos, estuviere dentro del radio de cincuenta metros cuadrados de donde se encontrare ubicado el poste de iluminación.

TASA DE ASEO

Se entiende por tasa de aseo el servicio prestado. Siempre que un inmueble reciba cualquiera de las prestaciones siguientes:

- a) Recolección de basura;
- b) Barrido de calles, colindantes.
- c) Saneamiento de barrancas que atraviesen o colinden con él.
- d) Disposición final de la basura.

DISPOSICIÓN FINAL

Es la operación final controlada y ambientalmente adecuada a los desechos sólidos, según su naturaleza.

RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS (RECOLECCION DE BASURA)

Acción de recoger y trasladar los desechos generados, al vehículo destinado para transportarlos a las instalaciones de almacenamiento, transferencia, tratamiento, reciclaje a los sitios de disposición final.

CADA MUNICIPALIDAD TIENE UN MECANISMO DIFERENTE PARA EL COBRO DE LAS TASAS POR SERVICIOS DE ASEO:

En el Municipio de San Salvador, el cobro de los servicios que prestan lo hacen detalladamente cobrando una tasa por el servicio de aseo, recolección de basura y disposición final, este municipio aplica una tasa diferente por cada servicio prestado, según Decreto Municipal Nº 66 del 18 de diciembre de 2007, reformada por Decreto Municipal Nº 10 del 3 de marzo de 2009.

En el Municipio de Soyapango se cobra la tasa de aseo que incluye la disposición final cobrando una sola tasa por estos servicios prestados, detallando la tasa de recolección de basura que la nombra como tasa de desechos sólidos y aplicando una tasa diferente, según Decreto Municipal Nº 1 del 26 de noviembre de 1992, reformada por Decreto Municipal Nº 3 del 24 de marzo de 2004.

La Municipalidad de Santa Tecla también cobra una sola tasa de aseo incluyendo la recolección de basura, detallando la tasa de disposición final cobrando una tasa diferente a la tasa de aseo y recolección de basura, según Decreto Municipal Nº 2 del 26 de junio de 2001.

En el Municipio de Antiguo Cuscatlán se aplica una sola tasa donde se incluyen todas las tasas mencionadas anteriormente aquí no se hace un detalle sino que aplican una sola tasa agrupándolas todas, el hecho que no se detallan como en los demás Municipios no quiere decir que en este municipio no se prestan estos servicios, según Decreto Municipal Nº 2 del 15 de octubre de 2003, reformada por Decreto Municipal Nº 2 el 15 de mayo de 2008.

3.5 DISPOSICIÓN LEGAL DE LAS TARIFAS DE IMPUESTOS Y ORDENANZAS APLICABLES EN SAN SALVADOR, SOYAPANGO, SANTA TECLA Y ANTIGUO CUSCATLÁN.

El Impuesto a las entidades económicas es de competencia municipal, por las disposiciones tributarias establecidas en las leyes, este impuesto grava las actividades industriales, comerciales, financieras y de servicios que habitualmente lleva a cabo el contribuyente en un determinado municipio; aplicado al valor de los activos. La carga tributaria dependerá del tipo de actividad que realiza el contribuyente y según el tipo impositivo consagrado en la ley o decreto municipal respectivo.

La determinación del impuesto varía de acuerdo a la ley o decreto municipal vigente en cada una de las jurisdicciones desde donde se realiza la actividad económica, ya que cada municipio tiene sus propias tarifas de arbitrios y alícuotas establecidas en base a la clasificación económica.

Para la aplicación de este impuesto se hará considerando el territorio, localidad o municipio en el que establezca la entidad permanente, el que constituye un límite espacial, al que estarían sujetos a la normativa de cada municipalidad tomando en cuenta que son gravables únicamente aquellas actividades ocurridas directamente en el territorio coincidente con la jurisdicción del Municipio que pretende cobrar el ingreso tributario.

Para lo que en el estudio se tomará en cuenta las leyes, decretos y ordenanzas municipales aplicables a cada uno de los municipios de San Salvador, Santa Tecla, Soyapango y Antiguo Cuscatlán.

TARIFA DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR

Fue aprobado bajo Decreto Legislativo Nº 436 aprobada el 22 de Octubre de 1980, publicación en diario oficial Nº 220, Tomo Nº 269 del 21 de Noviembre de 1980, reformada por última vez el 16 de Abril de 1993 por Decreto Legislativo Nº 505, Diario Oficial Nº 80, Tomo Nº 319.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Aprobada en Decreto Municipal Nº 66 del 18 de Diciembre del 2007, Diario Oficial Nº 12, Tomo Nº 378 publicado el 18 de Enero del 2008, ultima reforma el 3 de Marzo del 2009 en Decreto Municipal Nº 10, Publicado en el Diario Oficial Nº 69, Tomo Nº 383 publicado el 17 de Abril del 2009.

ORDENANZA DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE ORNATO, CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, PLAZAS, ZONAS VERDES, ARRIATES CENTRALES DE LA VÍAS PÚBLICAS, ESPACIOS PÚBLICOS Y OTROS ANÁLOGOS DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR

Decreto Municipal N⁰ 16 aprobada el 23 de Mayo del 2005, Diario Oficial N⁰ 93, Tomo N⁰ 367 Publicada el 10 de Mayo del 2005.

TARIFA GENERAL DE ARBITRIOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SOYAPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Decreto Legislativo N

o

277 del 24 de Mayo de 1977, Diario Oficial N

o

109, Tomo N

255 del 10 de Junio de 1977.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SOYAPANGO

Decreto Municipal Nº 1 del 26 de Noviembre de 1992, Diario Oficial Nº 236-Bis, Tomo Nº 317 del 22 de Diciembre de 1992, Reformada por el Decreto Municipal Nº 3 del 24 de Marzo del 2004, Diario Oficial Nº 62 Tomo Nº 362 del 30 de Marzo del 2004.

LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE NUEVA SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Fue aprobado según Decreto Legislativo Nº 350 con fecha de 30 de Octubre de 1992, publicada en el Diario Oficial Nº 236, Tomo Nº 317 publicado el 22 de Diciembre de 1992, reformado por última vez el 3 de Noviembre de 1995 en Decreto Legislativo Nº 492 Diario Oficial Nº 234 Tomo Nº 329.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA SAN SALVADOR DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Fue aprobada según Decreto Municipal Nº 2 de fecha 26 de Junio del 2001, publicación en Diario Oficial Nº 129 Tomo Nº 352 publicada el 10 de Julio del 2001(aplicable para tarifa de aseo) Para tasas por servicio de alumbrado Decreto Municipal Nº 11, del 14 de Septiembre de 2004 publicado en el D.O. Nº 178, Tomo Nº 364, del 27 de Septiembre de 2004.

ORDENANZA DE CREACIÓN Y APLICACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FESTEJOS Y PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS FIESTAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Decreto Municipal Nº 6 aprobado el 10 de Septiembre de 2007 Diario Oficial Nº 171 Tomo Nº 376, publicación del 17 de Septiembre de 2007, reformado según Decreto Municipal Nº 4 del 27 de Abril de 2009 Publicado en el D.O. Nº 91, Tomo Nº 383, del 20 de Mayo del 2009.

TARIFA GENERAL DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE ANTIGUO CUSCATLÁN

Aprobada bajo Decreto Legislativo Nº 299 de fecha 29 de Marzo de 1973, publicado en el Diario Oficial Nº 72, Tomo Nº 239 de Fecha 12 de Abril de 1973 Reformada por última vez según Diario Oficial y Tomo Nº 301, Decreto Legislativo Nº 130 del 25 de Noviembre de 1988.

TARIFA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Aprobada según Decreto Municipal Nº 2 el 15 de Octubre del 2003 en Diario Oficial Nº 232 Tomo Nº 361 Publicación del 11 de Diciembre del 2003, reformado por última vez según Decreto Municipal Nº 2 el 15 de Mayo del 2008 en Diario Oficial Nº 113 Tomo Nº 379.

5 EXPECTATIVAS DEL INVERSIONISTA

El inversionista para poder tomar decisiones sobre donde invertir necesita conocer varios aspectos uno de los principales es conocer cómo está organizado el sistema impositivo municipal y la carga fiscal a la que se somente al invertir en una determinada localidad.

También pretende que los servicios que presta una municipalidad no se hagan de una forma compleja o engorrosa, reduciendo los tiempos de espera y los costos asociados con los trámites a realizar. Se esperaría que se incentive de alguna forma la inversión y que se tenga un sistema tributario flexible, para responder fácilmente a los cambios en las circunstancias económicas, políticas y sociales.

Por otra parte los impuestos reducen el nivel de ingresos en las empresas y aumentan los precios de los bienes y servicios que se prestan, por lo que se pretende que la tarifa aplicable de impuesto se ha de forma tal, que no castigue las utilidades y que se ha una tarifa progresiva que cobre equitativamente los impuestos para no perjudicar empresas pequeñas, que grave los impuestos de forma proporcional, es decir de acuerdo a la capacidad económica de la empresa. Es necesario también implementar un sistema de fácil pago y de recordatorio a los contribuyentes para cancelar sus tasas e impuestos, a demás que se brinden servicios e información de atención a través del Internet para agilizar trámites.

CAPITULO II

APLICACIÓN PRÁCTICA Y ANALISIS COMPARATIVO DE LAS TARIFAS DE ARBITRIOS Y TASAS DE ALUMBRADO Y ASEO PARA LAS SOCIEDADES ESTABLECIDAS, EN LAS MUNICIPALIDADES DE SAN SALVADOR, SOYAPANGO, SANTA TECLA Y ANTIGUO CUSCATLÁN

1 REQUISITOS Y PASOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCION DE EMPRESAS EN LAS ALCALDIAS MUNICIPALES DE SAN SALVADOR, SOYAPANGO, SANTA TECLA Y ANTIGUO CUSCATLÁN.

1.1 INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR

Para la inscripción de una nueva empresa en la alcaldía de San Salvador, se deberá complementar el formulario único para trámites empresariales, y pagar el derecho de inscripción de la escritura de constitución por un valor de \$ 0.11 por cada \$ 114.29 de capital social declarado en la escritura de constitución.

El plazo para la inscripción de la escritura de la sociedad es de 30 días después de haberse inscrito al Registro de Comercio de acuerdo el Art. 90 inciso 2º de la Ley General Tributaria Municipal, también en la Tarifa de Arbitrios de San Salvador se establece un plazo de 90 días de acuerdo al Art. 9, pero la alcaldía aplicará sanciones de acuerdo al plazo establecido en la Ley General. Además deberá anexarse al formulario la siguiente documentación:

SI ES EMPRESA NACIONAL

- a) Copia DUI y NIT del Representante Legal
- b) Copia de NIT de la Sociedad

- c) Copia de escritura de Constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio o el acuerdo de constitución inscrito en el Ministerio de Gobernación
- d) Balance Inicial (Original) a la fecha de constitución a excepción de los negocios, de bebidas alcohólicas, imprentas, discotecas y Sinfonolas, que deberán presentar: permiso o Matricula

SI ES EMPRESA EXTRANJERA

- a) Copia de NIT de la Sucursal en El Salvador
- b) Copia de DUI y NIT del Representante Legal
- c) Balance Inicial (Original) a la fecha de la inversión del capital extranjero
- d) Copia de escritura de constitución de la sucursal en El Salvador, inscrita en el Registro de Comercio certificada por notario y traducida al idioma español

1.2 INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE SOYAPANGO

Para la inscripción de empresas en la alcaldía de Soyapango se deberá completar el Formulario Único de Tramites Empresariales, y cancelar el derecho de inscripción de la sociedad por un valor de \$1.20. El plazo para la inscripción de la escritura de la sociedad es de 30 días después de haberse inscrito al Registro de Comercio de acuerdo el Art. 90 inciso 2º de la Ley General Tributaria Municipal. Además presentar los requisitos siguientes:

- a) Copia de escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio o el acuerdo de constitución inscrito en el Ministerio de Gobernación
- b) Balance inicial de operaciones
- c) Copia de DUI y NIT del Representante Legal
- d) Copia de NIT de la Sociedad

1.3 INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA

Para poder inscribir una nueva sociedad deberá complementar el Formulario F-1 Declaración de Tramites Empresariales y cancelar el derecho de inscripción de la escritura, por un valor de \$ 8.50. El plazo para la inscripción de la escritura de la sociedad es de 30 días después de haberse inscrito al Registro de Comercio de acuerdo el Art. 90 inciso 2º de la Ley General Tributaria Municipal. También deberá anexar los siguientes requisitos establecidos:

- a) Balance Inicial
- b) Original de Escritura de Constitución Certificada
- c) Fotocopia de DUI y NIT del Representante Legal
- d) Fotocopia de NIT de la Sociedad

1.4 INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN.

Para la inscripción de empresas en la alcaldía de Antiguo Cuscatlán se deberá completar el Formulario Único de Tramites Empresariales, y presentarse los siguientes requisitos:

- a) Presentar formulario F-1 (Formulario Único Para Tramites Empresariales).
- b) Balance Inicial
- c) Fotocopias de DUI del Representante Legal
- d) Fotocopia de NIT de la empresa
- e) Contrato de de arrendamiento
- f) Escritura de constitución de la Sociedad
- g) NIT del Representante Legal

2 DESCRIPCION Y ANÁLISIS DE LAS TARIFAS DE IMPUESTOS

2.1 TARIFA DE IMPUESTOS DE SAN SALVADOR

La Tarifa de Arbitrios del municipio de San Salvador, fue aprobada en 1980 y reformada por ultima vez en 1993, dicha tarifa aun se encuentra en Colones Salvadoreños, esta compuesta por tres tablas o tarifas principales que son aplicables a entidades de acuerdo al giro o actividad que ejecutan las que son Comercio, Industria, y Financiero, las cuales están compuestas por rangos según el valor de los activos de la empresa, en ella se establecen diferentes escalas impositivas para la determinación del impuesto. Además incluye una tabla de tarifas de impuesto fijo aplicables al sector Servicio.

Los impuestos se aplican sobre el activo imponible de la empresa, el cual es la diferencia entre el activo total y las deducciones permitidas por la ley, en cada caso.

Según el Art. 4 de la Tarifa de Arbitrios, para la determinación de los impuestos municipales se tendrá derecho a deducir de su activo lo siguiente:

A-PARA EL SECTOR COMERCIAL E INDUSTRIAL

- a) Los activos invertidos en sucursales o agencias que operen en otra jurisdicción
- b) La reserva legal para depreciación de activo fijo
- c) La reserva laboral aceptada por las leyes
- d) La reserva legal a sociedad y compañías
- e) Las inversiones en otras sociedades, que operen en otra jurisdicción y que estén gravadas en las tarifas de los municipios correspondientes
- f) Los títulos o valores garantizados por el Estado que están exentos de impuestos; y
- g) La reserva para cuentas incobrables según lo establece la ley
- h) El déficit y las pérdidas de operación

B- BANCOS Y OTRAS EMPRESAS FINANCIERAS

Los activos correspondientes a sucursales o agencias que operen en otras jurisdicciones;

- a) La reserva para depreciación de activo fijo sin exceder de la cuantía que se determina en las leyes
- b) La reserva laboral aceptada por las leyes
- c) La reserva legal a sociedad y compañías
- d) La reserva para cuentas incobrables aceptada por la Ley
- e) Títulos valores garantizados por el Estado que estén exentos de impuestos
- f) Las inversiones en otras sociedades que operen en otra jurisdicción y que estén gravadas en las tarifas de los municipios correspondientes
- g) El encaje legal
- h) Bienes en fideicomisos
- i) El déficit y las pérdidas de operación

C-FOMENTO DE NUEVAS EMPRESAS

Con el objeto de fomentar la creación de nuevas empresas. A toda empresa organizada o que se organice a la vigencia de la tarifa, de la alcaldía municipal se gravará con la incidencia del impuesto, los inmuebles propiedad de ellas, que se utilicen para el desarrollo de su actividad, descontando anualmente el saldo anterior contractual hipotecario por la deuda originada para la adquisición de Inmuebles, situados dentro del radio urbano.

2.1.1 TARIFA DE IMPUESTO APLICABLE AL SECTOR INDUSTRIAL

Las empresas industriales pagarán conforme la siguiente tabla:

ESCALA	IMPUESTO MENSUAL
Si el activo es hasta ¢ 10,000	¢ 4.50
De 10,001 – 25,000	4.50 más 1.00 por millar o fracción sobre el excedente 10,000
De 25,001 – 50,000	¢19.50 más 0.90 por millar o fracción sobre el excedente 25,000

ESCALA	IMPUESTO MENSUAL
De 50,001 – 200,000	¢42 más 0.80 por millar o fracción sobre el excedente 50,000
De 200,001 – 500,000	¢162 más 0.70 por millar o fracción sobre el excedente 200,000
De 500,001 – 800,000	¢372 más 0.60 por millar o fracción sobre el excedente 500,000
De 800,001 – 1,200,000	¢552 más 0.50 por millar o fracción sobre el excedente 800,000
De 1,200,001 – 1,600,000	¢752 más 0.40 por millar o fracción sobre el excedente 1,200,000
De 1,600,001 – 2,000,000	¢912 más 0.30 por millar o fracción sobre el excedente 1,600,000
De 2,000,001 – 3,000,000	¢1,032 más 0.20 por millar o fracción sobre el excedente 2,000,000
De 3,000,001 – 5,000,000	¢1,232 más 0.15 por millar o fracción sobre el excedente 3,000,000
De 5,000,001 – 7,500,000	¢1,532 más 0.10 por millar o fracción sobre el excedente 5,000,000
De 7,500,001 – 10,000,000	¢1,782 más 0.05 por millar o fracción sobre el excedente 7,500,000
De 10,000,001 –15,000,000	¢1,907 más 0.03 por millar o fracción sobre el excedente10,000,000
15,000,001 en adelante	¢2,057 más 0.02 por millar o fracción sobre el excedente 15,000,000

La tarifa de impuestos para empresas del sector industrial esta dividida en quince tramos de acuerdo al valor de los activos de la empresa, a simple vista parece que el impuesto en cada tramo tiende a incrementar.

Sin embargo al analizar la proporción de impuesto por millar se puede observa que el efecto del impuesto es regresivo ya que las tarifas que pagan las empresas por millar de activo imponible decrecen a medida que se incrementa el activo imponible, es decir que las empresas con menos activo pagan más que aquellas que poseen mayores activos. De forma que para el primer tramo de la tabla las empresas pagan ϕ 4.5 por cada millar de activo imponible, mientras que para el último tramo se estaría pagando un impuesto de ϕ 0.13 por millar de activo imponible, lo cual muestra que las empresas mas pequeñas pagan 3.5 veces mas por millar que las empresas grandes.

Este impuesto favorece más a las empresas grandes y resulta antieconómico para la micro y mediana empresa ya que exige que el pequeño y económicamente menos capaz paguen más que los grandes

2.1.2 TARIFA DE IMPUESTO APLICABLE AL SECTOR COMERCIAL

Las empresas Comerciales pagarán conforme la siguiente tabla:

ESCALA	IMPUESTO MENSUAL
Si el activo es hasta ¢10,000	¢ 5.00
De 10,001 – 25,000	5.00 más 1.00 por millar o fracción sobre el excedente 10,000
De 25,001 – 50,000	20.00 más 0.90 por millar o fracción sobre el excedente 25,000
De 50,001 – 200,000	42.50 más 0.80 por millar o fracción sobre el excedente 50,000
De 200,001 – 500,000	162.50 más 0.70 por millar o fracción sobre el excedente 200,000
De 500,001 – 800,000	372.50 más 0.60 por millar o fracción sobre el excedente 500,000
De 800,001 – 1,200,000	552.50 más 0.50 por millar o fracción sobre el excedente 800,000
De 1,200,001 – 1,600,000	752.50 más 0.40 por millar o fracción sobre el excedente 1,200,000
De 1,600,001 – 2,000,000	912.50 más 0.30 por millar o fracción sobre el excedente 1,600,000
De 2,000,001 – 3,000,000	1,032.50 más 0.20 por millar o fracción sobre el excedente 2,000,000
De 3,000,001 – 5,000,000	1,232.50 más 0.15 por millar o fracción sobre el excedente 3,000,000
De 5,000,001 – 7,500,000	1,532.50 más 0.10 por millar o fracción sobre el excedente 5,000,000
De 7,500,001 – 10,000,000	1,782.50 más 0.05 por millar o fracción sobre el excedente 7,500,000
De 10,000,001–15,000,000	1,907.50 más 0.03 por millar o fracción sobre el excedente 10,000,000
15,000,001 en adelante	2,057.50 más 0.02 por millar o fracción sobre el excedente 15,000,000

La tarifa de impuestos del sector comercio es muy similar a la de industria y se encuentra dividida en quince tramos de acuerdo al valor de los activos de la empresa, a simple vista parece que el impuesto en cada tramo tiende a incrementar.

Analizando la proporción de impuesto por millar se puede observa que el efecto del impuesto es regresivo ya que las empresas con menos activo pagan más que aquellas que poseen mayores activos. De forma que para el primer tramo de la tabla las empresas pagan ϕ 0.5 por cada millar de activo imponible, mientras que para el último tramo se estaría pagando un impuesto de ϕ 0.14

por millar de activo imponible, lo cual muestra que las empresas mas pequeñas pagan 3.6 veces mas por millar que las empresas grandes.

Esto es desmotivante para la, micro y pequeña empresa del sector comercio, ya que el impuesto a pagar es in proporcional y regresivo desfavoreciendo en gran medida la economía y crecimiento de estas empresas, quedando demostrado la falta de equidad en el cobro de dichos impuestos.

2.1.3 TARIFA DE IMPUESTO APLICABLE AL SECTOR FINANCIERO

Las empresas Financieras pagarán conforme la siguiente tabla:

ESCALA	IMPUESTO MENSUAL
Si el activo es hasta ¢50,000	¢ 30
De 50,001 – 100,000	30 más 12.00 por millar o fracción sobre el excedente 50,000
De 100,001 – 250,000	80 más 10.80 por millar o fracción sobre el excedente 100,000
De 250,001 – 500,000	215 más 9.60 por millar o fracción sobre el excedente 250,000
De 500,001 – 1,000,000	415 más 8.40 por millar o fracción sobre el excedente 500,000
De 1,000,001 – 2,500,000	765 más 7.20 por millar o fracción sobre el excedente 1,000,000
De 2,500,001 – 5,000,000	1,665 más 6.00 por millar o fracción sobre el excedente 2,500,000
De 5,000,001 – 7,500,000	2,915 más 4.80 por millar o fracción sobre el excedente 5,000,000
De 7,500,001 – 10,000,000	3,915 más 3.60 por millar o fracción sobre el excedente 7,500,000
De 10,000,001 – 15,000,000	4,665 más 2.40 por millar o fracción sobre el excedente 10,000,000
De 15,000,001 – 20,000,000	5,665 más 1.80 por millar o fracción sobre el excedente 15,000,000
De 20,000,001 – 30,000,000	6,415 más 1.20 por millar o fracción sobre el excedente 20,000,000
De 30,000,001 – 50,000,000	7,415 más 0.60 por millar o fracción sobre el excedente 30,000,000
De 50,000,001 – 70,000,000	8,415 más 0.36 por millar o fracción sobre el excedente 50,000,000
70,000,001 – 100,000,000	9,015 más 0.24 por millar o fracción sobre el excedente 70,000,000
100,000,000.01 en adelante	9,615 más 0.12 por millar o fracción sobre el excedente 100,000,000

La tarifa de impuestos del sector financiero se compone de dieciséis tramos divida según el valor de los activos de la empresa es una tarifa en escala regresiva.

Como ejemplo las empresas financieras con activos de hasta ϕ 50,000 en el primer tramo deberán pagar un impuesto mensual de ϕ 0.60 por cada millar de activo, mientras que aquellas empresas que tienen activos mayores a ϕ 100,000,000 su obligación tributaria seria de ϕ 0.09 por cada millar, como se observa las empresas del primer tramo deberán pagar 0.51 veces más que las empresas del ultimo tramo. Como se muestra la tarifa financiera es regresiva e in equitativa, las empresas financieras con mayores activos a pesar de tener mayor solvencia económica, tienen el impuesto municipal más bajo.

2.1.4 TARIFA DE IMPUESTO APLICABLE AL SECTOR SERVICIO

Las empresas que prestan Servicios pagarán conforme la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	IMPUESTO
	MENSUAL
CONSTRUCCION	
EMPRESAS CONSTRUCTORAS	
Empresas dedicadas a la planificación o supervisión de obras de construcción nacionales	¢ 200.00
Empresas dedicadas a la planificación o supervisión de obras de construcción extranjeras	¢ 400.00
TRANSPORTE	
TRANSPORTE MARÍTIMO	
Empresas, agencias, sucursales u oficinas de empresas, dedicadas al transporte aéreo de	
carga o de pasajeros	¢ 250.00
TRANSPORTE AÉREO	
Agencias, sucursales u oficinas de empresas, dedicadas al transporte aéreo de carga o de	
Pasajeros	¢ 400.00
Representantes de empresas dedicadas al transporte marítimo o aéreo de carga de	
pasajeros	¢ 150.00

ACTIVIDAD	IMPUESTO
	MENSUAL
SERVICIOS CONEXOS AL TRANSPORTE	
Empresas nacionales dedicadas a la colocación o ventas de pasajes de transporte aéreo o	¢ 50.00
marítimo	
Empresas extranjeras, agencias o sucursales de empresas extranjeras dedicadas a la	¢ 1,000.00
colocación o ventas de pasajes de transporte aéreo o marítimo	
Empresas nacionales o extranjeras, agencias o sucursales, de ésta que se dediquen a la	¢ 50.00
explotación del turismo	
SERVICIOS	
SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO	
Empresas Cinematográficas	
Presentación de obras teatrales o similares, de carácter cultural, en teatros o en	
cualquiera otro local	Exento
CIRCOS	
Circos	
nacionales	Exento
DIVERSIONES VARIAS	
Canchas de gallos	¢ 5,000.00
Canchas de gallos, base mínima para remate	¢ 5,000.00
Toreo base mínima para remate	¢ 5,000.00
Loterías de cartón, números o figuras	¢ 15,000.00
MÚSICA Y AUDIOVISIÓN	
Orquesta y similares	¢ 15.00
Marimbas	Exenta
Sinfonolas en refresquerías, restaurantes, tiendas, pupuserías y otros negocios	
similares	¢ 75.00
Sinfonolas en salones de baile, discotecas, clubes nocturnos, cervecerías y otros	
Negocios similares	¢ 50.00

ACTIVIDAD	
	MENSUAL
SALAS DE BAILE Y OTROS	
Discotecas	¢ 150.00
Salas de baile diurno y nocturno con fines lucrativos	¢ 200.00
SERVICIOS VARIOS	φ 200.00
Molinos	
Molinos para maíz, arroz, café o similares con activos asta de ¢ 10,000.00	¢ 7.00
ESTUDIOS FOTOGRÁFICOS	φ 1.00
Con activo hasta de ¢ 5,000.00	¢ 10.00
Con activo mayor de ¢ 5,000.00 hasta ¢ 20,000.00	¢ 25.00
Con activo mayor de ¢ 20,000.00	¢ 50.00
BARES Y OTROS SIMILARES	φ σσ.σσ
Bares y ventas de licores al por menor	¢ 200.00
Expendios de agua ardiente envasado	¢ 150.00
Salones para expendio de cerveza, considerándose como tales, los establecimientos que	γ
se dediquen en forma predominante a la venta de cerveza envasada o por vasos	
Cafeterías y refresquerías, considerándose como tales los establecimientos que se	
dediquen a la venta de comidas ligeras, bebidas calientes o frías, inclusive bebidas	
gaseosas	¢ 150.00
Cafeterías y refresquerías, considerándose como tales los establecimientos que se	,
dediquen a la venta de comidas ligeras, bebidas calientes o frías, inclusive bebidas	
gaseosas	¢ 10.00
MOTELES, PENSIONES Y CASAS DE HUÉSPEDES	·
Moteles con activo hasta ¢ 50,000.00	¢ 400.00
Moteles con activo mayor de ¢ 50,000.00	¢ 600.00
Casas de huéspedes o pensiones	¢ 100.00
SERVICIOS MEDICO – HOSPITALARIOS	
Laboratorio para análisis clínicos	¢ 25.00

ACTIVIDAD	IMPUESTO
	MENSUAL
EDWOLOG PROFESIONAL FO	
ERVICIOS PROFESIONALES	
Servicios profesionales, técnicos o especializados, proporcionados por personas	
naturales, con oficinas establecidas	¢ 10.00
Servicios técnicos o profesionales prestados por personas jurídicas nacionales	¢ 50.00
Servicios técnicos o profesionales prestados por personas jurídicas extranjeras	¢ 300.00
CENTROS DE ENSEÑANZA	
Academias y escuelas para enseñanza técnica y para la enseñanza de manejo de	
vehículos	¢ 25.00
Gimnasios privados y otros establecimientos para proporcionar masajes, baños saunas y	
similares	¢ 25.00
Colegios y escuelas particulares	
De 1ª categoría	¢ 400.00
De 2ª categoría	¢ 300.00
De 3ª categoría	¢ 200.00
De 4ª categoría	¢ 100.00
Para efectos de este rubro, se entenderán las categorías de la siguiente manera:	
De ¢ 1.00 hasta ¢ 120,000.00 de ingresos anuales 4ª categoría	
De ¢ 120,001.00 hasta ¢ 180,000.00 de ingresos anuales 3ª categoría	
De ¢ 180,001.00 hasta ¢ 240,000.00 de ingresos anuales 2ª categoría	
De ¢ 240,001.00 en delante de ingresos anuales 1 categoría	
Sociedad o persona jurídica dedicada exclusivamente a actividades relacionadas con las	
universidades privadas	¢ 500.00
Si estas sociedades o personas se dedicaran además a cualquier otra actividad comercial,	
industrial, financiera o de servicio, pagará adicionalmente conforme a las respectivas	
tablas o rubros específicos comprendidos en esta tarifa	
ALQUILERES VARIOS	
Casas dedicadas al arrendamiento de muebles, utensilios y enseres en general	¢ 100.00

ACTIVIDAD	IMPUESTO
	MENSUAL
OTROS SERVICIOS	
Representantes de casas extranjeras	¢ 100.00
Distribuidores de películas cinematográficas	¢ 100.00
Salones de belleza	¢ 15.00
Peluquerías	¢ 10.00
Mercados particulares con autorización municipal	¢ 500.00
Empresas que obtengan sus ingresos a base de comisión	¢ 100.00
Terminales particulares, para autobuses de pasajeros y vehículos automotores de carga	¢ 1,000.00
Empresas que realizan operaciones comerciales, industriales de servicios o financieras,	
en otros municipios de la república y tengan dentro de este municipio únicamente sus	
oficinas	¢ 200.00
Empresas o agencias de fábrica de gasolina, aceite o derivados	¢ 1,000.00
OTROS CEMENTERIOS	
Cementerios particulares, excepto criptas religiosas.	¢ 15,000.00

La tarifa de arbitrios por servicio posee un impuesto fijo para cada tipo de servicio esta dividida en servicios de construcción, servicios de transporte, servicios de entretenimiento y otros, centros de enseñanza, otros servicios, alquileres varios y cementerios, dentro de estas clasificaciones se agrupan las actividades de acuerdo a actividades mas especificas, se observa que en algunos casos se toman en cuanta los activos e ingresos pero en su mayoría solamente estipula un impuesto general.

Esta tarifa de impuesto no hace distinción alguna entre las empresas grandes o pequeñas a excepción del caso de Servicios Varios, Estudios fotográficos, Moteles, Pensiones y Casas de huéspedes donde establece ciertos valores de activos y Colegios y escuelas particulares, que se encuentran segregados de acuerdo al nivel de ingresos anuales.

Sin embargo en la mayoría de los casos impone la obligación de una forma general, por lo que las empresas que prestan estos servicios se les atribuyen directamente el impuesto, lo que desfavorece a sectores pequeños, donde probablemente el impuesto impacta fuertemente en su economía.

2.2 TARIFA DE IMPUESTOS DE SOYAPANGO

La Tarifa de Impuestos Municipales de Soyapango fue aprobada en 1977 bajo el decreto N.277, Esta tarifa comprende varios giros o actividades comerciales pero, para este estudio analizamos lo que corresponde al sector Comercio, Industria, Financiera y de Sevicio

2.2.1 TARIFA DE IMPUESTO APLICABLE AL SECTOR INDUSTRIAL

Según la tarifa de impuestos municipales de Soyapango, se estipula que el impuesto se cobrara en base al capital, sin embargo en la alcaldía se tasan los impuestos en base al activo, ya que argumentan error en la redacción del decreto el cual no ha sido reformado desde su probación en 1977.

De acuerdo al Numeral 21 del Art.3 se tiene que para el Sector Industrial es aplicable el siguiente impuesto:

ESCALA	IMPUESTO MENSUAL
a) cada una, al mes: Con capital hasta de	¢ 3.00
¢ 5.000.00	y 0.00
b) Con capital hasta de ¢ 25.000.00.	¢ 3.00 mas ¢ 0.30 por millar o fracción sobre el excedente
	de ¢ 5.000.00
c) Con capital hasta de ¢ 5.000.00	¢ 7.50 mas ¢ 0.29 por millar o fracción sobre el excedente
(a) Con Capital Hasta de (5.000.00	de ¢ 25.000.00

ESCALA	IMPUESTO MENSUAL
ch) Con capital hasta de ¢ 100.000.00	¢ 14.75 más ¢ 0.27 por millar o fracción sobre el excedente
on) con capital hasta de ¢ 100.000.00	de ¢ 50.000.00
d) Con capital hasta de ¢ 250.000.00.	¢ 29.25 más ¢ 0.24 por millar o fracción sobre el excedente
u) 0011 capital hasta de ¢ 250.000.00.	de ¢100.000.00
e) Con capital hasta de ¢ 500.000.00.	¢ 64.25 más ¢ 0.21 por millar o fracción sobre el excedente
(a) 0011 capital riasta de ¢ 300.000.00.	de ¢250.000.00
f) Con capital hasta de ¢ 1.000.000.00	¢ 116.75 más ¢ 0.19 por millar o fracción sobre el
i j don capital nasta de ¢ 1.500.000.00	excedente de ¢500.000.00
g) Con capital hasta de ¢ 2.000.000.00.	¢ 211.75 más ¢ 0.15 por cada millar o fracción sobre el
g) 5011 Supital Husta do ¢ 2.000.000.00.	excedente de 1.000.000.00
h) Con capital hasta de ¢ 4.000.000.00	¢ 361.75 más ¢ 0.18 por millar o fracción sobre el
in con capital hacta do y historicos.	excedente de ¢ 2.000.000.00
I) Con capital hasta de ¢ 8.000.000.00.	¢ 521.75 más ¢ 0.11 por millar o fracción sobre el
1) Gon capital hasta do \$ 0.000.000.00.	excedente de ¢4.000.000.00
j) Con capital hasta de ¢ 15.000.000.00.	¢ 1,061.75 más ¢ 0.11 por millar o fracción sobre el
), con suprai nasia ac y 10.000.000.00.	excedente de ¢ 8.000.000.00
k) Con capital hasta de ¢ 20.000.000.00	¢ 1,621.75 más ¢ 0.07 por millar o fracción sobre el
λη σση σαριαί πασία ασ φ 20.000.000.00	excedente de ¢15.000.000.00

La tarifa de impuestos del sector industrial está compuesta por doce tramos divididos de acuerdo con al activo invertido. Esta escala de impuesto es regresiva ya que, al analizar el impuesto por millar pagado por las empresas del primer tramo, las que poseen un activo de hasta ϕ 5,000.00 resulta un impuesto mensual de ϕ 0.60 por millar, lo cual contrasta grandemente con las empresas incluidas en el último tramo de la tabla en la que las empresas con un activo de ϕ 20,000,000.00 pagarían un impuesto de ϕ 0.08 por millar. Con esto se observa que esta tabla no es equitativa en el cobro de los impuestos ya que las empresas con un activo menor, estarían pagando hasta 0.52 veces mas que las empresas grandes.

2.2.2 TARIFA DE IMPUESTO APLICABLE AL SECTOR COMERCIO

De acuerdo al Numeral 18 del Art.3 se tiene que para el Sector Comercio es aplicable el siguiente impuesto:

ESCALA	IMPUESTO MENSUAL
a) Hasta ¢ 10.000.00	¢ 10.00
b) De más de ¢ 10.000.00	¢ 10.00 Mas un colón por millar o fracción
	sobre el excedente de ¢ 10.000.00

La tarifa de impuestos del Sector Comercial utiliza como base imponible el activo invertido esta tarifa aplica un impuesto de un colon mensual por millar a empresas que sobrepasan el monto del activo invertido de ¢ 10,000.00, se observa con esto que el impuesto para el sector comercial es mucho más alto que para la industria.

2.2.3 TARIFA DE IMPUESTO APLICABLE AL SECTOR FINANCIERO

De acuerdo al Numeral uno literal j) del Art.3 se tiene que para el Sector Financiero es aplicable el siguiente impuesto:

Oficinas Sucursales de recaudaciones de capitalización de ahorros, seguros, construcciones y similares, cada una al mes ¢ 50.00

La tarifa aplicable al sector financiero es una tarifa fija mensual, y esta no tiene relación con su capital o activo, lo cual favorece al sector financiero ya que independientemente del monto de activos o capital invertido el impuesto a pagar siempre será de ϕ 50.00 una tarifa baja para un sector económicamente fuerte y solvente.

2.2.4 TARIFA DE IMPUESTO APLICABLE AL SECTOR SERVICIO

En la tarifa de impuestos de Soyapango, a las empresas que se dedican a la prestación de servicio se les aplica un impuesto fijo mensual el cual se detalla en la siguiente tabla.

ACTIVIDAD	IMPUESTO
	MENSUAL
ARRENDAMIENTOS:	
a) De predios municipales ubicados en el radio urbano, cada metro cuadrado, al mes	¢ 0.10
b) De predios municipales ubicados en la zona rural, cada metro cuadrado al mes	¢ 0.05
Se prohíbe que los arrendatarios subarrienden los predios o parte de ellos.	
EMPRESAS DE TRANSPORTE:	
I- INTER-URBANO-INICIO DE RUTA:	
a) Con asiento en la localidad o en la jurisdicción:	
1. Vehículos con cupo hasta de 18 pasajeros, cada uno, al mes	¢ 3.00
2. Vehículos con cupo mayor de 18 pasajeros, cada uno al mes	¢ 6.00
3. Camiones comerciales de cualquier potencia, cada uno, al mes	¢ 3.00
II- URBANO- FIN DE RUTA:	
b) Por el estacionamiento de camionetas en la zona urbana, que no tengan asiento en la	
jurisdicción, cada una	¢ 0.25
ESPECTACULOS PUBLICOS:	
a) Cines y Teatros, cada uno, al mes	¢ 60.00
b) De compañías extranjeras, por cada función diurna o nocturna	¢ 10.00
c) De compañías nacionales, por función diurna o nocturna	¢ 5.00
Ch) Espectáculos no denominados, salvo excepciones legales, cada uno, al día o	
fracción	¢ 4.00
d) Por alquiler de locales municipales para cualquier espectáculo	¢ 5.00
Se exceptúan de este pago las funciones de carácter cultural patrocinadas por entidades	
de beneficencia o particulares con Personería jurídica.	

ACTIVIDAD	IMPUESTO
	MENSUAL
ESTACIONAMIENTO en sitios públicos, calles y avenidas, con fines	
comerciales:	
a) Camiones y Pick-Up, por cada hora o fracción	¢ 0.15
b) Vehículos livianos, por cada hora o fracción	¢ 0.10
c) Carretas al día o fracción	¢ 0.25
FOTOGRAFIAS:	
a) Permanentes, cada una, al mes	¢ 10.00
b) Ambulantes, cada una, al día	¢ 1.00
HOTELES, cada uno, al mes:	
a) De primera categoría	¢ 125.00
b) De segunda categoría	¢ 75.00
c) De tercera categoría	¢ 50.00
OFICINAS profesionales de cualquier naturaleza, incluyendo	
Bufetes, consultorios médicos y dentales, cada uno, al mes	¢ 25.00

Esta tarifa favorece al sector servicio, pues independientemente de los activos o capital que posea la empresa, se pagara un impuesto fijo mensual relativamente bajo, el cual de acuerdo a la actividad que ejecute la empresa puede ser de ¢ 0.5 hasta ¢ 125.00 de impuesto mensual

2.3 TARIFA DE IMPUESTOS DE SANTA TECLA

La Ley de Impuestos Municipales de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, fue aprobada mediante decreto 350 del 30 de Octubre de 1992 en el marco de la Ley General Tributaria Municipal y se reformo por decreto 492 del 3 de Noviembre de 1995.

Los impuestos para este municipio se caracterizan por su regresividad en cuanto a que los contribuyentes, que tienen menos activos imponibles pagan una proporción de impuesto mayor en relación a los que tienen más activos imponibles.

Los impuestos que recauda la alcaldía de Santa Tecla son en base al activo menos todas las deducciones correspondientes al mismo, según el art. 28 de la Ley de Impuestos de Nueva San Salvador, para la determinación del impuesto municipal, será deducible de éste, los bienes de su propiedad que están ubicados o radicados en otra jurisdicción, inclusive el de las salas de venta, agencias, sub-agencias, sucursales o cualquier otra empresa o actividad, les serán deducibles además las partidas siguientes:

- a) Depreciación de activo fijo o excepción de los inmuebles.
- b) Reservas de Cuentas Incobrables.
- c) Títulos Valores garantizados por el Estado.
- d) Las inversiones que operen en otras sociedades y que estén grabadas en las tarifas de los municipios correspondientes.
- e) La reserva para cuentas incobrables según lo establece la ley.
- f) El encaje legal (exclusivamente para Bancos y Asociaciones de Ahorro y Préstamo).
- g) Los bienes en fideicomisos (Bancos y Asociaciones de Ahorro y Préstamo).
- h) El déficit o pérdidas de operación acumulada.

2.3.1 TARIFA DE IMPUESTOS APLICABLE AL SECTOR COMERCIO Y SERVICIO

Las Empresas Comerciales y de Servicios pagarán conforme la siguiente tabla según Art 6.01 de La Ley de impuestos municipales de Nueva San Salvador

ESCALA	IMPUESTO MENSUAL
Si el activo es hasta ¢10,000.00	¢ 8.00
De ¢ 10,000.01 - ¢ 25,000.00	¢ 20.00 más ¢ 0.80 por millar o fracción sobre el excedente de ¢10,000.00
De ¢ 25,000.01 - ¢ 50,000.00	¢ 40.00 más ¢ 0.80 por millar o fracción sobre el excedente de ¢25,000.00

ESCALA	IMPUESTO MENSUAL
De ¢ 50,000.01 - ¢100,000.00	¢ 80.00 más ¢ 0.80 por millar o fracción sobre el excedente de
De ¢ 50,000.01 - ¢100,000.00	¢50,000.00
De ¢ 100,000.01 - ¢ 500,000.00	¢ 0.50 por millar o fracción
De ¢ 500,000.01 - ¢ 2,500.000.00	¢ 0.40 por millar o fracción
De ¢ 2,500.000.01 - ¢5,000.000.00	¢ 0.30 por millar o fracción
De ¢ 5,000.000.01 en adelante	¢ 0.20 por millar o fracción

Las empresas comerciales y de servicios se les aplican una escala impositiva de ocho tramos que se utiliza como base de imposición el activo menos todas las deducciones que la ley establece. Las empresas comerciales y de servicios ubicadas en los primeros 4 tramos pagan una tarifa de ϕ 0.80 por millar mensualmente mientras que en el ultimo tramo pagan ϕ 0.20 por cada mil, lo cual representa la característica regresiva que poseen los impuestos municipales en su aplicación desigual.

Además se tiene un impuesto fijo para algunos servicios en específicos según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	IMPUESTO MENSUAL
CONSTRUCCION	
EMPRESAS CONSTRUCTORAS	
a) Empresas dedicadas a la planificación o supervisión de obras de construcción.	
1- Nacionales	¢ 200.00
2- Extranjeras	¢ 400.00
ENERGIA POR MEDIO DE ELECTRICIDAD, GAS U OTROS COMBUSTIBLES.	
a) ELECTRICIDAD, GAS U OTROS.	Tabla
1- Empresas dedicadas a la distribución de energía eléctrica, gas y otros.	Del art. 6.01

ACTIVIDAD	
ACTIVIDAD	MENSUAL
ACADEMIAS DE ENSEÑANZA	
De primera categoría	¢ 30.00
De segunda categoría	¢ 25.00
De tercera categoría	¢ 20.00
A O EN OLA O VIOLEDIA O EN OLA O	
AGENCIAS Y SUB-AGENCIAS De Oficinas de Tramitación de Licencias de Manejo de Vehículos Automotores	¢ 50.00
De Distribuidores de Gas Propano y similares:	¢ 50.00
De primera categoría	,
De segunda categoría	¢ 25.00
De tercera categoría	¢ 20.00
De Empresas de Transporte al Exterior:	
Aéreas	¢ 100.00
Terrestres	¢ 50.00
Marítimas	¢ 25.00
De Viajes al Exterior:	
Por Vía Aérea, Terrestre y Marítima a la vez	¢ 75.0
Por Vía Aérea	¢ 50.00
Por Vía Terrestre	¢ 25.00
Por Vía Marítima	¢ 20.00
De Empresas de Transporte Aéreo Interno	¢ 200.00
De Exportación e Importación de Oficinas Intermediarias de Compañías de Seguros	¢ 100.00
COLEGIOS Y ESCUELAS PRIVADAS O PARTICULARES Y UNIVERSIDADES	
De primera categoría (con ingreso de ¢ 240,000.00 en adelante)	¢ 400.00
De segunda categoría (con ingreso de ¢ 180,000.00 en adelante)	¢ 300.00
De tercera categoría (con ingreso de ¢ 120,000.00 hasta ¢ 180,000.00)	¢ 200.00
De cuarta categoría (hasta con ingreso de ¢ 120,000.00)	¢ 100.00
Sociedades dedicadas exclusivamente a Universidades Privadas	¢ 500.00

ACTIVIDAD	IMPUESTO MENSUAL
EMPRESAS DE TRANSPORTE: En cuanto a los comerciantes sociales o industriales	
dedicados y autorizados para la explotación del transporte de pasajeros, será aplicable el	
Decreto Nº 945, del 15 de enero de 1982 publicado en el D.O. Nº 10, Tomo Nº 274, de la	
misma fecha, reformado por Decreto Legislativo Nº 22, de fecha 13 de enero de 1984,	
publicado en el Diario Oficial Nº 22, Tomo 282, del 31 de mismo mes y año.	
Autobuses para el servicio internacional cualquiera que sea el número de asientos	¢ 8.00
Taxis o Carros de alquiler autorizados para trabajar en el municipio, cada vehículo	¢ 10.00
Vehículos Comerciales para el transporte de carga:	
De una Tonelada, por vehículo	¢ 10.00
De más de una tonelada hasta tres toneladas	¢ 20.00
De más de tres hasta ocho toneladas	¢ 25.00
De más de ocho toneladas	¢ 50.00
Por tránsito y uso de calles urbanas, carreteras y caminos vecinales y municipales, cada	
autobús, por viaje:	
Hasta de 40 asientos	¢ 0.20
Mayor de 40 asientos	¢ 0.25
ESTACIONES DE GASOLINA, DIESEL Y LUBRICANTES	
Bombas dobles Gasolina y Diesel	¢ 30.00
Bombas sencillas de Gasolina	¢ 20.00
Bombas sencillas de Diesel	¢ 15.00
HOSPITALES, CENTROS MEDICOS, CLINICAS Y OTROSESTABLECIMIENTOS	Tabla Del
SIMILARES PARTICULA	Art.6.01
HOTELES	Art.6.01
OFICINAS PROFESIONALES	
Bufetes, Consultorios, Despachos	¢ 50.00
Servicios Técnicos y Profesionales	¢ 50.00
Personas Jurídicas:	
Nacionales	¢ 50.00
Extranjeras	¢300.00

2.3.2 TARIFA DE IMPUESTO APLICABLE AL SECTOR INDUSTRIAL

Según el Art. 8 de la Ley de Impuestos Municipales de Nueva San Salvador las fabricas industriales como tiza o yeso, de aceite, de abonos, de botones de cualquier clase, de camisas u otras prendas de vestir, de café molido, de capas de hule o de cualquier clase de artículos del mismo material, de calzado con maquinaria, de dulces, de escobas con maquinaria, de forrajes, de galletas, de hielo, de helados y sorbetes, de hilados y tejidos, que usan maquinaria eléctrica, de jabón para lavar y de tocador, de ladrillos, tejas y otros artículos de cemento, de block de cemento, de productos lácteos con maquinaria, de peines y peinetas, de pastas alimenticias, de clavos, de velas, pagarán mensual, conforme la tabla siguiente:

ESCALA	IMPUESTO MENSUAL
De ¢ 100,001 - ¢ 500,000.00	¢ 0.40 por millar o fracción
De ¢ 500,000.01 - ¢ 2,500.000.00	¢ 0.30 por millar o fracción
De ¢ 2,500.000.01 - ¢5,000.000.00	¢ 0.20 por millar o fracción
De ¢5,000.000.01 en adelante	¢ 0.10 por millar o fracción

Las empresas industriales son afectadas con una escala impositiva de cuatro tramos, en la que prevalece la característica básica de regresividad, se observa claramente que en el primer tramo se grava con un impuesto de ϕ 0.40 por millar, que contrasta con el último tramo que paga únicamente ϕ 0.10 por millar

2.3.3 TARIFA DE IMPUESTO APLICABLE AL SECTOR FINANCIERO

De acuerdo al Art. 9. De la Ley de Impuestos Municipales de Nueva San Salvador, se consideran empresas financieras, las instituciones de crédito, los bancos privados, sucursales de bancos extranjeros, asociaciones de ahorro y préstamos, empresas que se dediquen a la compra y venta de valores, empresas de seguros y cualquier otra, que se dedique a operaciones de crédito,

bolsa, financiamiento, afianzadoras, montepíos o casas de empeño y otras similares. Pagarán conforme la tabla siguiente:

ESCALA	IMPUESTO MENSUAL
Si el Activo es hasta de ¢50,000.00	¢ 30.00
De ¢ 50,000.01 - ¢100,000.00	¢ 30.00 más ¢ 1.00 por millar o fracción sobre el excedente
βε φ 30,000.01 - φ100,000.00	de ¢ 50,000.00
De ¢ 100,000.01 - ¢ 250,000.00	¢ 80.00 más ¢ 0.90 por millar o fracción sobre el excedente
De ¢ 100,000.01 - ¢ 200,000.00	de ¢ 100,000.00
De ¢ 250,000.01 - ¢ 500,000.00	¢ 215.00 más ¢ 0.80 por millar o fracción sobre el excedente
De ¢ 250,000.01 - ¢ 500,000.00	de ¢ 250,000.00
De ¢ 500,000.01 - ¢ 1,000,000.00	¢ 415.00 más ¢ 0.70 por millar o fracción sobre el excedente
De ¢ 300,000.01 - ¢ 1,000,000.00	de ¢ 500,000.00
De ¢ 1,000,000.01 - ¢ 2,500,000.00	¢ 765.00 más ¢ 0.60 por millar o fracción sobre el excedente
De ¢ 1,000,000.01 - ¢ 2,000,000.00	de ¢ 1,000,000.00
De ¢ 2,500,000.01 - ¢ 5,000,000.00	¢ 1,665.00 más ¢ 0.50 por millar o fracción sobre el
De ¢ 2,300,000.01 - ¢ 3,000,000.00	excedente de ¢ 2,500,000.00
De ¢ 5,000,000.01 - ¢ 7,500,000.00	¢ 2,915.00 más ¢ 0.40 por millar o fracción sobre el
De ¢ 3,000,000.01 - ¢ 1,300,000.00	excedente de ¢ 5,000,000.00
De ¢ 7,500,000.01 - ¢ 10,000,000.00	¢ 3,915.00 más ¢ 0.30 por millar o fracción sobre el
De ¢ 7,300,000.01 - ¢ 10,000,000.00	excedente de ¢ 7,500,000.00
De ¢10,000,000.01 - ¢ 15,000,000.00	¢ 4,665.00 más ¢ 0.20 por millar o fracción sobre el
De ¢10,000,000.01 - ¢ 13,000,000.00	excedente de ¢ 10,000,000.00
De ¢15,000,000.01 - ¢ 20,000,000.00	¢ 5,665.00 más ¢ 0.15 por millar o fracción sobre el
De ¢13,000,000.01 - ¢ 20,000,000.00	excedente de ¢ 15,000,000.00
De ¢20,000,000.01 - ¢ 30,000,000.00	¢ 6,415.00 más ¢ 0.10 por millar o fracción sobre el
De \$20,000,000.01 - \$ 30,000,000.00	excedente de ¢ 20,000,000.00
De ¢30,000,000.01 - ¢ 50,000,000.00	¢ 7,415.00 más ¢ 0.05 por millar o fracción sobre el
De \$50,000,000.01 - \$ 50,000,000.00	excedente de ¢ 30,000,000.00
De ¢50,000,000.01 - ¢ 70,000,000.00	¢ 8,415.00 más ¢ 0.03 por millar o fracción sobre el
DE \$50,000,000.01 - \$ 70,000,000.00	excedente de ¢ 50,000,000.00

ESCALA	IMPUESTO MENSUAL
Do 4 70 000 000 01	¢ 9,015.00 más ¢ 0.02 por millar o fracción sobre el
De ¢ 70,000,000.01 - ¢ 100,000,000.00	excedente de ¢ 70,000,000.00
Do 4 100 000 000 01 on adalanta	¢ 9,615.00 más ¢ 0.01 por millar o fracción sobre el
De ¢ 100,000,000.01 en adelante	excedente de ¢ 100,000,000.00

Las empresas financieras establecidas en el municipio son gravadas de impuesto, por una escala de dieciséis tramos, la base para el cálculo del impuesto son los activos de la empresa menos todas las deducciones respecto a la ley. El sector financiero no es la excepción y posee la misma característica de regresión en la aplicación de los impuestos.

Por ejemplo para el primer tramo las empresas estarían pagando un impuesto de ϕ 0.60 por millar, que es mucho mayor a los ϕ 0.09 que pagan las empresas en el último tramo.

2.4 TARIFA DE IMPUESTOS DE ANTIGUO CUSCATLÁN

La tarifa general de Arbitrios Municipales de Antiguo Cuscatlán fue aprobada el 29 de Marzo de 1973, la cual establece una sola tarifa aplicable a cualquier industria o sector económico

ESCALA	IMPUESTO MENSUAL
Con activo hasta de ¢ 5,000.00	¢ 3.00
De ¢ 5,000.00 hasta ¢ 25,000.00	¢ 3.00 más ¢ 0.30 por millar o fracción sobre el excedente de ¢ 5,000.00
De ¢ 25,000.00 hasta ¢50,000.00	7.50 más ¢ 0.29 por millar o fracción sobre el excedente de ¢ 25,000.00
De ¢50,000.00 hasta ¢ 100,000.00	14.75 más ¢ 0.27 por millar o fracción sobre el excedente de ¢ 50.000.00
De ¢ 100,000.00 hasta ¢ 250,000.00	29.25 más ¢ 0.24 por millar o fracción sobre el excedente de ¢ 100,000.00

ESCALA	IMPUESTO MENSUAL
De ¢ 250,000.00 hasta ¢ 500,000.00	64.25 más ¢ 0.21 por millar o fracción sobre el excedente de
	¢ 250,000.00
De ¢500,000.00 hasta ¢ 1,000,000.00	116.75 más ¢ 0.19 por millar o fracción sobre el excedente
	de ¢ 500,000.00
De ¢ 1,000,000.00 hasta ¢ 2,000,000.00	211.75 más ¢ 0.15 por millar o fracción sobre el excedente
	de ¢ 1,000,000.00
De ¢ 2,000,000.00 hasta ¢ 4,000,000.00	361.75 más ¢ 0.13 por millar o fracción sobre el excedente
	de ¢ 2,000,000.00
De ¢ 4,000,000.00 hasta ¢ 8,000,000.00	521.75 más ¢ 0.11 por millar o fracción sobre el excedente
	de ¢ 4,000,000.00
De ¢ 8,000,000.00 hasta ¢ 15,000,000.00	1,061.75 más ¢ 0.08 por milla o fracción sobre el excedente
	de ¢ 8,000,000.00
De ¢ 15,000,000.00 hasta ¢	1, 621.75 más ¢ 0.07 por millar o fracción sobre el
20,000,000.00	excedente de ¢ 15,000,000.00
De ¢ 20,000,000.00	2, 321.75 más ¢ 0.06 por millar o fracción sobre el
	excedente de ¢ 20,000,000.00

Esta ley de impuestos establece una escala de trece tramos de diferentes montos de activo, la cual en cada tramo parecería que el impuesto va en aumento, sin embargo al analizar el impuesto por millar de la tabla se tiene lo siguiente:

Para el primer tramo de la tabla el impuesto anual a pagar es ϕ 0.60, mientras que para el último tramo de la tabla se tiene que las empresas con un activo hasta ϕ 20,000,000.00 estarían pagando ϕ 0.11 centavos por millar lo que muestra una tarifa de impuestos regresiva ya que las empresas con menor activo pagan un impuesto más alto.

3 DESCRIPCION Y ANÁLISIS DE LAS ORDENANZAS DE ALUMBRADO Y ASEO

Las Municipalidades son las responsables de prestar el servicio de alumbrado eléctrico de las calles aceras, pasajes y avenidas de la zona urbana, estos gastos de energía eléctrica y otros gastos que se realizan para prestar este servicio, son recuperados a través del cobro de una tasa, otra Obligación al que se someten las empresas, es el pago de tasas por servicios de Aseo Publico, que incluye también el servicio recolección de basura, y desechos sólidos. Cada Municipalidad establece sus propias tasas de alumbrado y aseo por medio de una ordenanza, la cual deberá ser decretada por el Consejo Municipal.

.

3.1 TASAS POR SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR

Las tasas por servicios que cobra la municipalidad de San Salvador se Dividen son:

- a) Alumbrado Publico
- b) Servicio De Aseo, Recolección de basura y el Relleno Sanitario

Además se cobra una contribución especial para el ornato, construcción, reconstrucción, remodelación, mejora y mantenimiento de parques, plazas, zonas verdes, arriates centrales de las vías públicas, espacios públicos y otros.

a) Servicio de Alumbrado Publico en San Salvador.

Según el Art. 20 de la Tarifa de Arbitrios de San Salvador los tipos de alumbrado eléctrico a que se refiere esta tarifa son los siguientes:

TIPO "A" Por medio de lámparas de vapor de mercurio, sodio y otros. de 400 watts o su equivalente en lúmenes, colocados en postes a ambos lados o al centro de la vía.

TIPO "B" Por medio de lámparas de 400 watts, de vapor de mercurio, sodio y otros o su equivalente en lúmenes, colocadas a un lado de la vía.

TIPO "C" Por medio de lámparas de 250 watts, de vapor de mercurio, sodio u otros o su equivalente en lúmenes, colocadas en postes a ambos lados o al centro de la vía.

TIPO "D" Por medio de lámparas de 250 watts, de vapor de mercurio, sodio u otras o su equivalente en lúmenes, colocados a un lado de la vía.

TIPO "E" Por medio las lámparas de vapor de mercurio, sodio u otros, de 175 watts o su equivalente en lúmenes colocadas a un lado de la vía.

Se entenderá que un inmueble recibe servicio de alumbrado público, cuando alguno de sus linderos estuviere dentro del radio de cincuenta metros de un poste de iluminación cualesquiera que fuere el tipo de alumbrado.

A continuación se detalla la tabla de tasas por servicio de alumbrado donde se establece el cobro por metros lineales de frente de calle que posea el inmueble:

	ALUMBRADO PÚBLICO		
4.1	PARA LOTES CUYA SUPERFICIE SEA IGUAL O MAYOR DE 1,000.00	METROS	
	CUADRADOS		
4.1.1.	Tipo "A", por metro lineal del frente del inmueble, al mes	\$ 1.1501	
4.1.2.	Tipo "B", por metro lineal del frente del inmueble, al mes	\$ 0.7186	
4.1.3.	Tipo "C", por metro lineal del frente del inmueble, al mes	\$ 0.36	
4.1.4.	Tipo "D" y "E", por metro lineal del frente del inmueble, al mes (1)	\$ 0.2514	
4.2.	PARA LOTES CUYA SUPERFICIE ESTÉ COMPRENDIDA ENTRE 500.00	METROS	
	CUADRADOS A MENOS 1,000.00 METROS CUADRADOS		
4.2.1.	Tipo "A", por metro lineal del frente del inmueble, al mes	\$ 0.7186	
4.2.2.	2.2. Tipo "B", por metro lineal del frente del inmueble, al mes \$ 0.4743		
4.2.3.	Tipo "C", por metro lineal del frente del inmueble, al mes (1)	\$ 0.2586	
4.2.4.	Tipo "D" y "E", por metro lineal del frente del inmueble, al mes (1)	\$ 0.1971	

ALUMBRADO PÚBLICO			
4.3.	PARA LOTES CUYA SUPERFICIE ESTÉ COMPRENDIDA ENTRE 200	METROS	
	CUADRADOS A MENOS 500.00 METROS CUADRADOS		
4.3.1.	Tipo "A", por metro lineal del frente del inmueble, al mes	\$ 0.5015	
4.3.2.	Tipo "B", por metro lineal del frente del inmueble, al mes	\$ 0.3514	
4.3.3.	Tipo "C", por metro lineal del frente del inmueble, al mes	\$ 0.2086	
4.3.4.	Tipo "D" y "E", por metro lineal del frente del inmueble, al mes (1)	\$ 0.1701	
4.4.	PARA LOTES CUYA SUPERFICIE SEA MENOR DE 200.00 METROS CUADRADOS		
4.4.1.	Tipo "A", por metro lineal del frente del inmueble, al mes	\$ 0.2857	
4.4.2.	4.4.2. Tipo "B", por metro lineal del frente del inmueble, al mes \$ 0.2286		
4.4.3.	Tipo "C", por metro lineal del frente del inmueble, al mes	\$ 0.1571	
4.4.4.	Tipo "D" y "E", por metro lineal del frente del inmueble, al mes (1)	\$ 0.1429	

b) Servicio de Aseo en San Salvador

Esta tasa en San Salvador se cobra en base a los Metros cuadrados del área del terreno del inmueble, tomando en cuenta también las plantas altas y subterráneas que tenga la construcción del inmueble El servicio de de aseo se tasara desacuerdo con la siguiente tabla:

5.	SERVICIO DE ASEO, DISPOSICION FINAL Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	
5.2.	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA, BARRIDO DE CALLES COLIN	DANTES Y
	SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL EN INMUE	BLES CON
	CONSTRUCCIÓN, INDIVIDUALES O BAJO RÉGIMEN DE CONDOMINIOS DESTINADOS	
	PARA COMERCIO, INDUSTRIA, INSTITUCIÓN, SERVICIOS PRIVADOS O PÚBLICOS O	
	CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD, UBICADOS EN ÁREAS URBANIZADAS	
5.2.1.	Inmuebles con áreas iguales o mayores a 1,000 metros cuadrados , por cada	\$ 0.0638
	metro cuadrado al mes	
5.2.2.	Inmuebles con áreas menores a 1,000 metros cuadrados , por cada metro	\$ 0.0611
	cuadrado al mes	

El servicio de aseo incluye también un cobro por la recolección de basura en el que a todas las empresas se les grava con una tasa de \$ 0.0635 por metro cuadrado.

5.11	Servicio de recolección de basura, barrido de calles colindantes y servicio de	\$ 0.0635
	saneamiento ambiental territorial en áreas comunes correspondientes a	
	condominio destinado para comercio, industria, institución, servicio privado y	
	público o cualquier otra actividad, ubicados en áreas urbanizadas, por cada	
	metro cuadrado al mes	

La tasa de Relleno de Sanitario y Disposición Final se calcula en base a los metros cuadrados del terreno y los niveles y subniveles de la construcción de acuerdo a la siguiente tabla:

6	RELLENO SANITARIO Y DISPOSICIÓN FINAL	
6.2	INMUEBLES CON USO DIFERENTE AL HABITACIONAL/ USOS VARIOS	
6.2.1.	En los inmuebles destinados para Comercio, Industria y/o Servicios, por cada metro cuadrado al mes	\$ 0.02000
6.2.2.	En los inmuebles destinados para industria que produzca materiales plásticos, por cada metro cuadrado al mes	\$ 0.03000

Contribución Especial En San Salvador para Parques y Zonas Verdes

La contribución especial que se esta obligado a pagar en el municipio de San Salvador para el ornato, construcción, reconstrucción, remodelación, mejora y mantenimiento de parques, plazas, zonas verdes, arriates centrales de las vías públicas, espacios públicos y otros se calcula en base a los metros cuadrados que tenga el terreno, mas los que se posean en los niveles y subniveles de la construcción.

De acuerdo con la ordenanza N.16 del 23 de Diciembre del 2005 las empresas se tasaran en base a la siguiente tabla:

RANGOS	FACTOR DE COBRO
Desde O hasta 200 mts2	\$ 0,01000 Por mts2
Mayores de 200 hasta 500 mts2	\$ 0,01083 Por mts2
Mayores de 500 hasta 1.000 mts2	\$ 0.01167 Por mts2
Mayores de 1.000 hasta 10.000 mts2	\$ 0,01250 Por mts2
Mayores de 10.000 mts2	\$ 200,00 Al mes

3.2 TASAS POR SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SOYAPANGO

Las tasas por servicios en la municipalidad de Soyapango se Dividen son:

- a) Alumbrado Publico
- b) Servicio De Aseo, y Desechos sólidos

Además se cobra una contribución especial para las actividades de festejo en las fiestas patronales del municipio.

a) Servicio de Alumbrado Publico en Soyapango

Según el Art 12 de la tarifa de arbitrios de Soyapango un inmueble recibe servicio de Alumbrado Público, cuando alguno de sus linderos estuviere dentro del radio de cincuenta metros de un poste de iluminación, cualesquiera que fuere el tipo de alumbrado

El servicio de alumbrado la Municipalidad de Soyapango se cobrara en base a los metros lineales de frente al inmueble de acuerdo al tipo de watts consumidos por lámpara

TIPO DE LAMPARAS	IMPUESTO POR METRO LINEAL AL MES
400 watts a ambos lados	¢ 10.59
400 watts a un lado	¢ 10.03
250 watts a ambos lados	¢ 8.00
250 watts a un lado.	¢ 6.07
175 watts a ambos lados	¢ 4.68
175 watts a un lado.	¢ 4.23

b) Sevicio de Aseo en Soyapango

El Servicio de Aseo en el Municipio de Soyapango comprende las tasas por aseo y por desechos sólidos. La Tasa por servicio de aseo se aplicará al área del inmueble y a las áreas de las plantas subterráneas y altas

La Tasa por servicio de aseo se aplicará al área del inmueble de la forma siguiente:

ASEO, SANEAMIENTO AMBIENTAL Y ORNATO				
Inmuebles destinados al comercio, la industria, la prestación de servicios y/o cualquier otra				
actividad lucrativa, así como también, aquellos inmuebles destinados o utilizados por el				
sector público o estatales y las entidades autónomas y semi autónomas, religiosas y otras				
no especificadas, por cada metro cuadrado al mes)				

El servicio de tasa por desechos sólidos se cobra de acuerdo al consumo de energía eléctrica que tenga el inmueble, medios en Kw/hora de acuerdo con los rangos establecidos en la siguiente tabla

SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL E INSTITUCIONAL	IMPUESTO MENSUAL
de 0 a 199 Kw/hora	¢ 30.00
de 200 a 399 Kw/hora	¢ 50.00
de 400 a 599 Kw/hora	¢ 70.00
de 600 a 799 Kw/hora	¢ 100.00
de 800 a 999 Kw/hora	¢ 150.00
de 1,000.00 Kw/hora en adelante	¢ 300.00

A las grandes empresas se les cobrara la tasa de desechos sólidos en base al peso de los desechos puestos en el relleno sanitario

SECTOR DE LA GRAN EMPRESA

Se cobrará por medio de recibos emitidos por la Municipalidad de Soyapango, el costo se determinará en base al peso de los desechos puesto en el relleno sanitario, ya sean recolectados por la Municipalidad o no, a razón de ¢ 225.00 por cada tonelada larga (2,200.00 libras), o fracción de ésta.

Gravamen Para Fiestas Patronales

La contribución especial se cobrara en base al total pagado por tasas e impuestos y contribuciones de la siguiente forma

5% sobre todo ingreso con destino al fondo municipal, provenientes de tasas o derechos por servicios de oficina, impuestos y demás contribuciones municipales, a que se refiere esta tarifa y sus reformas que pagará el contribuyente para la celebración de ferias o fiestas patronales cívicas o nacionales.

3.3 TASAS POR SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA

Las tasas por servicios que cobra la municipalidad de Santa Tecla se dividen en:

- c) Alumbrado Publico
- d) Servicio De Aseo, que incluye la tasa de Disposición Final y Saneamiento Ambiental y tasa de Desechos Sólidos

Además se cobra una contribución especial para la ejecución de las funciones del comité de festejos y para la ejecución de las actividades de las fiestas en el municipio.

a) Servicio de Alumbrado Público en Nueva San Salvador

Por Servicio de Alumbrado Público se entenderá el servicio prestado por la Municipalidad en calles y avenidas públicas, pasajes y otros similares por medio de luminarias ubicadas en postes cerca de inmuebles nacionales o privados, siempre y cuando alguno de los linderos de éstos, estuviere dentro del radio de cincuenta metros de donde se encontrare ubicado el poste de iluminación.

Se determinará el valor de la tasa por aplicar en lo que se refiere a alumbrado público en base a los parámetros siguientes:

RANGO	TARIFA POR M. LINEAL DE FRENTE DE LOTE O DIMENSION EXPUESTA. (Impuesto Mensual)
HASTA A 100 M2	¢ 0.96
De más de 100 a 200 M2	¢ 1.14
De más de 200 a 300 M2	¢ 1.23
De más de 300 a 500 M2	¢ 1.40
De más de 500 M2	¢ 1.40

b) Servicio de Aseo en Nueva San Salvador

El servicio de aseo en el municipio de Santa tecla se cobra en base al área en metros cuadrados del terreno y la construcción

Para los efectos impositivos se determinará el valor de la tasa mensual por servicio de aseo a en base a lo siguiente:

	Recolección Y Transportación	Disposición Final
De 0 a 100 M2	¢ 15.00	¢ 10.00
> 100 a 200 M2	¢ 25.00	¢ 15.00
> 200 a 300 M2	¢ 40.00	¢ 60.00
> 300 a 500 M2	¢ 70.00	¢ 125.00
> 500 a 700 M2	¢ 0.25 x M2	¢ 125.00
> 700 a 1000 M2	¢ 0.30 x M2	¢ 125.00
> 1000 M2	¢ 0.35 x M2	¢ 125.00
Comunidades, Chalet, Puestos de los		
Mercados y Análogos	¢ 6.00	¢ 6.00

Para las personas que produzcan más de nueve toneladas de basura al mes se cobrará trescientos cincuenta y ocho colones con treinta y tres centavos o veintinueve punto cincuenta y dos centavos de dólar por la recolección y transportación y a razón de doscientos veinticinco colones o veinticinco punto setenta y uno de dólar, por tonelada larga.

Se cobrará a la mediana y gran empresa por cada tonelada de basura que se produzca mensualmente, la cantidad de \$ 40.95 por tonelada larga, en concepto de recolección y transportación; y a razón de \$ 25.71 por tonelada larga, en concepto de disposición final de la basura.

El costo total se determinará en base al peso de los desechos puestos en el relleno sanitario, sean o no recolectados por la Municipalidad. En ambos casos se extenderán los correspondientes recibos emitidos por la alcaldía.

Contribución para Festejos en Santa Tecla

Se pagara una contribución especial para financiar las actividades que se realizan en el marco de las fiestas patronales de acuerdo con la siguiente tabla.

ACTIVO	IMPUESTO MENSUAL
Con activos hasta diez mil dólares	\$ 5.00
Con activos de más de diez mil hasta veinte mil dólares	\$ 10.00
Con activos mayores de veinte mil dólares	\$ 25.00

3.4 TASAS POR SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN

Las tasas por servicios que cobra la municipalidad de Antiguo Cuscatlán son:

- a) Alumbrado Publico
- b) Servicio de Aseo

Además se cobra una contribución especial para el funcionamiento del comité de festejos y para la ejecución de las actividades de las fiestas en el municipio.

a) Servicio de Alumbrado Publico en Antiguo Cuscatlan

Un inmueble recibe servicio de alumbrado público, cuando alguno de sus linderos estuviere dentro del radio de cincuenta metros

El servicio de alumbrado se cobra de acuerdo a los metros lineales de frente de calle pagando un valor de \$ 0.26 por metro lineal.

b) Aseo Publico en Antiguo Cuscatlán

La tasa por servicio de aseo, se aplicará en las plantas subterráneas y altas adicionales, y se cobrará por cada una de acuerdo al área construida.

ASEO PUBLICO, POR METRO CUADRADO O FRACCIÓN DEL ÁREA					
SUPERFICIAL DEL INMUEBLE					
a) En fábricas industriales, o transformadoras de materia prima y supermercados	\$ 0.12				
b) En zonas comerciales y de servicios					
c) En Centros Educativos y de enseñanza superior, zonas de parqueo o bodegas					
y casas habitacionales					
d) Barrio vial, vehicular o peatonal, por metro cuadrado de área barrida	\$ 0.03				

Gravamen de impuestos para Festejos en Antiguo Cuscatlán

Según la Ordenanza de las Tasas por servicios de Antiguo Cuscatlán en el Art. 7 se deberá aplica un gravamen adicional del 5% para la celebración de las ferias o fiestas patronales, cívicas y Nacionales el cual es aplicado al impuesto calculado de acuerdo a la tarifa de arbitrios para las empresas establecidas en el municipio el que se gravara según el impuesto mensual.

4 APLICACIÓN PRACTICA DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES EN SAN SALVADOR, SOYAPANGO, SANTA TECLA Y ANTIGUO CUSCATLÁN

GUIA DE ORIENTACION PARA EL DESARROLLO DE LA APLICACIÓN PRÁCTICA

4.1 Aplicación Práctica de Impuestos Municipales Para Empresas del Sector Industrial

- a) CALCULO DE IMPUESTOS MUNICIPALES
 - 1. Aplicación del Impuesto Tarifa de San Salvador
 - 2. Aplicación del Impuesto Tarifa de Soyapango
 - 3. Aplicación del Impuesto Tarifa de Santa Tecla
 - 4. Aplicación del Impuesto Tarifa de Antiguo Cuscatlán

b) DETERMINACIÓN DE TASAS DE ALUMBRADO Y ASEO

- 1. Determinación de las Tasas de Alumbrado y Aseo de San Salvador
- i. Determinación de la tasa de alumbrado
- ii. Determinación de la tasa de aseo
- iii. Determinación de la tasa por recolección de basura
- iv. Determinación de la tasa por Relleno Sanitario y Disposición Final
- v. Determinación de la contribución especial para zona verde
- 2. Aplicación de Tasas de Alumbrado y Aseo de Soyapango
- i. Determinación de la tasa de alumbrado
- ii. Determinación de la tasa de aseo
- iii. Determinación de la tasa de desechos sólidos
- iv. Determinación de la contribución especial
- 3. Aplicación de Tasas de Alumbrado y Aseo de Santa Tecla
- i. Determinación de la tasa de alumbrado
- ii. Determinación de la tasa de aseo (Recolección y Transportación)
- iii. Determinación de la tasa de a Disposición Final

- iv. Determinación de la Contribución Especial
- 4. Aplicación de Tasas de Alumbrado y Aseo en Antiguo Cuscatlán
- Determinación de la tasa de alumbrado
- ii. Determinación de la tasa de aseo
- iii. Determinación Gravamen por festejos
- c) CUADRO COMPARATIVO DE TRIBUTOS MUNICIPALES
- d) ANALISIS MEDIANTE LA COMPARACIÓN DE LOS TRIBUTOS CALCULADOS
- 4.2 Aplicación Práctica de Impuestos Municipales Para Empresas del Sector Comercial.
- a) CALCULO DE IMPUESTOS MUNICIPALES
 - 1. Aplicación del Impuesto Tarifa de San Salvador
 - 2. Aplicación del Impuesto Tarifa de Soyapango
 - 3. Aplicación del Impuesto Tarifa de Santa Tecla
 - 4. Aplicación del Impuesto Tarifa de Antiguo Cuscatlán
- b) DETERMINACIÓN DE TASAS DE ALUMBRADO Y ASEO
 - 1. Determinación de las Tasas de Alumbrado y Aseo de San Salvador
 - i. Determinación de la tasa de alumbrado
 - ii. Determinación de la tasa de aseo
 - iii. Determinación de la tasa por recolección de basura
 - iv. Determinación de la tasa por Relleno Sanitario y Disposición Final
 - v. Determinación de la contribución especial para zona verde
 - 2. Aplicación de Tasas de Alumbrado y Aseo de Soyapango
 - i. Determinación de la tasa de alumbrado
 - ii. Determinación de la tasa de aseo
 - iii. Determinación de la tasa de desechos sólidos

- iv. Determinación de la contribución especial
- 3. Aplicación de Tasas de Alumbrado y Aseo de Santa Tecla
- i. Determinación de la tasa de alumbrado
- ii. Determinación de la tasa de aseo (Recolección y Transportación)
- iii. Determinación de la tasa de a Disposición Final
- iv. Determinación de la Contribución Especial
- 4. Aplicación de Tasas de Alumbrado y Aseo en Antiguo Cuscatlán
- i. Determinación de la tasa de alumbrado
- ii. Determinación de la tasa de aseo
- iii. Determinación Gravamen por festejos
- c) CUADRO COMPARATIVO DE TRIBUTOS MUNICIPALES
- d) ANALISIS MEDIANTE LA COMPARACIÓN DE LOS TRIBUTOS CALCULADOS

4.3 Aplicación Práctica de Impuestos Municipales Para Empresas del Sector Financiero

- a) CALCULO DE IMPUESTOS MUNICIPALES
 - 1. Aplicación del Impuesto Tarifa de San Salvador
 - 2. Aplicación del Impuesto Tarifa de Soyapango
 - 3. Aplicación del Impuesto Tarifa de Santa Tecla
 - 4. Aplicación del Impuesto Tarifa de Antiguo Cuscatlán
- b) DETERMINACIÓN DE TASAS DE ALUMBRADO Y ASEO
 - 1. Determinación de las Tasas de Alumbrado y Aseo de San Salvador
 - Determinación de la tasa de alumbrado
 - ii. Determinación de la tasa de aseo
 - Determinación de la tasa por recolección de basura
 - iv. Determinación de la tasa por Relleno Sanitario y Disposición Final
 - v. Determinación de la contribución especial para zona verde

- 2. Aplicación de Tasas de Alumbrado y Aseo de Soyapango
- Determinación de la tasa de alumbrado
- ii. Determinación de la tasa de aseo
- iii. Determinación de la tasa de desechos sólidos
- iv. Determinación de la contribución especial
- 3. Aplicación de Tasas de Alumbrado y Aseo de Santa Tecla
- i. Determinación de la tasa de alumbrado
- ii. Determinación de la tasa de aseo (Recolección y Transportación)
- iii. Determinación de la tasa de a Disposición Final
- iv. Determinación de la Contribución Especial
- 4. Aplicación de Tasas de Alumbrado y Aseo en Antiguo Cuscatlán
- i. Determinación de la tasa de alumbrado
- ii. Determinación de la tasa de aseo
- iii. Determinación Gravamen por festejos
- c) CUADRO COMPARATIVO DE TRIBUTOS MUNICIPALES
- d) ANALISIS MEDIANTE LA COMPARACIÓN DE LOS TRIBUTOS CALCULADOS

4.4 Aplicación Práctica de Impuestos Municipales Para Empresas del Sector Servicio

- a) CALCULO DE IMPUESTOS MUNICIPALES
 - Aplicación del Impuesto Tarifa de San Salvador
 - 2. Aplicación del Impuesto Tarifa de Soyapango
 - 3. Aplicación del Impuesto Tarifa de Santa Tecla
 - 4. Aplicación del Impuesto Tarifa de Antiguo Cuscatlán

b) DETERMINACIÓN DE TASAS DE ALUMBRADO Y ASEO

- 1. Determinación de las Tasas de Alumbrado y Aseo de San Salvador
- i. Determinación de la tasa de alumbrado
- ii. Determinación de la tasa de aseo
- iii. Determinación de la tasa por recolección de basura
- iv. Determinación de la tasa por Relleno Sanitario y Disposición Final
- v. Determinación de la contribución especial para zona verde
- 2. Aplicación de Tasas de Alumbrado y Aseo de Soyapango
- i. Determinación de la tasa de alumbrado
- ii. Determinación de la tasa de aseo
- iii. Determinación de la tasa de desechos sólidos
- iv. Determinación de la contribución especial
- 3. Aplicación de Tasas de Alumbrado y Aseo de Santa Tecla
- i. Determinación de la tasa de alumbrado
- ii. Determinación de la tasa de aseo (Recolección y Transportación)
- iii. Determinación de la tasa de a Disposición Final
- iv. Determinación de la Contribución Especial
- 4. Aplicación de Tasas de Alumbrado y Aseo en Antiguo Cuscatlán
- i. Determinación de la tasa de alumbrado
- ii. Determinación de la tasa de aseo
- iii. Determinación Gravamen por festejos
- c) CUADRO COMPARATIVO DE TRIBUTOS MUNICIPALES
- d) ANALISIS MEDIANTE LA COMPARACIÓN DE LOS TRIBUTOS CALCULADOS

5 APLICACIÓN DE MULTAS E INTERESES POR PRESENTACION DE DECLARACIONES Y PAGO DE DECLARACIONES EXTEMPORANEAS

- 5.1 Calculo de Multa por Presentación Extemporánea
- 5.2 Calculo de multa por pago extemporáneo
- 5.3 Aplicación Práctica de Multas

4.1 APLICACIÓN PRÁCTICA DE IMPUESTOS MUNICIPALES PARA EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL

La empresa TEXFIL, S.A. de C.V. se dedica a la elaboración e impresión de viñetas y etiquetas, se plantea un proyecto el cual consiste en la apertura de una nueva planta de producción, con lo cual se estaría cubriendo la demanda de la población. Para ello se realiza un estudio sobre las tarifas de impuestos en las alcaldías de San Salvador, Soyapango, Santa Tecla y Antiguo Cuscatlán, aplicando dichos impuestos a los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2008.

La empresa esta instalada en un inmueble que tiene un área de terreno de 800 Metros cuadrados con una ampliación de segundo nivel de 80 metros cuadrados, los metros lineales de frente de calle son de 60 metros, frente a calle tipo A.

El consumo de energía eléctrica es de 400 Kwt/hora recibe servicio de alumbrado publico, por medio de lámparas de iluminación a dos lados de tipo 400 Watts.

Se estima de producción de basura de 2 toneladas mensuales

Desarrollar:

- a) Cálculos del impuesto municipal correspondiente en cada uno de los municipios
- b) Cálculos de las tasas por servicio y contribuciones aplicables en cada municipio

- c) Comparativo de los resultados de los cálculo de los impuestos, tasas y contribuciones en cada una de las alcaldías.
- d) Analices mediante la comparación de los impuestos calculados, la opción de menor costo, de los impuestos municipales a pagar por el empresario y proponer que sea la mejor opción para invertir.

A continuación se presentan los estados financieros de la sociedad

		BALANCE GENERA	(FIL, S.A. DE C.V. N. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)	
ACTI	IVO		PASIVO	
CORRIENTE			CORRIENTE	
FECTIVO Y EQUIVALENTES	\$	82,165.99	PRESTAMOS Y SOBREGIROS BANCARIOS	\$ 667,116.4
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	\$	595,471.77	CUENTAS POR PAGAR	\$ 195,666.5
CUENTAS POR COBRAR NO COMERCIALES	\$	361,594.12	PROVISIONES Y RETENCIONES	\$ 368,896.6
NVENTARIOS	\$	281,306.37	BENEFICIOS A EMPLEADOS POR PAGAR	\$ 11,410.9
BASTOS ANTICIPADOS	\$	11,697.45	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGAR	\$ 53,717.5
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	\$	1332,235.70	TOTAL PASIVO CORRIENTE	\$ 1296,808.2
IO CORRIENTE			NO CORRIENTE	
ACTIVO FIJO Y DEPRECIACION	\$	3326,407.00	PRESTAMOS BANCARIOS A LARGO PLAZO	\$ 2047,426.6
MPUESTO S/RENTA DIFERIDO - ACTIVO	\$	46,783.29	BENEFICIOS A EMPLEADOS POR PAGAR	\$ 225.83
ACTIVOS INTANGIBLES	\$	2,616.25	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	\$ 2047,652.5
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	\$	3375,806.54		
			PATRIMONIO	
			CAPITAL SOCIAL	\$ 1094,057.83
			UTILIDADES RESTRINGIDAS	\$ 132,844.83
			UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	\$ 17,458.38
			UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIOR	\$ 12,279.53
			UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 106,940.90
			TOTAL PATRIMONIO	\$ 1363,581.47
TOTAL ACTIVO	\$	4708,042.24	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 4708,042.24

TEXFIL,S.A. DE C.V. ANEXO ALBALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Concepto		Saldo Ant.		Cargos		Abonos	1	Nuevo Saldo
Efectivo y Equivalentes	\$	83,993.10	\$	525,253.85	\$	499,867.49	\$	109,379.46
Caja General	\$	62,273.17	\$	42,690.97	\$	14,345.88	Š	90.618.26
Caja Chica	\$	376.67	\$	•	\$		\$	376.67
Efectivo en Bancos	\$	21,343.26	\$	482,562.88	\$	485,621.61	\$	18,384.53
Cuentas por Cobrar	\$	822,780.61	\$	421,274.58	\$	507,604.60	\$	736,450.59
Cuentas por Cobrer comerciales	\$	644,178,85		314,510.03	\$	373,533.44	\$	585,155.44
Anticipos a Proveedores	\$	157,485.43	\$	58,278.75	\$	88,972.03	\$	126,792.15
Préstamos al Personal	\$	18,057.53		9,997.52	\$	10,254.21	\$	17,800.84
Préstamos a Accionistas	\$	-	\$	10,274.08	\$	10,274.08	\$	
IVA Credito Fiscal por compras	\$	2,695.15	\$	26,927.06	\$	22,922.85	\$	6,699.36
Otras cuentas por cobrar	\$	363.65	\$	1,287.14	\$	1,647.99	\$	2.80
Inventarios	\$	416,105.58	\$	453,111.97	\$	564,265.06	\$	304,952.49
Inventario en Bodega	\$	311,282.95	Ś	423,827.02	\$	447,614.46	Š	287,495.51
Pedidos en Transito-Inventario	\$	104,822.63	\$	29,284.95	\$	116,650.60	\$	17,456.98
Gastos Anticipados	\$	22,787.62	\$	8,951.60	\$	10,721.28	\$	21,017.94
Seguros en Vigor	\$	11,969.62	\$	8,951.60	\$	997.47	Š	19,923.75
Otros Gtos. Pagados por Antic.	\$	10,818.00	\$	-	\$	9,723.81	\$	1,094.19
Activo Fijo y Depreciación	8	3,431,878,69	s	31,059,62	s	37.393.86	\$	3,425,544.45
Activo F. al Costo o Valuación	Ś	6,472,858.66	\$	23,414.98	\$	35.93	S	6,496,237.71
Depreciación Acumulada	Š	(3,042,069.97)		7,422.07	Š	36,045,36	Š	(3,070,693.26)
Pedidos en Transito-Activo F.	\$	1,090.00		222.57	\$	1,312.57	\$	-
Imp. S/Renta Diferido-Activo	\$	40,653.42	\$	3,671.00	\$	433.59	\$	43,890.83
Pago Anticipado ISR	\$	40,650.71	\$	3,668.47	\$	433.59	\$	43,885.59
Retención Impuesto S/Intereses	\$	2.71	\$	2.53	\$	-	\$	5.24
Activos intangibles	\$	2,616.25	\$	-	\$	-	\$	2,616.25
Licencias y Conceciones	\$	2,616.25	\$	-	\$	-	\$	2,616.25
Ptmos. y Sobregiros Bancarios	\$	536,993.54	\$	316,022.56	\$	134,594.64	\$	355,565.62
Ptmos. Bancarios Corto Plazo	\$	400,637.32	\$	171,964.73	\$	239.33	\$	228,911.92
Sobregiros Bancarios	\$	115,474.71	\$	100,474.71	\$	81,166.44	\$	96,168.44
Porción Circulante ptmos. L.P.	\$	20,881.51	\$	43,583.12	\$	22,701.61	\$	•
Cuentas por Pagar (Factoraje)	\$	-	\$	-	\$	30,487.26	\$	30,487.26
Cuentas por Pagar	\$	401,287.54	\$	73,856.41	\$	38,127.98	\$	365,559.11
Proveedores	\$	373,507.94	\$	71,764.41	\$	37,853,48	\$	339,597.01
Documentos por Pagar	\$	27,779.60	\$	2,092.00	\$	274.50	\$	25,962.10
Provisiones y Retenciones	\$	249,013.58	\$	201,683.03	\$	190,199.21	\$	237,529.76
Provisiones	\$	163,773.49	\$	174,669.65	\$	151,678.08	\$	140,781.92
Retenciones	\$	85,240.09	\$	27,013.38	\$	38,521.13	\$	96,747.84
Beneficios a Empleados p/Pagar	\$	14,427.35	\$	8,053.76	\$	6,630.51	\$	13,004.10
Benef. a Corto Plazo p/Pagar	\$	14,427.35	\$	8,053.76	\$	6,630.51	\$	13,004.10
IVA Debitos Fiscales	\$	•	\$	15,332.58	\$	15,332.58	\$	-
Dirección Graf. de Imp. Int.	\$	-	\$	15,332.58	\$	15,332.58	\$	-
Imp. sobre la Renta por Pagar	\$	2,428.70	\$	-	\$	•	\$	2,428.70
ISR por Pagar Corriente	\$	2,428.70	\$	•	\$	-	\$	2,428.70
Prestamos Bancarios L.Plazo Prestamos Hipotecarios	\$ \$	1,819,314.70 1,819,314.70	\$	18,072.10 18,072.10		176,027.04 176,027.04	\$	1 ,977,269.64 1,977,269.64

TEXFIL, S.A. DE C.V. ANEXO ALBALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Concepto		Saldo Ant. Cargos		Abonos		Nuevo Saldo		
Antic. y Garantias de Clientes Anticipos de Clientes	\$ \$	122.18 122.18	-	122.18 122.18	\$ \$	-	\$ \$	<u>.</u>
Seneficios a Empl. por Pagar Benef. P/Term. de Empleo p/Pgar	\$ \$	225.83 225.83	\$ \$	-	\$ \$:	\$ \$	225.83 225.83
Cuentas por Pagar a Largo Plazo Proveedores Locales	\$ \$	118,134.76 118,134.76	\$	11,696.58 11,696.58	\$	896.81 896.81	\$ \$	107,334.99 107,334.99
Capital Social Capital Social Suscrito	\$ \$	1,094,057.83 1,094,057.83	\$:	\$ \$	-	\$ \$	1,094,057.83 1,094,057,83
Utilidades Restringidas Reserva Legal	\$ \$	132,844.83 132,844.83	\$:	\$	1 5,494.70 15,494.70	\$ \$	1 48,339.53 148,339.53
Utilidades no Distribuldas Utilidades de Ejerc. Anteriores Utilidades de Ejercicio	\$ \$ \$	136,678.81 136,678.81	\$ \$ \$:	\$ \$ \$	- -	\$ \$ \$	1 36,678.81 136,678.81 -
Ventas de Servicios Ventas de Servicios externos Ventas de Servicios Internos	\$ \$ \$	2,716,508.17 980,533.33 1,735,974.84	\$ \$	8,727.22 8,727.22	\$ \$ \$	252,140.55 89,292.94 162,847.61	\$ \$ \$	2,959,921.50 1,061,099.05 1,898,822.45
Intereses Ganados Intereses Bancarios	\$	27.05 27.05	\$:	\$	29.45 29.45	\$	56.50 56.50
Otros Ingresos Otros Ingresos Verios	\$ \$ \$	18.32 4.52 13.80	\$ \$:	\$ \$ \$	• •	\$ \$ \$	18.32 4.52 13.80
Costo de lo Vendido de servicios Costo de Vtas. de Serv. externo Costo de Vtas. de Serv. Interno	\$ \$	1,464,031.39 561,421.96 902,609.43	\$ \$ \$	211,296.96 75,200.30 136,096.66	\$ \$ \$	11,952.38 4,607.96 7,344.42	•	1,663,375.97 632,014.30 1,031,361.67
Gastos de Administración Sueldos de Ejecutivos	\$	438,694.25 59,387.05	\$	74,147.25 4,019.47	\$	8,608.61	\$	504,232.89 63,408.52
Sueldos de Empleados Honorarios Prestaciones Laborales	\$ \$	143,981.09 38,582.84 30,533.58		15,811.28 7,790.31 13,366.81	\$ \$	-	\$	159,792.37 46,373.15 43,900.39
I.S.S.S Salud I.S.S.S Pensiones AFP	\$	9,272.02 734.11 7,066.03	\$	1,044.71 74.87 767.76	\$	46.04	\$ \$	10,316.73 808.98 7,787.75
Viaticos Agua Electrica Telefono	\$ \$ \$	200.00 1,920.89 15,257.40 24,956.46	\$ \$ 5 5	358.95 1,240.65 2,323.24	\$ \$ \$ \$	4,858.12 1,037.26	\$ \$ \$	200.00 2,279.84 11,639.93 26,242.44
Papeleria y Utiles Impuestos Depreciaciones	\$ \$	9,321.11 0.50 6.087.56	\$ \$	250.62 9,272.95	\$ \$ \$	1,037.20	\$ \$ \$	9,571.73 0.50 15,360.51
Combustibles y Lubricantes Mantenimiento de Edificios Mantenimiento de Vehiculos	\$	2,316.41 30,806.31 5,708.87	\$	23.61 975.14	\$ \$ \$		\$	2,340.02 30,806.31 6,684.01
Mantenimiento de Mob. y Equipo Akquileres Articulos de Aseo y Limpleza	\$ \$	2,404.53 769.43 1,638.76	\$	249.13 72.62	\$ \$ \$	67.27	\$	2,586.39 769.43 1,711.38
Atenciones al Personal No Deducibles Anuncios en Prensa	\$ \$	6,060.99 1,537.07 1,225.04	\$	1,842.17 2,594.40 108.08	\$ \$ \$	16.95 102.72 482.47	\$ \$	7,886.21 4,028.75 850.65

TEXFIL, S.A. DE C.V. ANEXO ALBALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Concepto		Saldo Ant.		Cargos		Abonos	ı	Nuevo Saldo
Efectivo y Equivalentes	\$	83,993.10		525,253.85	\$	499,867.49	\$	109,379.46
Caja General	\$	6 2,273.17		42,690.97	\$	14,345.88		90,618.26
Caja Chica	\$	376.67		-	\$	-	\$	376.67
Efectivo en Bancos	\$	21,343.26	\$	482, <u>5</u> 62.88	\$	485, <mark>521.61</mark>	\$	18,384.53
Cuentas por Cobrar	\$	822,780.61	\$	421,274.58	\$	507,604.60	\$	736,450.59
Cuentas por Cobrar comerciates	\$	644,178.85	\$	314,510.03	\$	373,533.44	\$	585,155.44
Anticipos a Proveedores	\$	157,485.43	\$	58,278.75	\$	88,972.03	\$	126,792.15
Préstamos al Personal	\$	18,057.53	\$	9,997.52	\$	10,254.21	\$	17,800.84
Préstamos a Accionistas	\$	-	\$	10,274.08	\$	10,274.08	\$	-
IVA Credito Fiscal por compras	\$	2,695.15	\$	26,927.06	\$	22,922.85	\$	6,699.36
Otras cuentas por cobrar	\$	363.65	\$	1,287.14	\$	1, 847 .99	\$	2.80
Inventarios	\$	416,105.58	\$	453,111.97	\$	564,265.06	\$	304,952.49
Inventario en Bodega	\$	311,282.95	\$	423,827.02	\$	447,614,46	\$	287,495,51
Pedidos en Transito-Inventario	\$	104,822.63	\$	29,284.95	\$	116,650.60	\$	17,456.98
Gastos Anticipados	\$	22,787.62	\$	8.951.60	\$	10,721.28	\$	21,017.94
Seguros en Vigor	Š	11,989.62	š	8,951.60	\$	997.47		19,923.75
Otros Gtos. Pagados por Antic.	š	10,818.00		-	Š	9,723.81		1,094.19
		0.404.070.00		04 050 00			_	0.405.544.45
Activo Fijo y Depreciación	\$	3,431,878.69	\$	31,059.62	\$	37,393.86	\$	3,425,544.45
Activo F. al Costo ó Valuación	\$	6,472,858.66	\$	23,414.98	\$	35.93	\$	6,496,237.71
Depreciación Acumulada	\$	(3,042,069.97)		7,422.07		36,045.36	\$	(3,070,693.26)
Pedidos en Transito-Activo F.	\$	1,090.00	*	222.57	\$	1,312.57	\$	•
lmp. S/Renta Diferido-Activo	\$	40,853.42	\$	3,671.00	\$	433.59	\$	43,890.83
Pago Anticipado ISR	\$	40,650.71	\$	3,668.47	\$	433.59	\$	43,885.59
Retención Impuesto S/Intereses	\$	2.71	\$	2.53	\$	-	\$	5.24
Activos Intangibles	\$	2,615.25	\$	_	\$	_	\$	2,616.25
Licencias y Conceciones	\$	2,616.25	\$	-	\$	-	\$	2,616.25
Ptmos. y Sobregiros Bancarios	\$	536,993.54	\$	316,022.56	\$	134,594.64	\$	355,565.62
Ptmos. Bancarios Corto Plazo	\$	400,837.32	\$	171,964.73	\$	239.33	\$	228,911.92
Sobregiros Bançarios	\$	115,474.71	\$	100,474.71	\$	81 166 44	\$	96,166.44
Porción Circulante ptmos. L.P.	\$	20,881.51	\$	43,583.12		22,701.61	\$	-
Cuentas por Pagar (Factoraje)	\$	-	\$	-	\$	30,487.26	\$	30,487.26
Cuentas por Pagar	\$	401,287.54	\$	73,856.41	\$	38,127.98	\$	365,559.11
Proveedores	\$	373,507.94	\$	71,764.41	\$	37,853,48	\$	339,597.01
Documentos por Pagar	\$	27,779.60	\$	2,092.00	\$	274.50	\$	25,962.10
Provisiones y Retenciones	\$	249,013.58	\$	201,683.03	\$	190,199.21	\$	237,529.76
Provisiones	Š	163,773.49	Š	174,669.65	Š	151,678.08	\$	140,781.92
Retenciones	\$	85,240.09		27,013.38		38,521.13		96,747.84
Beneficios a Empleados p/Pagar	\$	14,427,35	\$	8.053.76	\$	6,630.51	\$	13,004,10
Benef. a Corto Plazo p/Pagar	\$	14,427.35	\$	8,053.76	\$	6,630.51	\$	13,004.10
IVA Debitos Fiscales	\$	•	\$	15,332.58	\$	15,332.58	\$	-
Dirección Gral. de Imp. Int.	\$	-	\$	15,332.58		15,332.58	\$	-
Imp. sobre la Renta por Pagar	\$	2,428.70	\$	-	s	•	\$	2,428.70
ISR por Pagar Corriente	\$	2,428.70		-	\$	-	\$	2,428.70
Prestamos Bancarios L.Plazo	\$	1,819,314.70	\$	18.072.10	\$	176,027.04	\$	1,977,269.64
Prestamos Hipotecarios	Š		\$	18,072.10		176,027.04		1,977,269.64

TEXFIL, S.A. DE C.V. ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 (EXPRESADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

VENTAS DE SERVICIOS		\$	3175,267.82
VENTAS DE SERVICIOS EXTERNOS	\$ 1049,595.36		,
VENTAS DE SERVICIOS INTERNOS	\$ 2125,672.46		
MENOS:			
REBAJAS Y DEVOLUCIONES SAVENTAS		\$	56,871.03
VENTAS NETAS		\$	3118,396,79
MENOS:		·	
COSTO DE LO VENDIDO DE SERVICIOS		\$	1991 895,55
COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS EXTERNOS	\$ 704.090.03		,
COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS INTERNOS	\$ 1287,805.52		
UTILIDAD BRUTA		\$	1126,501.24
MENOS:		•	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
GASTOS DE OPERACIÓN		\$	787,222,97
GASTOS DE VENTAS	\$ 269,842.31		• • • • • •
GASTOS DE ADMINISTRACION	\$ 517,380.66		
UTILIDAD DE OPERACIÓN		\$	339,278.27
MENOS:		•	·
GASTOS DE NO OPERACIÓN		\$	166,636,60
GASTOS FINANCIEROS	\$ 166,636.60		,
MAS:			
OTROS INGRESOS		\$	101.12
UTILIDAD NETA ANTES DE IMPUESTO S/RENTA		\$	172,742.79
MENOS: RESERVA LEGAL		\$	12,092.00
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA		\$	53,709.89
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		\$	106,940.90

ORGE LUS SIGUENZA ADMINISTRADOR UNICO Y GERENTE GENERAL

ANA MARITZA MENJIVAR CONTADOR GENERAL REGISTRO 0113-13884-02-2001

INGRID ELIZABETH CERON AUDITOR EXTERNO REGISTRO 3160

a) CALCULO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

1. Aplicación del Impuesto Tarifa de San Salvador

DETERMINACION DEL ACTIVO IMPONIBLE

Para la determinación del activo imponible se deberán restar todas las deducciones legales de acuerdo al Art. 4 de la Tarifa de Arbitrios de San Salvador.

Activo según Balance General \$ 4,643,852.01
(-) Activos en otra jurisdicción; \$ 2,292,122.60
(-) Reserva Legal Sociedades y Compañías \$ 148,339.53
Activo Imponible \$ 2,203,389.88

DETERMINACION DEL IMPUESTO

Se llega a la escala 15 de la tarifa de arbitrios donde: De \$ 1,714,285.83 en adelante se pagara un impuesto fijo de \$ 235.09 más 0.002285 por cada 114.29 o fracción sobre el excedente de \$ 1,714,285.71

Activo Imponible: \$ 2,203,389.88 (-) Según Rango: \$ 1,714, 285.71

Total \$ 489,104.17 / 114.29 = 4,279.51 Aproximado = 4,280.00

Luego se multiplica por el factor según el rango = 4,280.00 X 0.002285 = 9.78

Impuesto Anual 9.78 + 235.09= 244.87 X 12 = \$ 2,938.44

2. Aplicación del Impuesto Tarifa de Soyapango

DETERMINACION DEL ACTIVO IMPONIBLE

Para la determinación del activo imponible se deberán restar los activos invertidos en otras jurisdicciones.

Activo según Balance General \$ 4,643,852.01
(-) Activos en otra jurisdicción \$ 2,292,122.60
Activo Imponible \$ 2,351,729.41

DETERMINACION DEL IMPUESTO

Se llega a la escala 13 de la tarifa de arbitrios donde: De \$ 2,285,714.29 se pagara un impuesto fijo de \$ 185.34 más 0.008 por cada 114.29 o fracción sobre el excedente de \$1,714,285.71

Activo Imponible: \$ 2,351,729.41 (-) Según Rango: \$ 1,714,285.71

Total \$ 637,443.70 / 114.29 = 5,577.42 Aproximado = 5,578.00

Luego se multiplica por el factor según el rango = 5,578.00X 0.008 = 44.62

Impuesto Anual 44.62 + 185.34= 229.96 X 12 = \$ 2,759.57

3. Aplicación del Impuesto Tarifa de Santa Tecla

DETERMINACION DEL ACTIVO IMPONIBLE

Para la determinación del activo imponible se deberán restar todas las deducciones legales de acuerdo al Art. 28 de la Tarifa de Arbitrios de Santa Tecla. Para el caso se deberá restar la depreciación de los activos fijos, sin embargo en el total del activo según balance ya se presentan valores netos de depreciación, por lo que ya están deducidos implícitamente.

Activo según Balance General \$ 4, 643,852.01 (-) Activos en otra jurisdicción \$ 2, 292,122.60 Activo Imponible \$ 2, 351,729.41

DETERMINACION DEL IMPUESTO

Se llega a la escala 4 de la tarifa de arbitrios donde: De \$ 571,428.57 se pagara un impuesto fijo de \$ 0.011428571 por cada 114.29 o fracción.

Activo Imponible \$ 2, 351,729.41 / 114.29 = 20,576.86 Aproximado = 20,577.00 Luego se multiplica por el factor según el rango = 20,577.00 X 0.011428571 = 235.16 Impuesto Anual 235.16 x 12 = \$ 2,821.92

4. Aplicación del Impuesto Tarifa de Antiguo Cuscatlán

DETERMINACION DEL ACTIVO IMPONIBLE

Para la determinación del activo imponible se deberán restar los activos en otras jurisdicciones

Activo según Balance General \$ 4, 643,852.01 (-) Activos en otra jurisdicción \$ 2,292, 122.60 Activo Imponible \$ 2, 351,729.41

DETERMINACION DEL IMPUESTO

Se llega a la escala 13 de la tarifa de arbitrios donde: De \$ 2, 285,714.29 en adelante pagara un impuesto fijo de \$ 265.34 más 0.0068571 por caca 114.29 o fracción.

Activo Imponible: \$ 2, 351,729.41 (-) Según Rango: \$ 2, 285,714.29

Total \$ 66,015.12 / 114.29 = 577.61 Aproximado = 578.00

Luego se multiplica por el factor según el rango = 578.00 X 0.0068571 = 3.96

Impuesto Anual: $3.96 + 265.34 = 269.30 \times 12 = $3,231.60$

b) DETERMINACIÓN DE TASAS DE ALUMBRADO Y ASEO

DATOS:

- 1. Terreno con un área de 800 metros cuadrados
- 2. Ampliación de 80 metros cuadrados
- 3. Metros lineales 60 tipo de calle A

- 4. El consumo de energía eléctrica es de 400 KW/hora
- 5. Recibe servicio de alumbrado con lámparas de iluminación a dos lados de tipo 400 Watts.

1. Determinación de las Tasas de Alumbrado y Aseo de San Salvador

i. Determinación de la tasa de alumbrado

Se aplica la escala para lotes entre los 500 y 1000 metros cuadrados.

Metros lineales 60 X \$ 0.7186 = \$ 43.12 Tasa Mensual

Tasa Anual \$43.12 X 12 = \$517.44

ii. Determinación de la tasa de aseo

Se aplica la escala para inmuebles con aéreas menores o iguales a los 1000 metros. Para la determinación del impuesto se sumaran los metros cuadrados del terreno y la ampliación de primer nivel

Metros cuadrados totales 880 X 0.0611 = 53.77 Tasa Mensual

Tasa Anual \$ 53.77 X 12 = **\$ 645.24**

iii. Determinación de la tasa por recolección de basura

Metros cuadrados totales 880 X 0.0635 = 55.88 Tasa Mensual

Tasa Anual \$ 55.88 X 12 = \$ 670.56

iv. Determinación de la tasa por Relleno Sanitario y Disposición Final

Metros cuadrados totales 880 X 0.02000 = 17.60 Tasa Mensual

Tasa Anual \$ 17.60 X 12 = **\$ 211.20**

v. Determinación de la contribución especial para zona verde

Se aplica en el 3er tramo de la tabla con impuesto de 0.01167.

Metros cuadrados totales 880 X 0.01167 = 10.27 Tasa Mensual

Tasa Anual \$ 10.27 X 12 = \$ 123.24

2. Aplicación de Tasas de Alumbrado y Aseo de Soyapango

i. Determinación de la tasa de alumbrado

Metros lineales de frente de calle 60 Metros lineales de acuerdo a la tabla por ser alumbrado con tipo lámpara a 2 latos de 400 Watts se pagara una cuota mensual de \$ 1.21

Metros lineales 60 X \$ 1.21 = 72.6 Tasa Mensual

Tasa Anual \$ 72.60 X 12 = \$ 871.20

ii. Determinación de la tasa de aseo

Metros Cuadrados 880 X. \$ 0.027428.571 = 24.14 Tasa Mensual

Tasa Anual \$ 24.14 X 12 = \$ 289.68

iii. Determinación de la tasa de desechos sólidos

Por estar clasificada como gran empresa se tomara en cuenta la producción de basura en toneladas, la cual es 2 toneladas

Toneladas 2 X 25.71 = \$51.42 Tasa Mensual

Tasa Anual = \$ 51.42 X 12 = \$ 617.04

iv. Determinación de la contribución especial

Se determina a base al impuesto mensual

El impuesto: 44.62 + 185.34 = 229.96

Contribución festejo Mensual: 229.96 X 5% = 11.50

Contribución Anual: 11.50 x12 = \$ 138.00

3. Aplicación de Tasas de Alumbrado y Aseo de Santa Tecla

i. Determinación de la tasa de alumbrado

Se consideran los metros lineales de 60 y metros cuadrados de 880 por lo que según la tabla se pagara un impuesto mensual de \$ 0.16 por metro lineal

Metros lineales 60 X \$ 0.16 = \$ 9.60 Tasa Mensual

Tasa Anua \$ | 9.6 X 12 = \$ 115.20

ii. Determinación de la tasa de aseo (Recolección y Transportación)

Por estar clasificada como gran empresa se tomara en cuenta la producción de basura en toneladas, la cual es 2 toneladas

Toneladas 2 X 40.95 = \$81.90

iii. Determinación de la tasa de a Disposición Final

Por estar clasificada como gran empresa se tomara en cuenta la producción de basura en toneladas, la cual es 2 toneladas

Toneladas 2 X 25.71 = \$51.42 Tasa Mensual

Tasa Anual = \$51.42 X 12 = \$617.04

iv. Determinación de la Contribución Especial

De acuerdo a la ordenanza \$4,643,852.01 se pagara una contribución de festejo en base al activo, que según Balance General es de por lo tanto se aplica la tercera escala de la tabla con impuesto fijo mensual de \$25.00

Contribución Anual = 25 X 12 = \$ 300.00

4. Aplicación de Tasas de Alumbrado y Aseo en Antiguo Cuscatlán

i. Determinación de la tasa de alumbrado

Se pagara un impuesto mensual de \$ 0.26 por metro lineal Metros lineales 60 X \$ 0.26 = \$ 15.60 Tasa Mensual

Tasa Anua \$ | 5.60 X 12 = \$ 187.20

ii. Determinación de la tasa de aseo

Se pagara un impuesto mensual de \$ 0.12 por metro metros cuadrados

Metros Cuadrados 880 X 0.12 = 105.60 Tasa Mensual Tasa Anual 105.60 X 12 = **\$ 1,267.20**

iii. Determinación Gravamen por festejos

Según la Ordenanza en el Art. 7 se aplica un gravamen adicional del 5% para fiestas del municipio que es aplicado al impuesto según el impuesto mensual.

Impuesto calculado a pagar mensual 269.3 X 0.05 = 13.47

Gravamen Festejos Mensual \$13.47

Gravamen Festejos Anual \$ 13.47 X 12 = **\$ 161.64**

c) CUADRO COMPARATIVO DE TRIBUTOS MUNICIPALES

COMPARATIVO DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN SECTOR INDUSTRIA								
TRIBUTOS	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	SANTA TECLA	ANTIGUO CUSCATLÁN				
IMPUESTO	\$ 2,938.44	\$ 2,759.57	\$ 2,821.92	\$ 3,231.60				
TASAS								
Tasa de Alumbrado	517.44	871.20	115.20	187.20				
Tasa de Aseo	645.24	289.68	81.90	1,267.20				
Tasa por Recolección de								
Basura	670.56	0.00	0.00	0.00				
Tasa de desechos sólidos		617.04		0.00				
Tasa de a Disposición Final	211.20	0.00	617.04	0.00				
CONTRIBUCIONES								
Contribución Especial								
Parques y Zona Verde	123.24	0.00	0.00	0.00				
OTRO GRAVAMEN								
Gravamen por festejos	0.00	138.00	300.00	161.64				
TOTAL	\$ 5,106.12	\$ 4,675.49	\$ 3,936.06	\$ 4,847.64				

d) ANALISIS DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.

En el cuadro comparativo de los tributos municipales del Sector Industria se determino que en el Municipio de Soyapango se paga el impuesto más bajo con un valor de \$ 2,759.57, y el impuesto mas alto es el que se determino en Antiguo Cuscatlán con una diferencia del 17% aproximadamente, En Cambio San Salvador y Santa Tecla se encuentran en los nivele medios, respecto al monto del impuesto a cobrar para el sector industrial, debido a que cobran una tarifa de impuestos en proporciones similares.

Con lo que respecta a las tasas por servicio, en Soyapango se cobran tasas más altas para el servicio de alumbrado público por un valor de \$871.20, y en San Salvador se cobran tasas más altas para el servicio de aseo y sus derivados (recolección de basura, desechos sólidos y disposición final) haciendo un total de \$1,527.00. Las tasas más bajas para ambos servicios son las que se cobran en Santa Tecla.

El municipio de San Salvador cobra una contribución especial para el mantenimiento de parques y zonas verdes, es una contribución cobra únicamente por este municipio. Sin embargo en los municipios de Soyapango, Santa Tecla y Antiguo Cuscatlán se cobra un graven por servicios de festejos lo cual en Soyapango y Antiguo Cuscatlán es el 5% del valor del Impuesto determinado en la declaración de impuesto anual, a diferencia de Santa Tecla que tiene una tabla en base a los activos, lo cual genera valores más altos para este impuesto.

En su orden los municipios que más favorecen a los inversionistas o a los propietarios de negocios o empresas del sector Industria son Santa Tecla, Soyapango, Antiguo Cuscatlán. Al contrario el municipio donde menos se recomienda invertir o establecer un negocio del sector Industrial es San Salvador debido a que cobra tributos más altos.

Por lo que se propone como mejor propuesta para inversión establecer el negocio del sector Industrial en el municipio de Santa Tecla.

4.2 APLICACIÓN PRÁCTICA DE IMPUESTOS MUNICIPALES PARA EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIO

La empresa INVERCON, S.A. de C.V. se dedica al comercio de ropa al por mayor, se plantea un proyecto el cual consiste en la apertura de una nueva sucursal, con lo cual se estaría cubriendo la demanda de la población. Para ello se realiza un estudio sobre las tarifas de impuestos en las alcaldías de San Salvador, Soyapango, Santa Tecla y Antiguo Cuscatlán, aplicando dichos impuestos a los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2008.

La empresa tiene un inmueble con un área de terreno de 200 Metros cuadrados con una ampliación de 2do Nivel de 200 metros cuadrados, los metros lineales de frente de calle son de 45 metros, frente a calle tipo B.

El consumo de energía eléctrica es de 160 Kwt/hora recibe servicio de alumbrado publico, ya que cuenta con lámparas de iluminación a un lado de tipo 400 Watts.

Desarrollar:

- a) Cálculos del impuesto municipal correspondiente en cada uno de los municipios
- b) Cálculos de las tasas por servicio y contribuciones aplicables en cada municipio
- c) Comparativo de los resultados de los cálculo de los impuestos, tasas y contribuciones en cada una de las alcaldías.
- d) Analices mediante la comparación de los impuestos calculados, la opción de menor costo, de los impuestos municipales a pagar por el empresario y proponer que sea la mejor opción para invertir.

Los estados Financieros de la sociedad INVERCON, S.A. de C.V. son los siguientes:

INVERCON S.A. DE C.V BALANCE DE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 (EXPRESADOS EN DOLARES US\$ DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

ACTIVO	PASIVO Y PATRIMONIO
MO1140	TACITO ITATIONIO

ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 11,161.83		CUENTAS POR PAGAR	\$ 39,86	9.22
CUENTAS POR COBRAR	\$ 20,310.07		PROVICIONES Y RETENCIONES	\$ 4,76	4.54
INVENTARIO	\$ 12,207.93		IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 12,64	<u>7.77 </u>
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$ 10,471.78		TOTAL PASIVO CORRIENTE		\$ 57,281.53
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		\$ 54,151.6	1		
			PATRIMONIO		
			CAPITAL SOCIAL	\$ 57,14	2.86
ACTIVO NO CORRIENTE			RESERVA LEGAL	\$ 11,42	8.57
BIENES INMUEBLES	\$ 100,228.50		UTILIDADES ACUMULADAS	\$ 10,98	4.11
BIENES MUEBLES	\$ 10,320.77		UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 27,86	3.81
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		\$ 110,549.27	TOTAL PATRIMONIO	- · ·	\$ 107,419.35

TOTAL DE ACTIVO \$ 164,700.88 TOTAL PASIVO Y CAPITAL \$ 164,700.88

C. JUAN LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

LOS ESTUDIOSOS S.A, DE C.V. AUDITORES EXTERNOS INSCRIPCION PROFESIONAL N° 354 LIC. PEDRO GONZALEZ INSCRIPCION PROFESIONAL N° 15 LIC ANA MARIA MARTINEZ

CONTADOR

INVERCON, S.A. DE C.V. ANEXOS AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE EFECTIVO Y EQUIVALENTES BANCOS BANCO CUSCATLAN BANCO AGRICOLA,S.A.	\$ 10,994.95 \$ 166.88	\$ 11,161.83	\$ 11,161.83
CUENTAS POR COBRAR			\$ 20,310.07
COMERCIALES		\$ 20,310.07	
DEIC S.A. DE C.V	\$ 17,142.07		
SIMAN, S.A. DE C,V.	\$ 3,168.00		
			\$ 12,207.93
INVENTARIO		\$ 12,207.93	
INVENTARIO DE MERCADERIA	\$ 12,207.93		
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO			
OTROS		A 40 474 70	\$ 10,471.78
PAGO A CUENTA 2008	\$ 9,949.28	\$ 10,471.78	
REMANENTE IVA CREDITO FISCAL	\$ 522.50		
	V 022.00		
ACTIVO NO CORRIENTE			\$ 100,228.50
BIENES INMUEBLES		\$ 100,228.50	¥ 100,220.00
INSTALACIONES COMERCIALES	\$ 63,520.00		
TERRENO	\$ 11,458.00		
CASA SONSONATE(BODEGA)	\$ 25,250.50		
BIENES MUEBLES			\$ 10,320.77
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		\$ 3,800.22	
PLANTA TELEFONICA	\$ 4,798.43		
TELEFONOS DIGITALES MOD 4020 P	\$ 1,260.00		
TELEFONOS DIGITALES MOD 4010 E	\$ 3,441.57		
DEPREC. MOB. Y EQUIPO DE OFICINA VEHICULOS	\$ (5,699.78)		
VEHICULOS	£ 47.005.00	\$ 6,520.55	
DEPREC. ACUMULADA VEHICULOS	\$ 17,935.27 \$ (11,414,72)		
MEJORAS VEHICULOS	\$ (11,414.72)		

TOTAL DE ACTIVO \$ 164,700.88

INVERCON, S.A. DE C.V. ANEXOS AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

PASIVO Y PATRIMONIO

CUENTAS POR PAGAR					\$ 57,281.53
COMERCIALES			\$	39,869.22	
TEMIS S.A. DE C.V.	\$	30,278.12			
MODAS, S.A. DE C.V.	\$	9,591.10			
RETENCIONES			s	4.764.54	
I.S.S.S.	\$	1,131.66		7,107,07	
INSAFORP	\$	98.17			
A.F.P. CONFIA,S.A.	\$	792.60			
A.F.P. CRECER,S.A.	\$	636.56			
IPSFA	,	348.48			
RETENCION AL PERSONAL	\$				
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	\$	1,416.02			
RETENCION A SERVICIOS INDEPEND	\$	308.19			
BANCO SALVADOREÑO	\$	32.86			
IMPUESTOS POR PAGAR			\$	12,647.77	
IVA Y PAGO A CUENTA	\$	1,510.34	•	12,0-11.77	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Š	11,137.43			
		11,107.40			
PATRIMONIO					\$ 107,419.35
CAPITAL SOCIAL			\$	57,142.86	
RESERVA LEGAL			S	11,428,57	
UTILIDADES ACUMULADAS			\$	10,984.11	
UTILIDAD DEL PRESENTE EJERCICIO			\$	27,863.81	
				,	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL					\$ 164,700.88

INVERCON, S.A. DE C.V. ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 (EXPRESADOS EN DOLARES US\$ DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

INGRESOS		\$	665,908.63
Menos: COSTOS DE VENTA		s	313,176.27
UTILIDAD BRUTA		s	
Menos:		•	352,732.36
GASTOS DE OPERACIÓN Gastos de Venta Gastos de Administración	299,470.28	\$	313,731.12
Gastos Financieros	\$ 13,170.18 \$ 1,090.66		
UTILIDAD DE OPERACIÓN		\$	39,001.24
UTILIDAD ANTES DE ISR		\$	39,001.24
Impuesto Sobre la Renta			11,137.43

LIC. JUAN LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

UTILIDAD NETA

LOS ESTUDIOSOS S.A, DE C.V.
AUDITORES EXTERNOS
INSCRIPCION PROFESIONAL N° 354
LIC. PEDRO GONZALEZ
INSCRIPCION PROFESIONAL N° 15

27,863.81

LIC ANA MARIA MARTINEZ

CONTADOR

a) CALCULO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

1. Aplicación Del Impuesto Tarifa de San Salvador

DETERMINACION DEL ACTIVO IMPONIBLE

Para la determinación del activo imponible se deberán restar todas las deducciones legales de acuerdo al Art. 4 de la Tarifa de Arbitrios de San Salvador

Activo según Balance General \$ 164,700.88 (-) Activos en otra Jurisdicción \$ 25,250.50 (-) Reserva legal a Sociedades y Compañías \$ 11,428.57 Activo Imponible \$ 128,021.81

DETERMINACION DEL IMPUESTO

Se llega a la escala 7 de la tarifa de arbitrios donde: De \$ 91,428.57 hasta \$ 137,142.86 se pagara un impuesto fijo de \$ 63.14 más 0.057 por cada \$114.29 o fracción sobre el excedente de \$ 91,428.57

Activo Imponible: \$ 128,021.81 (-) Según Rango: \$ 91,428.57

Total \$ 36,593.24 / 114.29 = 320.18 Aproximado = 321

Luego se multiplica por el factor según el rango = 321 X 0.057 = 18.29

Impuesto Anual: 18.29 + 63.14 = 81.43 X 12 = \$ 977.16

2. Aplicación Del Impuesto Tarifa de Soyapango

DETERMINACION DEL ACTIVO IMPONIBLE

Para la determinación del activo imponible se deberán restar los activos invertidos en otras

jurisdicciones

Activo según Balance General \$ 164,700.88

(-) Activos en otras Jurisdicciones \$ 25,250.50

Activo Imponible \$ 139,450.38

DETERMINACION DEL IMPUESTO

De acuerdo a la tarifa de arbitrios se pagara por activos que exceda los \$ 1,142.86 un impuesto

fijo de \$ 1.14 mensuales más 0.1142857 por cada \$ 114.29 o fracción sobre el e excedente

de \$ 1,142.86.

Activo Imponible \$ 139,450.38

(-) Según Rango <u>\$ 1,142.86</u>

Total \$ 138,307.52 / 114.29 = 1,210.14 Aproximado = 1,211

Luego se multiplica por el factor según el rango = 1,211 X 0.1142857 = 138.40

Impuesto Anual: 138.40 + 1.14 = 139.54 X 12 = \$1,674.48

3. Aplicación del Impuesto Tarifa de Santa Tecla

DETERMINACION DEL ACTIVO IMPONIBLE

Para la determinación del activo imponible se deberán restar todas las deducciones legales de

acuerdo al Art. 28 de la Tarifa de Arbitrios de Santa Tecla Para el caso se deberá restar la

depreciación de los activos fijos, sin embargo en el total del activo según balance ya se presentan

valores netos de depreciación, por lo que ya están deducidos implícitamente.

79

Activo según Balance General \$ 164,700.88 (-) Activos en otras Jurisdicciones \$ 25,250.50 Activo Imponible \$ 139,450.38

DETERMINACION DEL IMPUESTO

Se encuentra en la escala 6 de la tarifa de arbitrios donde: De \$ 57,142.86 hasta \$ 285,714.28 se pagara un impuesto de \$ 0.0457142 por cada \$114.29 o fracción.

Activo Imponible: \$ 139,450.38 / 114.29 = 1,220.15 Aproximado = 1,221.00 Luego se multiplica por el factor según el rango = 1,221. X 0.0457142 = 55.78

Impuesto Anual: \$ 55.78 X 12 = \$ 669.36

4. Aplicación del Impuesto Tarifa de Antiguo Cuscatlán

DETERMINACION DEL ACTIVO IMPONIBLE

Para la determinación del activo imponible se deberán restar los activos en otras jurisdicciones

Activo según Balance General \$ 164,700.88 (-) Activos en otras Jurisdicciones \$ 25.250.50 Activo Imponible \$ 139,450.38

DETERMINACION DEL IMPUESTO

Se encuentra en la escala 8 de la tarifa de arbitrios donde: De \$ 114,285.71 hasta \$ 228,571.43 se pagara un impuesto fijo de \$ 24.20 más 0.0171428 por cada \$ 114.29 o fracción sobre el excedente de \$ 114,285.71

Activo Imponible \$ 139,450.38

(-) Según Rango <u>\$ 114,285.71</u>

Total \$ 25,164.67 / 114.29 = 220.18 Aproximado = 221

Luego se multiplica por el factor según el rango = 221 X 0.0171428 = 3.78

Impuesto Anual 24.20 + 3.78 = \$ 27.98 X 12 = **\$ 335.76**

b) DETERMINACIÓN DE TASAS DE ALUMBRADO Y ASEO

DATOS:

- 1. Terreno con un área de 200 metros cuadrados
- 2. Ampliación de 200 metros cuadrados
- 3. Metros lineales 45 tipo de calle B
- 4. El consumo de energía eléctrica es de 160 KW/hora
- 5. Recibe servicio de alumbrado con lámparas de iluminación a un lado de tipo 400 Watts.

1. Determinación de las Tasas de Alumbrado y Aseo de San Salvador

i. Determinación de la tasa de alumbrado

Se aplica la escala para lotes cuya superficie comprendida entre 200 y 500 metros cuadrados

Metros lineales 45 X \$ 0.3514 = \$ 15.81 Tasa Mensual

Tasa Anual \$ 15.81 X 12 = **\$189.72**

ii. Determinación de la tasa de aseo

Para la determinación del impuesto se sumaran los metros cuadrados del terreno y la ampliación de primer nivel. Aplica la escala de inmuebles con aéreas menores a 1,000.00 metros cuadrados.

Metros cuadrados totales 400 X 0.0611 = 24.44 Tasa Mensual

Tasa Anual \$ 24.44 X 12 = **\$ 293.28**

iii. Determinación de la tasa por recolección de basura

Según tabla de aseo y disposición final y saneamiento ambiental Metros cuadrados totales 400 X 0.0635 = \$ 25.40 Tasa Mensual Tasa Anual \$ 25.40 X 12 = **\$ 304.80**

iv. Determinación de la tasa por Relleno Sanitario y Disposición Final

Metros cuadrados totales 400 X 0.02000 = \$ 8.00 Tasa Mensual Tasa Anual \$ 8.00 X 12 = **\$ 96.00**

v. Determinación de la contribución especial para zona verde

Se consideran 400 metros cuadrados por lo que se llega a la escala dos de la tabla Metros cuadrados totales $400 \times 0.01083 = 4.33 Tasa Mensual Tasa Anual $$4.33 \times 12 = 51.96

2. Aplicación de Tasas de Alumbrado y Aseo de Soyapango

i. Determinación de la tasa de alumbrado

Metros lineales de frente de calle 45 Metros lineales de acuerdo a la tabla por ser alumbrado con tipo lámpara a un lado de 400 Watts se pagara una cuota mensual de \$ 1.15

Metros lineales 45 X \$ 1.15 = \$ 51.75 Tasa Mensual Tasa Anual \$ 51.75 X 12 = **\$ 621.00**

ii. Determinación de la tasa de aseo

Metros Cuadrados 400 X. \$ 0.027428571 = 10.97 Tasa Mensual Tasa Anual \$ 10.97 X 12 = **\$ 131.66**

iii. Determinación de la tasa de desechos sólidos

Se cobrara en base a 160 Kw/Hora de acuerdo a la tabla de Desechos sólidos se ubica en la primera escala de la tabla con impuesto fijo de \$ 3.43 mensuales

Tasa Anual: \$ 3.43 X 12 = **\$ 41.16**

iv. Determinación de la contribución especial

Se pagara una contribución del 5% del impuesto según declaración Impuesto Mensual \$ 139.54 X 0.05 = 6.98 Gravamen Mensual Gravamen Anual \$ 6.98 X 12 = \$ 83.76

3. Aplicación de Tasas de Alumbrado y Aseo de Santa Tecla

i. Determinación de la tasa de alumbrado

Se consideran los metros lineales de 45 y metros cuadrados de 400 por lo que según la tabla se pagara un impuesto mensual de \$ 0.16 por metro lineal

Metros lineales 45 X \$ 0.16 = \$ 7.20 Tasa Mensual Tasa Anual \$ 7.20 X 12 = **\$ 86.40**

ii. Determinación de la tasa de aseo

Se considerara el área en metros cuadrados. Se determina la tasa según la escala cinco donde de de 300 a 500 metros cuadrados se aplica un impuesto fijo de \$ 8.00

Tasa Anual \$ 8 X 12 = \$ 96.00

iii. Determinación de la tasa de a Disposición Final

Según la tabla de servicio de aseo, se deben considerar los metros cuadrados. Se determina la tasa según la escala cinco donde de de 300 a 500 metros cuadrados se aplica un impuesto fijo de \$ 14.28

Tasa Anual \$ 14.28 X 12 = \$ 171.36

iv. Determinación de la Contribución Especial

De acuerdo a la ordenanza se pagara una contribución de festejo en base al activo, que según Balance General es de \$ 164,700.800 por lo tanto se aplica la tercera escala de la tabla con impuesto fijo mensual de \$ 25.00

Contribución Anual = 25 X 12 = **\$ 300.00**

4. Aplicación de Tasas de Alumbrado y Aseo en Antiguo Cuscatlán

i. Determinación de la tasa de alumbrado

Se pagara un impuesto mensual de 0.26 por metro lineal Metros lineales $45 \times 0.26 = 11.70$ Tasa Mensual Tasa Anua $11.70 \times 12 = 140.40$

ii. Determinación de la tasa de aseo

Se pagara un impuesto mensual de \$ 0.10 por metro metros cuadrados Metros cuadrados 400 X 0.10 = 40 Tasa Mensual Tasa Anual 40 X 12 = **\$ 480.00**

iii. Gravamen para Fiestas Patronales

Según la Ordenanza en el Art. 7 se aplica un gravamen adicional del 5% para fiestas del municipio que es aplicado al impuesto según el impuesto mensual.

Impuesto calculado a pagar mensualmente 27.98 X 0.05 = 1.40

Gravamen Festejos Mensual \$ 1.40

Gravamen Festejos Anual \$ 1.40 X 12 = **\$ 16.80**

c) CUADRO COMPARATIVO DE TRIBUTOS MUNICIPALES

COMPARATIVO DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN SECTOR COMERCIO									
TRIBUTOS	SAN	SAN SALVADOR SOYAPANGO SANTA TECLA		SANTA TECLA		ANTIGUO ISCATLÁN			
IMPUESTO	\$	977.76	\$	1,674.48	\$	669.36	\$	335.76	
TASAS									
Tasa de Alumbrado		189.72		621.00		86.40		140.40	
Tasa de Aseo		293.28		131.64		96.00		480.00	
Tasa por Recolección de									
Basura		304.80		0.00		0.00		0.00	
Tasa de desechos sólidos				41.16		0.00		0.00	
Tasa de a Disposición Final		96.00		0.00		171.36		0.00	
CONTRIBUCIONES									
Contribución Especial									
Parques y Zona Verde		51.96		0.00		0.00		0.00	
OTRO GRAVAMEN									
Gravamen por festejos				83.76		300.00		16.80	
TOTAL	\$	1,913.52	\$	2,550.04	\$	1,323.12	\$	972.96	

d) ANALISIS DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.

En la comparación de los tributos municipales del Sector Comercio se determino que en el Municipio de Antiguo Cuscatlán se paga el impuesto más bajo con un valor de \$ 335.76 lo cual difiere con el impuesto determinado en Soyapango ya que este municipio se paga un impuesto de casi 5 veces más que el impuesto determinado en Antiguo Cuscatlán. Los niveles medios

de impuestos se encuentran Santa Tecla y San Salvador con impuestos de \$ 669.36 y \$ 977.76 respectivamente.

Con lo que respecta a las tasas por servicio, en Soyapango se cobran tasas más altas para el servicio de alumbrado público por un valor de \$ 621.00, y en San Salvador se cobran tasas más altas para el servicio de aseo y sus derivados (recolección de basura, desechos sólidos y disposición final) haciendo un total de \$ 694.08. Las tasas más bajas para ambos servicios son las que se cobran en Santa Tecla.

El municipio de San Salvador cobra una contribución especial para el mantenimiento de parques y zonas verdes determinado en base a los metros cuadrados, es una contribución cobra únicamente por este municipio. Sin embargo en los municipios de Soyapango, Santa Tecla y Antiguo Cuscatlán se cobra un graven por servicios de festejos lo cual en Soyapango y Antiguo Cuscatlán es el 5% del valor del Impuesto determinado en la declaración de impuesto anual, resultando impuestos de \$ 83.76 para Soyapango y \$ 16.80 para Antiguo Cuscatlán lo cual difiere mucho con lo determinado en Santa tecla ya que por ser un impuesto cobrado en base al activo genera un valor de \$ 300.00

En su orden los municipios que más favorecen a los inversionistas o a los propietarios de negocios o empresas son Antiguo Cuscatlán, Santa Tecla, San Salvador. Al contrario el municipio donde menos se recomienda invertir o establecer un negocio del sector comercio es Soyapango debido a que cobra tributos más altos.

Si el contribuyente desea invertir o establecer un negocio o empresas, el mejor municipio para hacerlo es Antiguo Cuscatlán.

4.3 APLICACIÓN PRÁCTICA DE IMPUESTOS MUNICIPALES PARA EMPRESAS DEL SECTOR FINANCIERO

La empresa financiera Banco Dos, S.A., se dedica a operaciones bancarias en el sector financiero, se plantea un proyecto el cual consiste en la apertura de una nueva sucursal, con lo cual se estaría cubriendo la demanda de la población. Para ello se realiza un estudio sobre las tarifas de impuestos en las alcaldías de San Salvador, Soyapango, Santa Tecla y Antiguo Cuscatlán, aplicando dichos impuestos a los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2008 los cuales son:

El banco esta instalado en un inmueble que tiene un área de terreno de 1000 Metros cuadrados, los metros lineales de frente de calle son 70 metros, frente a calle tipo A.

El consumo de energía eléctrica es de 600 Kw. /hora recibe servicio de alumbrado publico, con lámparas de iluminación a dos lados de 400 Watts.

Desarrollar:

- a) Cálculos del impuesto municipal correspondiente en cada uno de los municipios
- b) Cálculos de las tasas por servicio y contribuciones aplicables en cada municipio
- c) Comparativo de los resultados de los cálculo de los impuestos, tasas y contribuciones en cada una de las alcaldías.
- d) Analices mediante la comparación de los impuestos calculados, la opción de menor costo, de los impuestos municipales a pagar por el empresario y proponer que sea la mejor opción para invertir.

Los estados Financieros de la sociedad Banco Dos, S.A. de C.V. son los siguientes:

		ANCO DOS, S.A. (SUC GENERAL AL 31 DE			
*			STADOS UNIDOS DE AMERICA)		
			<u> </u>		
ACTINIOC			DACINGS		
ACTIVOS			PASIVOS		
ACTIVOS DE INTERMEDIACION		\$13,748,847.61	PASIVOS DE INTERMEDIACION		\$12,329,060.98
FONDOS DISPONIBLES	\$ 1,710,746.86	Ψ.ΙΟ,Ι.ΙΟ,ΙΟΙ,Ι.ΟΙ	DEPOSITOS	\$ 9,483,398.70	4 12 1020 1000.00
NVERSIONES FINANCIERAS	\$ 2,352,023.57		DEPOSITOS A LA VISTA	\$ 4,350,992.20	
TITULOS VALORES PARA CONSERVARSE HASTA EL VENCIMIENTO	\$ 1,110,736.74		DEPOSITOS PACTADOS HASTA UN AÑO PLAZO	\$ 4,698,055.04	
TITULOS VALORES DISPONIBLES PARA VENTA	\$ 1,241,286.83		DEPOSITOS PACTADOS A MAS DE UN AÑO PLAZO	\$ 131,647.85	
TOLOGO VALORES DISI ONIBLESTANA VENTA	Ψ 1,241,200.00		DEPOSITOS RESTRINGIDOS E INACTIVOS	\$ 302,703.61	
PRESTAMOS	\$ 9,686,077.18		DEL CONTOGRAZIONAMONDOS E INVIGITACIO	Ψ 302,100.01	
PRESTAMOS PACTADOS HASTA UN AÑO PLAZO	\$ 1,824,398.26		PRESTAMOS	\$ 1,475,748.88	
PRESTAMOS PACTADOS A MAS DE UN AÑO PLAZO	\$ 7,959,218.88		PRESTAMOS PACTADOS HASTA UN AÑO PLAZO	\$ 582,083.15	
PRESTAMOS VENCIDOS	\$ 173,720.13		PRESTAMOS PACTADOS A MAS DE UN AÑO PLAZO	\$ 324,120.80	
PROVISION PARA INCOBRABILIDAD DE PRESTAMOS	\$ (271,260.09)		PRESTAMOS PACTADOS A CINCO O MAS AÑOS PLAZO	\$ 569,544.93	
TO VIGION I AIRA INCOBRABILIDAD DE 1 RESTAMOS	Ψ (Zr1,Z00.00)		OBLIGACIONES A LA VISTA	\$ 51,011.15	
OTROS ACTIVOS		\$ 262,271.59	OBLIGATION DA VIOTA	Ψ 31,011.13	
BIENES RECIBIDOS EN PAGO O ADJUDICADOS	\$ 140,221.72	Ψ 202,271.39	TITULOS DE EMISION PROPIA	\$ 1,318,902.25	
EXISTENCIAS					
	\$ 2,524.93		PACTADOS A MAS DE UN AÑO PLAZO	\$ 1,318,902.25	
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO Y CARGOS DIFERIDOS	\$ 25,163.58		OTDOS DASIMOS		r 40500000
CUENTAS POR COBRAR	\$ 33,873.83		OTROS PASIVOS	e 70.405.07	\$ 125,286.38
PROVISION DE INCOBRABILIDAD DE CUENTAS POR COBRAR	\$ (3,763.88)		CUENTAS POR PAGAR	\$ 70,165.27	
DERECHOS Y PARTICIPACIONES	\$ 132,564.66		RETENCIONES	\$ 5,546.73	
PROVISION POR PERDIDAS	\$ (68,313.25)		PROVISIONES	\$ 23,262.58	
			CREDITOS DIFERIDOS	\$ 26,311.80	
ACTIVO FIJO		\$ 260,126.68			
NO DEPRECIABLES	\$ 139,534.04		TOTAL PASIVOS		\$ 12,454,347.36
DEPRECIABLES	\$ 348,052.55				
DEPRECIACION ACUMULADA	\$ (232,468.17)		PATRIMONIO PATRIMONIO		\$ 1,528,536.88
AMORTIZABLES	\$ 5,008.26		CAPITAL SOCIAL PAGADO	\$ 892,322.06	
	-5		RESERVA DE LIQUIDEZ	\$ 240,133.82	
TOTAL ACTIVOS		\$ 14,271,245.88	RESERVA LEGAL	\$ 200,000.00	
			RESULTADOS POR APLICAR	\$ 196,081.00	
CARTAS DE CREDITO	\$ 84,323.84		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ (3,083.91)	
CONTINGENCIAS POR AVALES Y FIANZAS	\$ 644,430.28		RESULTADOS DEL PRESENTE EJERCICIO	\$ 199,164.91	
			PATRIMONIO RESTRINGIDO		\$ 288,361.64
TOTAL DERECHOS FUTUROS Y CONTINGENCIAS		\$ 728,754.12	UTILIDADES NO DISTRIBUIBLES	\$ 59,246.35	
			REVALUACIONES	\$ 43,481.82	
			PROVISIONES	\$ 185,633.47	
			TOTAL PATRIMONIO		\$ 1,816,898.52
					, .,,
			TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		\$14,271,245.88
			TT. I HOLD THIM WILL		+ 11,E11,E13,00
			OBLIGACIONES POR CARTAS DE CREDITO	\$ 84,323.84	
			CONTINGENCIAS POR AVALES Y FIANZAS	\$ 644,430.28	
			ONTHINGEROIDO FOR AVALLO FEIGILADO	Ψ 044,430.20	
	1		TOTAL COMPROMISOS FUTUROS Y CONTINGENCIAS		\$ 728,754.12
			TOTAL COMI NOMISOS FOTOROS F CONTINGENCIAS		φ (20,/34.12
TOTAL ACTIVOS + DERECHOS FUTUROS Y CONTINGENCIAS		\$ 15,000,000.00	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO + COMP. FUTUROS		\$ 15,000,000.00
TOTAL ACTIVOS * DERECTIOS POTOROS I CONTINGENCIAS		\$ 13,000,000.00			\$ 13,000,000.00
			Y CONTINGENCIAS		
LIC HIANT ODEZ				LIC ANA STATE	A MADTINEZ
LIC. JUAN LOPEZ				LIC ANA MARI	
REPRESENTANTE LEGAL		LOG FOTUDIOGGS S	A DE ON	CONTA	DOR
		LOS ESTUDIOSOS S.			
		AUDITORES EXT			
	IN:	SCRIPCION PROFESI			
			O GONZALEZ		

BANCO DOS, S.A. (SUCURSAL "A") ANEXOS AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

ACTIVO

ACTIVOS DE INTERMEDIACION			
			\$ 13,748,847.61
FONDOS DISPONIBLES		\$ 1,710,746.88	
INVERSIONES FINANCIERAS		\$ 2,352,023.57	
TITULOSVALORES PARA CONSERVARSE HASTA EL VENCIMIENTO		\$ 1,110,736.74	
TITULOSVALORES DISPONIBLES PARA VENTA		\$ 1,241,286.83	
PRESTAMOS		\$ 9,686,077.18	
PRESTAMOS PACTADOS HASTA UN AÑO PLAZO		\$ 1,824,398.26	
PERSONAS NATURALES	\$ 1,080,796,54	9 1,024,000.20	
PERSONAS JURIDICAS	\$ 743,601.72		
PRESTAMOS PACTADOS A MAS DE UN AÑO PLAZO	9 743,001.72	6 7 050 010 00	
PERSONAS NATURALES	\$ 5.577.012.89	\$ 7,959,218.88	
PERSONAS JURIDICAS	4 -1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1		
PRESTAMOS VENCIDOS	\$ 2.382 205 99		
PERSONAS NATURALES		\$ 173,720.13	
PERSONAS JURIDICAS	\$ 111,540.26		
	\$ 62,179.87		
PROVISION PARA INCOBRABILIDAD DE PRESTAMOS		\$ (271,260.09)	
AND ALL LAND IN			
OTROS ACTIVOS			\$ 262,271.59
BIENES RECIBIDOS EN PAGO O ADJUDICADOS		\$ 140,221.72	
EXISTENCIAS		\$ 2.524.93	
MATERIALES DE OFICINA	\$ 1,595.43	4 2,024.00	
PAPELERIA	\$ 929.50		
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO Y CARGOS DIFERIDOS	9 525.55	\$ 25.163.58	
SEGUROS	\$ 11,154.03	\$ 25,163.58	
PAGO A CUENTA ISR			
OTROS ANTICIPOS			
CUENTAS POR COBRAR	\$ 4,714.53		
		\$ 33,873.83	
PROVISION DE INCOBRABILIDAD DE CUENTAS POR COBRAR		\$ (3,763.88)	
DERECHOS Y PARTICIPACIONES		\$ 132,564.66	
PROVISION POR PERDIDAS		\$ (68,313.25)	
A CATALLE AND A CO			
ACTIVO FIJO			\$ 260,126.68
NO DEPRECIABLES		\$ 139,534.04	,
TERRENOS	\$ 139,534.04		
DEPRECIABLES		\$ 348,052,55	
EDIFICIO EN EL MUNICIPIO	\$ 243,948.31	4 010,002.00	
EDIFICIO DE SUCURSAL SAN MIGUEL	\$ 92,950.21		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 11,154.03		
DEPRECIACION ACUMULADA	9 11,134.03	Ø 1000 400 470	
EDIFICIO EN EL MUNICIPIO	\$ (167,310,39)	\$ (232,468.17)	
EDIFICIO DE SUCURSAL SAN MIGUEL			
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ (62,082.48)		
AMORTIZABLES	\$ (3,075.30)		
		\$ 5,008.26	
SEGUROS	\$ 5,008.26		
TOTAL ACTIVOS			\$ 14,271,245.88
CARTAS DE CREDITO		\$ 84,323.84	
CONTINGENCIAS POR AVALES Y FIANZAS		\$ 644,430.28	
		5 577,700,00	
TOTAL DERECHOS FUTUROS Y CONTINGENCIAS			\$ 728,754.12
			7 720,704,12
TOTAL ACTIVOS + DERECHOS FUTUROS Y CONTINGENCIAS			\$ 15,000,000.00
			3 10,000,000.00

BANCO DOS, S.A. (SUCURSAL "A") ANEXOS AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

PASIVO

	PASIVO		
PASIVOS DE INTERMEDIACION			\$ 12,329,060.98
DEPOSITOS		\$ 9,483,398.70	
DEPOSITOS A LA VISTA		\$ 4,350,992.20	
PERSONAS NATURALES	\$ 632,983.61		
PERSONAS JURIDICAS	\$ 3,718,008.59		
DEPOSITOS PACTADOS HASTA UN AÑO PLAZO		\$ 4,698,055.04	
PERSONAS NATURALES	\$ 980,046.45	,,	
PERSONAS JURIDICAS	\$ 3,718,008.59		
DEPOSITOS PACTADOS A MAS DE UN AÑO PLAZO	\$ 0,7 10,000.55	9 121 047 06	
PERSONAS NATURALES	* 07.400.00	\$ 131,647.85	
PERSONAS JURIDICAS	\$ 37,180.09		
	\$ 94,467.76		
DEPOSITOS RESTRINGIDOS E INACTIVOS		\$ 302,703.61	
DDECTALAGE			
PRESTAMOS		\$ 1,475,748.88	
PRESTAMOS PACTADOS HASTA UN AÑO PLAZO		\$ 582,083.15	
BANCOS EXTRANJEROS (JAPON)	\$ 582,083.15		
PRESTAMOS PACTADOS A MAS DE UN AÑO PLAZO		\$ 324,120.80	
BANCOS EXTRANJEROS (SUIZA)	\$ 324,120.80		
PRESTAMOS PACTADOS A CINCO O MAS AÑOS PLAZO	001,120.00	\$ 569,544.93	
BANCOS EXTRANJEROS (ALEMANIA)	\$ 500,544,03	\$ 000,044.00	
OBLIGACIONES A LA VISTA	\$ 569,544.93		
ODEIGNOIONES A DA VISTA		\$ 51,011.15	
TITULOS DE EMISION PROPIA			
PACTADOS A MAS DE UN AÑO PLAZO		\$ 1,318,902.25	
PACTADOS A MAS DE UN ANO PLAZO	\$ 1,318,902.25		
OTROC PAGILICS			
OTROS PASIVOS			\$ 125,286.38
CUENTAS POR PAGAR		\$ 70,165.27	
RETENCIONES		\$ 5,546.73	
ISSS	\$ 341.52		
AFP CRECER	\$ 1,859.01		
AFP CONFIA	\$ 1,859.00		
ISR EMPLEADOS			
PROVISIONES	\$ 1,487.20	* *******	
CREDITOS DIFERIDOS		\$ 23,262.58	
CREDITOS DIFERIDOS		\$ 26,311.80	
TOTAL BASINOS			
TOTAL PASIVOS			\$ 12,454,347.36
DATRIMONIO			
PATRIMONIO AADITAL GOODIL BAGARO			\$ 1,528,536.88
CAPITAL SOCIAL PAGADO		\$ 892,322.06	
RESERVA DE LIQUIDEZ		\$ 240,133.82	
RESERVA LEGAL		\$ 200,000.00	
RESULTADOS POR APLICAR		\$ 196,081.00	
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		\$ (3.083.91)	
RESULTADOS DEL PRESENTE EJERCICIO		\$ 199,164.91	
		100,101.01	
PATRIMONIO RESTRINGIDO		100,101.01	\$ 288.361.64
PATRIMONIO RESTRINGIDO UTILIDADES NO DISTRIBUIBLES			\$ 288,361.64
UTILIDADES NO DISTRIBUIBLES		\$ 59,246.35	\$ 288,361.64
UTILIDADES NO DISTRIBUIBLES REVALUACIONES		\$ 59,246.35 \$ 43,481.82	\$ 288,361.64
UTILIDADES NO DISTRIBUIBLES		\$ 59,246.35	\$ 288,361.64
UTILIDADES NO DISTRIBUIBLES REVALUACIONES PROVISIONES		\$ 59,246.35 \$ 43,481.82	-
UTILIDADES NO DISTRIBUIBLES REVALUACIONES		\$ 59,246.35 \$ 43,481.82	\$ 288,361.64 \$ 1,816,898.52
UTILIDADES NO DISTRIBUIBLES REVALUACIONES PROVISIONES TOTAL PATRIMONIO		\$ 59,246.35 \$ 43,481.82	\$ 1,816,898.52
UTILIDADES NO DISTRIBUIBLES REVALUACIONES PROVISIONES		\$ 59,246.35 \$ 43,481.82	-
UTILIDADES NO DISTRIBUIBLES REVALUACIONES PROVISIONES TOTAL PATRIMONIO		\$ 59,246.35 \$ 43,481.82 \$ 185,633.47	\$ 1,816,898.52
UTILIDADES NO DISTRIBUIBLES REVALUACIONES PROVISIONES TOTAL PATRIMONIO TOTAL PASIVO + PATRIMONIO OBLIGACIONES POR CARTAS DE CREDITO		\$ 59,246.35 \$ 43,481.82 \$ 185,633.47 \$ 84,323.84	\$ 1,816,898.52
UTILIDADES NO DISTRIBUIBLES REVALUACIONES PROVISIONES TOTAL PATRIMONIO TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		\$ 59,246.35 \$ 43,481.82 \$ 185,633.47	\$ 1,816,898.52
UTILIDADES NO DISTRIBUIBLES REVALUACIONES PROVISIONES TOTAL PATRIMONIO TOTAL PASIVO + PATRIMONIO OBLIGACIONES POR CARTAS DE CREDITO CONTINGENCIAS POR AVALES Y FIANZAS		\$ 59,246.35 \$ 43,481.82 \$ 185,633.47 \$ 84,323.84	\$ 1,816,898.52 \$ 14,271,245.88
UTILIDADES NO DISTRIBUIBLES REVALUACIONES PROVISIONES TOTAL PATRIMONIO TOTAL PASIVO + PATRIMONIO OBLIGACIONES POR CARTAS DE CREDITO		\$ 59,246.35 \$ 43,481.82 \$ 185,633.47 \$ 84,323.84	\$ 1,816,898.52
UTILIDADES NO DISTRIBUIBLES REVALUACIONES PROVISIONES TOTAL PATRIMONIO TOTAL PASIVO + PATRIMONIO OBLIGACIONES POR CARTAS DE CREDITO CONTINGENCIAS POR AVALES Y FIANZAS TOTAL COMPROMISOS FUTUROS Y CONTINGENCIAS		\$ 59,246.35 \$ 43,481.82 \$ 185,633.47 \$ 84,323.84	\$ 1,816,898.52 \$ 14,271,245.88 \$ 728,754.12
UTILIDADES NO DISTRIBUIBLES REVALUACIONES PROVISIONES TOTAL PATRIMONIO TOTAL PASIVO + PATRIMONIO OBLIGACIONES POR CARTAS DE CREDITO CONTINGENCIAS POR AVALES Y FIANZAS		\$ 59,246.35 \$ 43,481.82 \$ 185,633.47 \$ 84,323.84	\$ 1,816,898.52 \$ 14,271,245.88

BANCO DOS, S.A. (SUCURSAL "A") ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 (EXPRESADOS EN DOLARES US\$ DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

INGRESOS DE OPERACIONES DE INTERMEDIACION			\$	1,011,055.71
INGRESOS DE OPERACIONES DE INTERMEDIACION	_\$ 1	1,011,055.71		
INGRESOS DE OTRAS OPERACIONES			\$	139,770.48
INGRESOS DE OTRAS OPERACIONES	_\$_	139,770.48		
INGRESOS NO OPERACIONALES	_		\$	133,430.49
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$	133,430.49		
TOTAL INGRESOS			\$	1,284,256.68
A CONTRACTOR OF THE PROPERTY COME.			\$	600,061.84
COSTOS DE OPERACIONES DE INTERMEDIACION	s	386,107.46	Ф	600,061.04
CAPTACION DE RECURSOS	S			
SANEAMIENTO DE ACTIVOS DE INTERMEDIACION	3	213,954.38		White days the
COSTOS DE OTRAS OPERACIONES		*** *** **		\$52,741.36
PRESTACION DE SERVICIOS		\$43,867.40		
SANEAMIENTOS		\$8,873.96		
TOTAL COSTOS			\$	652,803.20
CARTON DE ODEDACION			\$	337,006.38
GASTOS DE OPERACION	œ	170,197.33	*	331,000.00
GASTOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	\$	135,269.38		
GASTOS GENERALES				
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	_\$_	31,539.67	s	40.682.31
GASTOS NO OPERACIONALES		44.040.04	÷	40,002.31
GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$	14,313.61		
PERDIDAS EN VENTA DE ACTIVOS	\$	3,389.22		
GASTOS POR EXPLOTACION DE ACTIVOS	\$	28.23		
CASTIGOS DE BIENES RECIBIDOS EN PAGO O ADJUDICADOS	\$	18,737.78		
OTROS	\$	4,213.47		
IMPUESTOS DIRECTOS			s	54,599.88
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$	54,599.88		
TOTAL GASTOS			\$	432,288.57
TOTAL COSTOS Y GASTOS			\$	1,085,091.77
UTILIDAD DEL EJERCICIO			s	199,164.91
O I ILIDAD DEL ESERCICIO			_	

LIC. JUAN LOPEZ REPRESENTANTE LEGAL

LOS ESTUDIOSOS S.A, DE C.V.
AUDITORES EXTERNOS
INSCRIPCION PROFESIONAL N° 354
LIC. PEDRO GONZALEZ
INSCRIPCION PROFESIONAL N° 15

LIC ANA MARIA MARTINEZ

CONTADOR

a) CALCULO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

1. Aplicación del Impuesto Tarifa de San Salvador

DETERMINACION DEL ACTIVO IMPONIBLE

Para la determinación del activo imponible se deberán restar todas las deducciones legales de acuerdo al Art. 4 de la Tarifa de Arbitrios de San Salvador

Activo según Balance General	\$ 14,271,245.88
(-) Activo en otra jurisdicción	\$ 92,950.21
(-) Reserva de liquidez (Encaje Legal)	\$ 240,133.82
(-) Reserva legal a sociedad y compañías	\$ 200,000.00
Activo Imponible	\$ 13,738,161.85

DETERMINACION DEL IMPUESTO

Se llega a la escala 16 de la tarifa de arbitrios donde: De \$ 11,428,571.43 en adelante se paga un impuesto fijo de \$ 1,098.86 más 0.01371 por millar o fracción sobre el excedente de \$11,428,571.43

Activo Imponible \$ 13, 738,161.85 (-) Según Rango \$ 11, 428,571.43 Total \$ 2, 309,590.42 / 114.29 = 20,208.16 Aproximado = 20,209

Luego se multiplica por el factor según el rango = 20,209 X 0.01371 = \$ 277.07 Impuesto Anual \$ 277.07 + 1,098.86 = \$ 1,375.93 X 12 = **\$ 16,511.16**

2. Aplicación del Impuesto Tarifa de Soyapango

DETERMINACION DEL IMPUESTO

De acuerdo a la tarifa de impuestos de soyapango Art. 3, # 1, literal j) los bancos en el municipio pagan un impuesto fijo de \$ 5.71 mensual.

Impuesto Anual \$ 5.71 X 12 = \$68.52

3. Aplicación del Impuesto Tarifa de Santa Tecla

Para la determinación del activo imponible se deberán restar todas las deducciones legales de acuerdo al Art. 28 de la Tarifa de Arbitrios de Santa Tecla

Para el caso se deberá restar la depreciación de los activos fijos, sin embargo en el total del activo según balance ya se presentan valores netos de depreciación, por lo que ya están deducidos implícitamente.

Activo Según Balance General	\$ 14,271,245.88
(-) Activo en otra Jurisdicción	\$ 92,950.21
(-) Reserva de Liquidez (encaje legal)	\$ 240,133.82
Activo Imponible	\$ 13,938,161.85

Se llega a la escala 16 de la tarifa de arbitrios donde: De \$ 11,428,571.43 en adelante se pagara un impuesto fijo de \$1,098.86 más 0.00114 por millar o fracción sobre el excedente de \$11,428,571.43.

Activo Imponible: \$ 13,938,161.85 (-) Según Rango: \$ 11,428,571.43

Total \$ 2,509,590.42 / 114.29 = 21,958.09 Aproximado = 21,959

Luego se multiplica por el factor según el rango = 21,959 X 0.00114 = \$ 25.03

Impuesto Anual \$ 25.03 + 1,098.86= \$ 1,123.89 X 12= \$ 13,486.68

4. Aplicación del Impuesto Tarifa de Antiguo Cuscatlán

DETERMINACION DEL ACTIVO IMPONIBLE

Para la determinación del activo imponible se deberán restar los activos en otras jurisdicciones

Activo según Balance General \$ 14,271,245.88 (-) Activo en otra jurisdicción \$ 92,950.21 Activo Imponible \$ 14,178,295.67

Se llega a la escala 13 de la tarifa de arbitrios donde: De \$ 2,285,714.29 en adelante pagara un impuesto fijo de \$ 265.34 más 0.00685 por millar o fracción.

Activo Imponible: \$ 14,178,295.67 (-) Según Rango: \$ 2,285,714.29

Total \$ 11,892,581.38 / 114.29 = 104,056.18 Aproximado = 104,057

Luego se multiplica por el factor según el rango = 104,057 X 0.00685 = \$712.79

Impuesto Anual \$712.79 + 265.34 = \$978.13 X 12 = **\$11,737.56**

b) DETERMINACIÓN DE TASAS DE ALUMBRADO Y ASEO

DATOS:

- 1. Terreno con un área de 1,000 metros cuadrados
- 2. Metros lineales 70 tipo de calle A
- 3. El consumo de energía eléctrica es de 600 KW/hora
- Recibe servicio de alumbrado público con lámparas de iluminación a dos lados de tipo
 400 Watts.

1. Determinación de las Tasas de Alumbrado y Aseo de San Salvador

i. Determinación de la tasa de alumbrado

Se aplica la escala para lotes menores o iguales a los 1,000 metros cuadrados Metros lineales 70 X \$ 1.1501 = \$ 80.51 Tasa MensualTasa Anual \$ 80.51 X 12 = \$ 966.12

ii. Determinación de la tasa de aseo

Para la determinación del impuesto se utilizan los metros cuadrados del terreno Metros cuadrados totales 1000 X 0.0638 = 63.80 Tasa Mensual Tasa Anual \$ 63.80 X 12 = \$ 765.60

iii. Determinación de la tasa por recolección de basura

Metros cuadrados totales 1000 X 0.0635 = 63.50 Tasa Mensual Tasa Anual \$ 63.50 X 12 = **\$ 762.00**

iv. Determinación de la tasa por Relleno Sanitario y Disposición Final

Metros cuadrados totales $1000 \times 0.02000 = 20.00$ Tasa Mensual Tasa Anual \$ $20.00 \times 12 = 240.00$

v. Determinación de la contribución especial para zona verde

Se aplica la escala tres de la tabla

Metros cuadrados totales 1000 X 0.01167 = 11.67 Tasa Mensual

Tasa Anual \$ 11.67 X 12 = \$ 140.04

2. Aplicación de Tasas de Alumbrado y Aseo de Soyapango

Determinación de la tasa de alumbrado

Metros lineales de frente de calle 70 Metros lineales de acuerdo a la tabla por ser alumbrado con tipo lámpara a 2 latos de 400 Watts se pagara una cuota mensual de \$ 1.21,

Metros lineales 70 X \$ 1.21 = 84.70 Tasa Mensual

Tasa Anual \$84.70 X 12 = \$1,016.40

ii. Determinación de la tasa de aseo

Metros Cuadrados 1000 X. \$ 0.027428571 = 27.43 Tasa Mensual

Tasa Anual \$ 27.43 X 12 = **\$ 329.16**

iii. Determinación de la tasa de desechos sólidos

El consumo de energía eléctrica es de 600 Kw. /hora, por el consumo de energía que tiene el banco la tasa de desechos sólidos se encuentra en la escala cuatro y es \$ 11.43 mensual.

Tasa Anual = \$ 11.43 X 12 = **\$ 137.16**

iv. Determinación de la contribución especial (fiestas patronales)

Los bancos en el municipio pagan un impuesto fijo de \$5.71 mensual.

Contribución fiestas patronales = \$5.71X 5% = 0.29 Contribución mensual

Contribución Anual = \$ 0.29 X 12 = **\$ 3.48**

3. Aplicación de Tasas de Alumbrado y Aseo de Santa Tecla

i. Determinación de la tasa de alumbrado

Se consideran los metros lineales de 70 y metros cuadrados de 1000 por lo que según la tabla se pagara un impuesto mensual de \$ 0.16 por metro lineal

Metros lineales 70 X \$ 0.16 = \$ 11.20 Tasa Mensual

Tasa Anua \$ 11.20 X 12 = \$ 134.40

ii. Determinación de la tasa de aseo (Recolección y Transportación)

Metros Cuadrados 1000 X. \$ 0.034285714 = 34.29 Tasa Mensual Tasa Anual \$ 34.29 X 12 = **\$ 411.48**

iii. Determinación de la tasa de a Disposición Final

El banco tiene una extensión de 1000 metros cuadrados, según la tabla se encuentra en la escala seis con una tasa de \$ 14.29 mensual

Tasa Anual \$ 14.29 X 12 = \$ 171.48

iv. Determinación de la Contribución Especial

De acuerdo a la ordenanza se pagara una contribución de festejo en base al activo, que según Balance General es de \$ 3,856,784,830.43 por lo tanto se aplica la tercera escala de la tabla con impuesto fijo mensual de \$ 25.00

Contribución Anual = \$ 25 X 12 = \$ 300.00

Tasa Anual 100.00 X 12 = \$ 1,200.00

4. Aplicación de Tasas de Alumbrado y Aseo en Antiguo Cuscatlán

i. Determinación de la tasa de alumbrado

Se pagara un impuesto mensual de 0.26 por metro lineal Metros lineales $70 \times 0.26 = 18.20$ Tasa Mensual Tasa Anua $18.20 \times 12 = 218.40$

ii. Determinación de la tasa de aseo

De acuerdo a la tabla se aplica la tercera escala donde se paga \$ 0.10 por metro cuadrado Se pagara un impuesto mensual de \$ 0.10 por metros cuadrados Metros Cuadrados 1000 X 0.10 = 100.00 Tasa Mensual

iii. Gravamen para festejos

De acuerdo a la ordenanza se pagara una contribución de festejo del 5% del impuesto mensual Contribución mensual \$ 978.13 X 5% = \$ 48.91

Contribución anual \$48.91 X 12 = \$586.92

c) CUADRO COMPARATIVO DE TRIBUTOS MUNICIPALES

COMPARATIVO DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN SECTOR FINANCIERO								
TRIBUTOS	SAN	SALVADOR	sc	YAPANGO	SANTA TECLA		ANTIGUO CUSCATLÁN	
IMPUESTO	\$	16,511.16	\$	68.52	\$	13,486.68	\$	11,737.56
TASAS								
Tasa de Alumbrado		966.12		1,016.40		134.40		218.40
Tasa de Aseo		765.60		329.16		411.48		1,200.00
Tasa por Recolección de								
Basura		762.00		0.00		0.00		0.00
Tasa de desechos sólidos				137.16		0.00		0.00
Tasa de a Disposición Final		240.00		0.00		171.48		0.00
CONTRIBUCIONES								
Contribución Especial								
Parques y Zona Verde		140.04		0.00		0.00		0.00
OTRO GRAVAMEN								
Gravamen por festejos		0.00		3.48		300.00		586.92
TOTAL	\$	19,384.92	\$	1,554.72	\$	14,504.04	\$	13,742.88

d) ANALISIS DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.

En el cuadro comparativo de los tributos municipales del Sector Financiero se determino que en el Municipio de Soyapango se paga un impuesto más bajo, con un valor de \$ 68.52 debido a que

en este municipio se tiene una tarifa fija mensual de \$ 5.71, el cual es relativamente bajo en comparación a los activos e ingresos de este sector, dicho impuesto difiere grandemente con el impuesto determinado en los demás municipios en los cuales se determina en base a los activos. El impuesto más alto es el que cobra la municipalidad de San Salvador con un valor de \$ 16,511.16.

Con lo que respecta a las tasas por servicio, en Soyapango se cobran tasas más altas para el servicio de alumbrado público por un valor de \$1,016.40, y en San Salvador se cobran tasas más altas para el servicio de aseo y sus derivados (recolección de basura, desechos sólidos y disposición final) haciendo un total de \$1,767.60, las tasas más bajas para ambos servicios son las que se cobran en Santa Tecla.

El municipio de San Salvador cobra una contribución especial para el mantenimiento de parques y zonas verdes, es una contribución que cobra únicamente este municipio. Sin embargo en los municipios de Soyapango, Santa Tecla y Antiguo Cuscatlán se cobra un graven por festejos lo cual en Soyapango y Antiguo Cuscatlán es el 5% del valor del Impuesto determinado en la declaración de impuesto anual, por lo que debido a que el cobro de la tarifa de impuestos en soyapango es baja el gravamen para festejos de este municipio también es bajo, a diferencia del gravamen por festejos determinado en Antiguo Cuscatlán que resulta de \$ 586.92. En Santa Tecla se hace el cobro de este gravamen en base a los activos, sin embargo el gravamen máximo a pagar es de \$ 300.00 por lo que este gravamen no afecta relativamente a este sector

En su orden los municipios que más favorecen a los inversionistas o a los propietarios de negocios o empresas son Soyapango, Santa Tecla, Antiguo Cuscatlán. Al contrario el municipio donde menos se recomienda invertir o establecer un negocio del sector financiero es San Salvador debido a que cobra tributos más altos.

Por lo que se propone como mejor propuesta para inversión establecer el negocio del sector financiero en el municipio de Soyapango.

4.4 APLICACIÓN PRÁCTICA DE IMPUESTOS MUNICIPALES PARA EMPRESAS DEL SECTOR SERVICIO

La empresa DMC, S.A. de C.V. se dedica servicio de contabilidad y auditoría, se plantea un proyecto el cual consiste en la apertura de una nueva oficina contable, con lo cual se estaría cubriendo la demanda de la población. Para ello se realiza un estudio sobre las tarifas de impuestos y tasas por servicio de alumbrado y aseo en las alcaldías de San Salvador, Soyapango, Santa Tecla y Antiguo Cuscatlán.

La empresa alquila un local, sobre el cual se acordó que los servicios de alumbrado y aseo serian cancelados por el arrendatario, según contrato de arrendamiento, el inmueble tiene un área de terreno de 400 Metros cuadrados con una ampliación de 2er Nivel de 300 metros cuadrados, los metros lineales de frente de calle son de 80 metros, frente a calle tipo C.

El consumo de energía eléctrica es de 421 Kwt/hora recibe servicio de alumbrado publico, ya que cuenta con lámparas de iluminación a dos lados de tipo 400 Watts.

Desarrollar:

- a) Cálculos del impuesto municipal correspondiente en cada uno de los municipios
- b) Cálculos de las tasas por servicio y contribuciones aplicables en cada municipio
- c) Comparativo de los resultados de los cálculo de los impuestos, tasas y contribuciones en cada una de las alcaldías.
- d) Analices mediante la comparación de los impuestos calculados, la opción de menor costo, de los impuestos municipales a pagar por el empresario y proponer que sea la mejor opción para invertir.

Los estados Financieros de la Sociedad DMC, S.A. de C.V. al 31 de Diciembre de 2008 son los siguientes:

DMC, DE EL SALVADOR, S.A. BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 (VALORES EXPRESADOS EN DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

ACTIVO			PASIVO			
ACTIVO CORRIENTE		\$ 1061,406.41	PASIVO CORRIENTE		\$	1005,114.27
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 921,004.41		RETENCIONES POR PAGAR	\$ 5,875.41		
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	11,866.31		IVA POR PAGAR	2,151.36		
CUENTAS POR COBRA	 128,535.69		IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGAR	5,034.16		
			CUENTAS POR PAGAR	992,053.34		
ACTIVO NO CORRIENTE		\$ 6,067.88				
BIENES DEPRECIABLES (NETO)	\$ 6,067.88		PATRIMONIO		\$	62,360.02
	 		CAPITAL SOCIAL MINIMO	\$ 22,857.14		
			RESERVA LEGAL	4,571.43		
			UTILIDADES ACUMULADAS	31,785.10		
			UTILIDAD DEL EJERCICIO	3,146.35		
TOTAL ACTIVOS		\$ 1067,474.29	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		5	1067,474.29

LIC. ARTURO MELGAR MELENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

PEREZ Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.
CONTADDRES PUBLICOS
NSC. N.3520
LIC MARIO ALEXANDER ANAYA
INSC.N. 1428

GARCIA Y ASOCIADOS, S.A. de C.V.
AUDITORES EXTERNOS
INCS No. 1815
LIC JAME VASQUEZ
INGC N. ASO

DMC, S.A. DE C.V.

Anexo al Balance de Comprobacion al 31 de Didiciembre de 2006

Nombre de la Cuenta	Debitos	Salde al: Creditos	01/12/2008	Actividad Debitos	Out of the case	Saldo al:	31/12/2008
CAJA CHICA	D-00000000	Creance 84.40			Créditos		
EITY BANK		8.055.37		200.00 27,556.00	121.46 27.238.62	162.94	
RIMAS DE SEGUROS		1.204.48		27,006.00	27,238.62	8,372.75	
AGO A CUENTA IMPTO RENTA		3,314.87		278.39	3,593,26	966.31	
LOUILERES		900.00		2/0.39	3,093.20	900.00	
VA POR COMPRAS		300.00		261.36	261.36	900.00	
PERZ & CO.		1030,032.31		20,972.10	201.30	4054 004 44	
QUIPO DE TRANSPORTE		21,681.41		20,872.10		1051,004.41	
AOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		5,717.20				21,681.41 5,717.20	
EPREC.EQUIPO DE TRANSPORTE		-15,813,19			461.69		
EPREC.MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA		-15,013.15 -5,011.05			401.09 44.80	-16,274.88	
PEREZ & CO.		-0,011.00	963,795.20		27.556.00	-5,055.85	004.054
CONTABLES & TOUCHE, S.A. DE CV			903,795.20		27,556.00 565.00		991,351
mpuestos Municipales					137.14		565
S.S.S.			197.09	197.09			137.
5.5.5. FP'S			197.09 969.20	197.09 969.20	197.06		197
APUESTO SOBRE LA RENTA			1,938,79	1,938,79	887.49		887
/A POR PAGAR			2,282.90		4,790.86		4,790
WPUESTO SOBRE LA RENTA			4,791,13	2,282.90	2,151.36		2,151
PROVISIONES			10,703.01	306.09 10.703.01	5 49 .12		5,034
VA POR VENTAS			10,703.01		2.440.772		
CAPITAL MINIMO SUSCRITO Y PAGADO			22,857,14	2,412.72	2,412.72		
RESERVA LEGAL			4,204.31		227.40		22,857
ITILIDADES ANTERIORES					367.12		4,571
ITILIDADES DEL EJERCICIO			29,046.57 2,738.53	0.405.05	2,738.53		31,785
COMISIONES				3,105.85	3,513.47		3,146
SUELDOS		92.773.26	220,951.19	239,510.57 8.412.28	18,559.38		
/ACACIONES		956.98		0,412.20	101,185.54		
ONIFICACIONES		27,101.47		209.27	956.98		
PRATIFICACIONES		27,101.47		111.12	27,310.74		
MATRICULAS		349.14		(11.12	111.12		
RANSPORTE DE PRODUCTOS no		249.14		290.00	349.14		
CUOTA PATRONAL I.S.S.S.		1,565.82		290.00 140.76	290.00		
CUOTA PATRONAL AFP		5,295.83		140.75 460.81	1,706.58		
NERGIA ELECTRICA		5,295.63 591.49			5,756.64		
APELERIA Y UTILES		1,789,24		44.93 80.12	636.42		
LOUKLER DE OFICINA		10,999.89		90.12 989.99	1,869.36		
MPUESTOS FISCALES Y MUNICIPALES		84.03		143,47	11,999.88		
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA		20.00		25.00	227.50		
IONORARIOS LEGALES		432.10		25.00	45.00		
IONORARIOS CONTABLES		5,800.00		F00.00	432.10		
IMPIEZA		137.12		500.00	6,300.00		
DEPRECIACION		5,589,38		500.40	137.12		
COMUNICACION POR CABLE		5,559.36 544.34		506.49 60.14	6,095.87		
ELEFONO					604.48		
ELULARES		3,038.98		714.41	3,753.37		
ORREO		4,855.17 6 857.21		345.06	5,200.23		
ASTOS DE VIAJE		6,857.21		748.98	7,606.19		
MASTOS DE VIADE		5,765.47		460.41	6,225.88		
ICILETUS IEMBRESIA Y SUSCRIPCIONES		2,875.03			2,875.03		
		440.00		70.00	510.00		

DMC, S.A. DE C.V. Anexo al Balance de Comprobacion al 31 de Didiciambre de 2008

Nombre de la Cuente		Saldo al:	01/12/2008	Activided		Saldo al:	31/12/2008
	Debitos	Creditos		Debitos	Créditos		
MANTENIMIENTO DE VEHICULO		875.92			875.92		
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		3,106.80		554.26	3,661.06		
PASAJES Y TAXIS		46.91			46.91		
ATENCIONES AL PERSONAL		750.04		221.40	971.44		
SEGUROS		3,072.31		238.17	3,310.48		
DONACIONES		500.00			500.00		
AGUA		27.47		2.72	30.19		
NO DEDUCIBLES		19,226.22		2,675.09	21,901,31		
GASTOS POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA		4,484.48		3,864.55	8,349.03		
ATENCION A CLIENTES		1,061.22			1.061.22		
CAPACITACIONES		57. 5 2			57.52		
OTROS		877.24		109.00	986,24		
COMISIONES		2,343.50		200.00	2,543,50		
VIGILANCIA		17.70			17.70		
		1264,475.06	1264,475.06	332,882.30	332,882.30	1067,474.29	1067,474.
			6,641.93		-6,641,93		0.

DMC, DE EL SALVADOR, S.A. ESTADO DE RESULTADOS PARA EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 (EXPRESADO EN DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

MGRESUS	ş	239,510.57
Ingresos por Servicios \$ 239,510.57		
GASTOS DE OPERACION:		
Gastos de Administración \$ 225,104.57		
Gastos Financieros 2,543.50	\$	227,648.07
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO Y RESERVAS		11,862.50
Reserva Legal		(367.12)
Impuesto Sobre la Renta (25%)		(8,349.03)
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$	3,146.35

ARTURO MELGAR MELENDEZ REPRESENTANTE LEGAL

MODEROO

PEREZ Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.
CONTADORES PUBLICOS
NSC. N.3520
LIC MARIO ALEXANDER ANAYA
INSC.N. 1428

GARCIA Y ASOCIADOS, S.A. de C.V. AUDITORES EXTERNOS

INCS No. 1815 JC JAIME VASQUEZ

INSC N. 589

104

a) CALCULO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

1. Aplicación Del Impuesto Tarifa de San Salvador

De a cuerdo con la tarifa de impuesto fijo se gravaran los impuestos en el grupo de Servicios Profesionales, en la actividad de Servicios Técnicos o profesionales prestados por personas jurídicas nacionales el cual aplicara un impuesto fijo mensual de \$ 5.71 Impuesto Anual \$ 5.7142 X 12 = \$ 68.52

2. Aplicación Del Impuesto Tarifa de Soyapango

De acuerdo a la tarifa de arbitrios las oficinas profesionales de cualquier naturaleza, incluyendo bufetes, consultorios médicos y dentales, cada uno, al mes pagara un impuesto fijo de \$2.86 Impuesto Anual \$ 2.86 X12 = **34.32**

3. Aplicación del Impuesto Tarifa de Santa Tecla

De acuerdo con la Ley de impuestos municipales de nueva san Salvador, para las oficinas de servicios profesionales se les aplica un impuesto fijo mensual de \$ 5.71 Impuesto Anual \$ 68.52

4. Aplicación del Impuesto Tarifa de Antiguo Cuscatlán

DETERMINACION DEL IMPUESTO

Se encuentra en la escala 11 de la tarifa de arbitrios con un rango: De \$ 914,285.71 hasta \$ 1,714,285.71 se pagara un impuesto fijo de \$ 121.34 más 0.0091428 por cada 114.29 o fracción sobre el excedente de \$ 914,285.71

Activo Imponible \$ 1, 067,474.29

(-) Según Rango \$ 914,285,71

Total \$ 153,188.58 / 114.29 = 1,340.35 Aproximado = \$ 1,341.00

Luego se multiplica por el factor según el rango = 1,341.00 X 0.0091428 = \$ 12.26

El impuesto anual: 121.34 + 12.26 = 133.60x12= \$ 1,603.21

b) DETERMINACIÓN DE TASAS DE ALUMBRADO Y ASEO

DATOS:

- 1. Terreno con un área de 300 metros cuadrados
- 2. Ampliación de 400 metros cuadrados
- 3. Metros lineales 80 tipo de calle C
- 4. El consumo de energía eléctrica es de 421 KW/hora
- Recibe servicio de alumbrado público con lámparas de iluminación a dos lados de tipo 400 Watts.

1. Determinación de las Tasas de Alumbrado y Aseo de San Salvador

i. Determinación de la tasa de alumbrado

Se aplica en el numeral 4.2, según metros lineales se aplica La tasa de \$ 0.2586

Metros lineales 80 X \$ 0.2586 = \$ 20.69 Tasa Mensual

Tasa Anual \$ 20.69 X 12 = \$ 248.28

ii. Determinación de la tasa de aseo

Se determina en el numeral 5.2.2, aplicando una tasa de \$0.0611

Para la determinación del impuesto se sumaran los metros cuadrados del terreno y la ampliación de primer nivel

Metros cuadrados totales 700 X 0.0611 = 42.77 Tasa Mensual

Tasa Anual \$ 42.77 X 12 = 513.24

iii. Determinación de la tasa por recolección de basura

Se determina en el numeral 5.11, aplicando una tasa de \$0.0635.

Metros cuadrados totales 700 X 0.0635 = 44.45 Tasa Mensual

Tasa Anual \$ 44.45 X 12 = 533.40

iv. Determinación de la tasa por Relleno Sanitario y Disposición Final

Se determina en el numeral 6.2.1, aplicando una tasa de \$0.02000.

Metros cuadrados totales 700 X 0.02000 = 14 Tasa Mensual

Tasa Anual \$ 14 X 12 = \$ 168.00

v. Determinación de la contribución especial para zona verde

La tasa de contribuciones especiales se determina en el tramo tres, aplicando una tasa de \$ 0.01167

Metros cuadrados totales 700 X 0.01167 = 8.17 Tasa Mensual

Tasa Anual \$ 8.17 X 12 = 98.04

2. Aplicación de Tasas de Alumbrado y Aseo de Soyapango

i. Determinación de la tasa de alumbrado

Metros lineales de frente de calle 80 Metros lineales de acuerdo a la tabla por ser alumbrado con tipo lámpara a 2 latos de 400 Watts se pagara una cuota mensual de \$ 1.21

Metros lineales 80 X \$ 1.21 = 96.80 Tasa Mensual

Tasa Anual \$ 96.80 X 12 = 1,161.60

ii. Determinación de la tasa de aseo

Metros Cuadrados 700 X. \$ 0.027428571 = 19.20 Tasa Mensual

Tasa Anual \$ 19.20 X 12 = 230.40

iii. Determinación de la tasa de desechos sólidos

Se cobrara en base a 421 Kw/Hora de acuerdo a la tabla de Desechos sólidos se ubica en la tercera escala de la tabla con impuesto fijo de \$ 8.00 mensuales

Tasa Anual: \$ 8.00 X 12 = \$ 96.00

iv. Gravamen para Fiestas Patronales

De acuerdo con el Art. 4 de la tarifa de arbitrios de soyapango se deberá pagar un 5% en concepto de otros gravámenes para fiestas patronales

Impuesto calculado a pagar mensualmente 2.86 X 0.05 = 0.14

Gravamen Festejos Anual \$ 0.14 X 12 = \$ 1.72

3. Aplicación de Tasas de Alumbrado y Aseo de Santa Tecla

i. Determinación de la tasa de alumbrado

Se consideran los metros lineales de 80 y metros cuadrados de 700 por lo que según la tabla se pagara un impuesto mensual de \$ 0.16 por metro lineal

Metros lineales 80 X \$ 0.16 = \$ 12.80 Tasa Mensual

Tasa Anual \$ 12.80 X 12 = \$ 153.60

ii. Determinación de la tasa de aseo

Según la tabla de servicio de aseo, se deben considerar los metros cuadrados

Según tramo 5 se determina aplica tasa de \$ 0.002857142

Metros Cuadrados 700 X 0.002857142 = 20 Tasa Mensual

Tasa Anual \$ 20 X \$ 12 = \$ 240.00

iii. Determinación de la tasa de disposición final

Según la tabla aplicable a la disposición final, se llega a la escala cinco donde se cobrara una tasa fija de \$ 14.29 mensual

Tasa Anual \$ 14.29 X 12 = \$ 171.48

iv. Determinación de la Contribución Especial

De acuerdo a la ordenanza se pagara una contribución de festejo en base al activo, que según Balance General es de \$ 1,067,474.29 por lo tanto se aplica la tercera escala de la tabla con impuesto fijo mensual de \$ 25.00

Contribución Anual = 25 X 12 = \$ 300.00

4. Aplicación de Tasas de Alumbrado y Aseo en Antiguo Cuscatlán

i. Determinación de la tasa de alumbrado

Se pagara un impuesto mensual de \$ 0.26 por metro lineal Metros lineales 80 X \$ 0.26 = \$ 20.80 Tasa Mensual Tasa Anua \$ 20.80 X 12 = \$ 249.60

ii. Determinación de la tasa de aseo

Se determina en la escala 2 aplicando una tasa de \$0.10, por metros cuadrados. Se pagara un impuesto mensual de \$0.10 por metro metros cuadrados Metros Cuadrados $700 \times 0.10 = 70$ Tasa Mensual Tasa Anual $70 \times 12 = 840.00$

iii. Gravamen para Fiestas Patronales

Según la Ordenanza en el Art. 7 se aplica un gravamen adicional del 5% para fiestas del municipio que es aplicado al impuesto según el impuesto mensual.

Impuesto calculado a pagar mensualmente 133.60 X 0.05 = 6.68

Gravamen Festejos Mensual \$ 6.68

Gravamen Festejos Anual \$6.68 X 12 = \$80.16

c) CUADRO COMPARATIVO DE TRIBUTOS MUNICIPALES

COMPARATIV	O DE TRIBUTOS N	IUNICIPALES EN	SECTOR SERV	/ICIO
TRIBUTOS	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	SANTA TECLA	ANTIGUO CUSCATLÁN
IMPUESTO	\$ 68.57	\$ 34.32	\$ 68.57	\$ 1,603.21
TASAS				
Tasa de Alumbrado	248.28	1,161.60	153.60	249.60
Tasa de Aseo	513.24	230.40	240.00	840.00
Tasa por Recolección de				
Basura	533.40	0.00	0.00	0.00
Tasa de desechos sólidos		96.00	0.00	0.00
Tasa de a Disposición Final	168.00	0.00	171.48	0.00
CONTRIBUCIONES				
Contribución Especial Parques				
y Zona Verde	98.04	0.00	0.00	0.00
OTRO GRAVAMEN				
Gravamen por festejos	0.00	1.72	300.00	80.16
TOTAL	\$ 1,629.53	\$ 1,524.04	\$ 933.65	\$ 2,772.97

d) ANALISIS DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.

En el cuadro comparativo de los tributos municipales del Sector Servicio se determino que en el Municipio de Soyapango se paga el impuesto más bajo con un valor de \$ 34.32 lo cual difiere con el impuesto determinado en Antiguo Cuscatlán ya que este municipio se paga un impuesto de casi 47 veces más que el impuesto determinado en Soyapango. Los niveles medios de

impuestos se encuentran San Salvador y Santa Tecla con un impuesto de \$ 68.57 en ambos casos.

Con lo que respecta a las tasas por servicio, en Soyapango se cobran tasas más altas para el servicio de alumbrado público por un valor de \$ 1,161.60, y en San Salvador se cobran tasas más altas para el servicio de aseo y sus derivados (recolección de basura, desechos sólidos y disposición final) haciendo un total de \$ 1,214.64. Las tasas más bajas para ambos servicios son las que se cobran en Santa Tecla.

El municipio de San Salvador cobra una contribución especial para el mantenimiento de parques y zonas verdes determinado en base a los metros cuadrados, es una contribución que cobra únicamente este municipio. Sin embargo en los municipios de Soyapango, Santa Tecla y Antiguo Cuscatlán cobran un graven por servicios de festejos lo cual en Soyapango y Antiguo Cuscatlán es del 5% del valor del Impuesto determinado en la declaración de impuesto anual, resultando impuestos de \$1.72 para Soyapango y \$ 80.16 para Antiguo Cuscatlán lo cual difiere mucho con lo determinado en Santa tecla ya que por ser un impuesto cobrado en base al activo genera un valor de \$ 300.00

En su orden los municipios que más favorecen a los inversionistas o a los propietarios de negocios o empresas son Santa Tecla, Soyapango, San Salvador. Por contrario el municipio donde menos se recomienda invertir o establecer un negocio del sector servicio es Antiguo Cuscatlán debido a que cobra tributos más altos.

Si el contribuyente desea invertir o establecer un negocio o empresas, el mejor municipio para hacerlo es Santa Tecla.

5 APLICACIÓN DE MULTAS E INTERESES POR PRESENTACION DE DECLARACIONES Y PAGO DE DECLARACIONES EXTEMPORANEAS

5.1 CALCULO DE MULTA POR PRESENTACION EXTEMPORANEA

La multa por la presentación de declaraciones de impuestos municipales en periodo extemporáneo en las municipalidades de San Salvador, Soyapango y Antiguo Cuscatlán, es determinada de igual forma en cada uno de estos municipios de acuerdo a lo siguiente:

Multa: Según el Art. 64 de la Ley General Tributaria Municipal la multa por presentación de la declaración extemporánea u omisión es del 2% del valor del impuesto declarado fuera del plazo por cada mes o fracción que haya transcurrido desde la fecha en que se concluyo el plazo para presentar la declaración hasta el día que se presento.

En Santa Tecla la multa se calcula de acuerdo a la Ley del Municipio de Nueva San Salvador en el Art. 27 en el que se estipula que los contribuyentes sujetos a imposición en base al activo presentarán a la alcaldía declaración jurada o los balances correspondientes a cada ejercicio, a más tardar dos meses después de terminado éste. La no presentación en el plazo estipulado de la declaración jurada o balances, hará incurrir al contribuyente en una multa de veinticinco a un mil colones, sin perjuicio de que se determine el activo mediante inspección de los negocios por delegados nombrados por el Concejo Municipal, en los registros y respectivas contabilidades.

El criterio para la determinación de la multa es el siguiente

ACTIVO	MULTA
Si el Activo es de hasta ¢ 50,000.00	¢ 100.00
De ¢ 50,000.01 hasta ¢ 150,000.00	¢ 150.00
De ¢ 150,000.01 hasta ¢ 300,000.00	¢ 250.00
De ¢ 300,000.01 hasta ¢ 500,000.00	¢ 500.00

ACTIVO	MULTA
De ¢ 500,000.01 hasta ¢ 700,000.000	¢ 700.00
De ¢ 700,000.01 hasta ¢ 999,999.99	¢ 900.00
De ¢ 1,000,000.00 en adelante	¢ 1000.00

5.2 CALCULO DE MULTA POR PAGO EXTEMPORANEO

La multa por el pago extemporáneo de impuestos municipales en San Salvador, Soyapango, Santa Tecla y Antiguo Cuscatlán, se determina de acuerdo con el Art. 65 de la Ley General Tributaria Municipal

Art.65 de la Ley General Tributaria Municipal, se impondrá multa por incumplir la obligación de pago en el periodo establecido, la que será del 5% del impuesto si se pagare en los tres primeros meses siguientes al vencimiento del plazo; y si se pagare en los meses posteriores la multa será del 10%, en ambos casos la multa mínima será de \$ 2.86

Además de la sanción de la multa, también se deberán pagar los intereses correspondientes, calculados desde la fecha en que venció el pago de dicho impuesto, de acuerdo con la tasa de interés vigente en el mercado, en los municipios de San Salvador, Soyapango y Antiguo Cuscatlán. En Santa Tecla el interés aplicable se establece en le Art. 14 de la Ley del Municipio de Nueva San Salvador el cual será del 12% anual después de haber trascurrido un periodo de un de sesenta días sin verificar dicho pago.

5.3 APLICACIÓN PRÁCTICA DE MULTAS

Supuesto: La empresa no declaro los impuestos en el plazo correspondiente, presentándola el 1 de Junio, en esta misma fecha se efectuó el pago. (Para el ejemplo se tomo el impuesto calculado en la aplicación práctica del sector comercio)

1. Multas aplicables en la alcaldía de San Salvador

CALCULO DE MULTA POR PRESENTACION EXTEMPORANEA

El plazo para la presentación de la declaración de impuestos municipales en San Salvador vence el 31 de marzo de cada año.

Multa \$ 977.72 X 0.02 = \$ 19.55 por mes

Total a pagar \$ 19.55 X 2 = \$ 39.10

CALCULO DE MULTA POR PAGO EXTEMPORANEO

El plazo para el pago vence el 30 de Abril de cada año

Multa \$ 977.72 X 0.05 = **\$ 48.88**

2. Multas aplicables en la alcaldía de Soyapango

CALCULO DE MULTA POR PRESENTACION EXTEMPORANEA

El plazo para la presentación de la declaración de impuestos municipales en Soyapango vence el 31 de marzo de cada año.

Multa \$ 1,674.48 X 0.02 = \$ 33.50 por mes

Total a pagar \$ 133.50 X 2 = \$67.00

CALCULO DE MULTA POR PAGO EXTEMPORANEO

El plazo para el pago vence el 30 de Abril de cada año

Multa \$ 1,674.48 X 0.05 = **\$ 83.72**

3. Multas aplicables en la alcaldía de Santa Tecla

CALCULO DE MULTA POR PRESENTACION EXTEMPORANEA

El plazo para la presentación de la declaración de impuestos municipales en Santa Tecla vence el 28 de Febrero de cada año.

Multa \$ 669.3 X 0.02 = \$ 13.39 por mes

Total a pagar $$13.39 \times 3 = 40.17

CALCULO DE MULTA POR PAGO EXTEMPORANEO

El plazo para el pago vence el 31 de Marzo de cada año

Multa \$ 669.36 X 0.05 = **\$ 33.47**

4. Multas aplicables en la alcaldía de Antiguo Cuscatlán

CALCULO DE MULTA POR PRESENTACION EXTEMPORANEA

El plazo para la presentación de la declaración de impuestos municipales en Antiguo Cuscatlán vence el 31 de marzo de cada año.

Multa \$ 335.76 X 0.02 = \$ 6.71 por mes

Total a pagar $$6.71 \times 2 = 13.43

CALCULO DE MULTA POR PAGO EXTEMPORANEO

El plazo para el pago vence el 30 de Abril de cada año

Multa \$ 335.76 X 0.05 = **\$ 16.79**

FORMULARIOS DE INSCRIPCION DE EMPRESAS EN ALCALDIAS

			FORM	ALCALDÍA PUNTO I ULARIO ÚN	MUNICIPAL DE ATENCIÓ NICO DE TR.	DE SAN ON EMPR AMITES	SALVAD RESARIAL EMPRESA	OR NO	21	251	Distri	to No.	TRIBUYEN	TE
	HIS INK SA	AD LANGE	and the same	THE WAY IS	TRAMITESA	RFAI 174	2	TATION OF						
1 2	IMPUESTOS	4 5	6	7	TRAMITES A	LICEN	CIAS Y PERMI		10		RÓ	TULOSYM	ANTAS	12
Inscripcion Traspasos		Itución de Madificacion eniquio	es Cambio CAE	Primara	das Alcoholicas Vez Renovación	Primers Ve	ula Sinfonolas 2 Renovación	Matric Primera V	ez Renovació	n Perm	Ro	Clerre		Mantas
A	8		c	SECCION	DEL FORMUL	ARIO A MO	ODIFICAR		F		G			
A. IDENTIFICACIÓN DE	L CONTRIBUYEN	TE.			PEOUNDO APEU									
	FRIMERACES	LIDO O RAZON SUCIA	The second	WEST STREET, STREET,	SEGUNDO APELL	IDO O DE CAS	ADA			N	OMBRES	/		
M F				MOMPRE DE	NEGOCIO O ESTAB	LECOMENTO A	- Difference			20			100000	1899
				MONON =	NEGOCIO O ESTAS	LECIMIENTO	OMERCIAL							
	CALLE O AVENIDA			DIRECC	ION DEL NEGOCIO O	ESTABLECIMIE TO O LOCAL	ENTO			BARRIO	O COLONIA			
			in marin						I despire	Market		Thirtunia	10.750	animie I
	COMPLEMENTO		- Miner	CLAV	E CATASTRAL		TELE	FONO	FAX			CORRECE	LECTRONI	co
manufacture of the last			-						HIER THE ST	Lines.				
B. DATOS DE DOCU	MENTO DE IDE	NTIDAD			202-11			al constant				- myleskus	-190	
TIPO DE DOCUMENTO			DE RESIDEN	NTE	NÚMERO DE	DOCUMENT	ro	DOMIC	LIADO			NSTITUCIÓN D		
C. DOMICILIO DE NO	TIFICACION DEL	CONTRIBUYER	TE		Test of the	Company and the	THE PARTY NAMED IN	SI	NO	DIA	/ ME	8	/ARC)
	LE O AVENIDA			NUMERO	APARTAMEN	TO O LOCAL			200	BARRIO O	COLONIA	NAME OF TAXABLE PARTY.	and a	
	COMPLEMENTO)	-	CLAV	ECATASTRAL		TELE	FONO	E	A.X		CORRECE	ECTRON	co
2 107141212		n at Rodo Serial	1113	e convatino	15010				1 8954					
D. ACTIVIDAD GIRO, ACTIV	IDAD ECONÓMICA O PRO		Ut	NIDADES	SILLEV	A CONTABILID	IAD FORMAL	1001111		SI	NO LLEVA CON	NTABILIDAD FORM	MAL	
and the second second second				ACTIVO	SEGUN BALANCE IN	DIFTAL E	on policina	AND ADDRESS OF THE PARTY OF	-	Vivoni marine				
COMPLEMENTOD	EACTIVIDAD	EQUIPO		PLACA	No. DE MO	PRODUCTION OF THE PARTY OF THE	No. CH	ASIS	MARC	SECOND PROPERTY.	SERIE	MOI	DELO	AÑO
CARACTERIS	TICAR	VEHICULO	2 -11			HEADING	The same		12 12 10					
		SINFONOLA	shm -					-	TO VOICE OF					
E. IDENTIFICACIÓN D				ADO ELLIDO O DE CASA	ADA	BAJENIA	NOMBR	E				NIT		
					one of					40		Market Name of	n min	Almania
F. SUCURSALES	MBRE COMERCIAL													Alekseess
NO	MORECOMERCIAL			arty I	DIREC	CION			FECHA	DEAPERT	JRA	FEC	HA DE CIE	RRE
				2.17									-	
			in records		W T .		at la	i in	Total Acquire	1 6 3			THE R	The same of
				CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	and I will	on sell y nine	min day to	esc. 16 had at	els men abo					
G. SOCIOS O RESPON	SABLES SOLIDA	RIOS							1					
N.I.T.			No street	NOMBRE	100 Is	9			DIRECCI) N		- 5	DE PARTIC	IPACIÓN
		major etcad	ALTERNATION IN	Barrer at	000		martin W. a. v.	The Parks		2 7	1			
				MA SERVICE	11/2 19			311-311-3	11922					
					March 1				italit.	Walt I				
H. SUSTITUCIÓN DE	Virulau aa			Property of the second	and to				_					
NÚMERO DE MOTOR	VEHICULOS		Company to	NUMI	ERO DE CHASIS				MARCA			MOD	ELO	
DADA LOS TRAMITES OLIS	DEOLIEDEN INCO	ECCIÓN PERMA	EDOL HOIA	N FOTE FOR		W1000 IS 400 W14								
PARA LOS TRAMITES QUE LA RESOLUCIÓN DEL MISI	MO SERA POSTERIO	ORMENTE ELABO	RADA CON	BASE EN EL R	ESULTADO DE I	LA INSPECC	CIÓN Y AUTO	RIZADA POI	R LAS AUTOR	IDADES R	TRAMITE S	SOLICITADO I	PORELU	JSUARIO
DECLARACIÓN JU DECLARO QUE LA INFO	ORMACIÓN CONT	ENIDA EN EST	DOCUM	ENTO CORRE	SPONDE ABS	OLUTA Y		SECCIONAL	USO EXCLUSIV	O DEL EURO	IONARIO DO	AREA DE BECC	BOIGH	
FIDEDIGNAMENTE A LA MUNICIPAL, MANIFIESTO EN EJERCICIO DE SUS	D MI PLENO CONO	CIMIENTO QUE	EL GOBIE	ERNO MUNICI	PAL DE SAN S	ALVADOR		OLOUION DE	OUG EXCLUSIV	OPELFORO	IONARRIO DEL	MEROERECE	PG)UN	
ESTABLECIDAS POR EL O	CÓDIGO MUNICIPA	L LALEY GENER	AL TRIBUT	TARIA MUNICI	DAL YLAS ORD	ENANZAR								
DECLARADO, HACIÉNDO QUE LA LEY DISPONE.	ME RESPONSABL	E DE LA FALTA	DETERMIN	ADA Y AFRON	TANDO LAS A	CCIONES	100	NOMBRE DEL F	RECEPTOR			FIRMAYSE	LIA	-
				The same of	The state of		D 1 /			MES			ARO	- California Pri
	NOMBRE Y FII	RMA DEL CONTRIBUYER	TE O REPRES	SENTANTE LEGAL					(a-0.000)					
				Second section 2	L: Departame	into de	Impuestes		FECHA DE P	RESENTACI	ON DEL TRAI	MITE		
				OMIGHAN	" Dobarraule	min me	rutha62102							

Sala mila	ALCALDIA MUNICIPAL DE	SOYAPANGO	
3 (4)	PUNTO DE ATENCION EM		
8/1/	FORMULARIO ÚNICO DE TRÀMITES E	MPRESARIALES (FUTE)	
O continuo	3		
- Selbi.			
Nota: Antes de	completar este formulario leer las indicaciones al o	lorso del mismo	
. DATOS GENI	RALES		
Nombre dei Prop	iletario / Razón Social	tu t	
	rio NIT del Propietarioesentante legal		(extranjero)
	tante legal		
DOT del represer	tante legal	= NT de La sociedad	
Señalo como lu	gar o medio para recibir notificaciones		
	Teléfono(s):	Fa	ax:
Además autoriz	o a: No.	de DUI:	para que presente y r
documentos rel	acionados con este trámite.		
DATOS DEL			
Denominación co	omercial	20. 10.	
Sector U Indu	stria Comercio Servicios Actividad económic	a especifica	ne and all out a constant of the
	icios	The state of the s	Commence of the Commence of th
Dirección			A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
	ta o tarjeta municipal Teléfono(s)	Fax	×
Número de ident	mueble donde funciona el negocio ficación CAESS(NIC) PARA FI TRAMITF A DESARROLLAR		o onslakovo sio pamili y ardino
Número de ident			
Número de ident	PARA EL TRAMITE A DESARROLLAR REQUISITOS Persona Juridica	Número de cuenta corriente	REQUISITOS Persona Natural
Número de ident REQUISITOS Registro y	PARA EL TRAMITE A DESARROLLAR REQUISITOS Persona Jurídica Balance inicial de operaciones	Número de cuenta corriente	REQUISITOS
Número de ident REQUISITOS Registro y calificación de	PARA EL TRAMITE A DESARROLLAR REQUISITOS Persona Juridica Balance inicial de operaciones Folocopia de escritura de constitución Copia NIT sociedad	Número de cuenta corriente	REQUISITOS
REQUISITOS Registro y calificación de smpresas	PARA EL TRAMITE A DESARROLLAR REQUISITOS Persona Juridica Balance inicial de operaciones Fotocopia de escritura de constitución	Número de cuenta corriente	REQUISITOS Persona Natural ciones (si contabilidad formal) o inven
REQUISITOS Registro y alificación de empresas Rectificación de	PARA EL TRAMITE A DESARROLLAR REQUISITOS Persona Juridica Balance inicial de operaciones Folocopia de escritura de constitución Copia NIT sociedad	Número de cuenta corriente Copia DUI propietario Copia NIT propietario Balance inicial de operac inicial (si no lleva contabil	REQUISITOS Persona Natural ciones (si contabilidad formal) o inver
Número de ident REQUISITOS Registro y calificación de empresas Rectificación de actividad	PARA EL TRAMITE A DESARROLLAR REQUISITOS Persona Jurídica Balance inicial de operaciones Fotocopia de escritura de constitución Copia NIT sociedad Copia DUI representante legal Balance gral. o inicial de la sucursal de la empresa en Soyapango Número de la cuenta comiente municioal	Número de cuenta corriente Copia DUI propietario Copia NIT propietario Balance inicial de operaci	REQUISITOS Persona Natural ciones (si contabilidad formal) o inver
REQUISITOS Registro y calificación de empresas Rectificación de actividad Cambio de dirección	PARA EL TRAMITE A DESARROLLAR REQUISITOS Persona Juridica Balance inicial de operaciones Folocopia de escritura de constitución Copia NIT sociedad Copia DUI representante legal Balance gral. o inicial de la sucursal de la empresa en Soyapango	Número de cuenta corriente Copia DUI propietario Copia NIT propietario Balance inicial de operac inicial (si no lleva contabil	REQUISITOS Persona Natural ciones (si contabilidad formal) o inver
REQUISITOS Registro y calificación de ampresas Rectificación de actividad Cambio de dirección Cambio de razón	PARA EL TRAMITE A DESARROLLAR REQUISITOS Persona Jurídica Balance inicial de operaciones Fotocopia de escritura de constitución Copia NIT sociedad Copia DUI representante legal Balance gral. o inicial de la sucursal de la empresa en Soyapango Número de la cuenta corriente municipal Número de identificación catastral Copia de escritura con modificación razón social	Número de cuenta corriente Copia DUI propietario Copia NIT propietario Balance inicial de operac inicial (si no lleva contabi	REQUISITOS Persona Natural ciones (si contabilidad formal) o inven
Registro y alificación de ampresas Rectificación de actividad Cambio de lirección Cambio de razón social/cambio de razón	PARA EL TRAMITE A DESARROLLAR REQUISITOS Persona Juridica Balance inicial de operaciones Fotocopia de escritura de constitución Copia NUT sociedad Copia DUI representante legal Balance gral. o inicial de la sucursal de la empresa en Soyapango Número de la cuenta corriente municipal Número de identificación catastral	Número de cuenta corriente Copia DUI propietario Copia NIT propietario Balance inicial de operac inicial (si no lleva contabil	REQUISITOS Persona Natural ciones (si contabilidad formal) o inver
Registro y calificación de empresas Rectificación de empresas Rectificación de entividad Cambio de lirección Cambio de razón social/cambio de nombre	Floación CAESS(NIC) PARA EL TRAMITE A DESARROLLAR REQUISITOS Persona Juridica Balance inicial de operaciones Fotocopia de escritura de constitución Copia NIT sociedad Copia DUI representante legal Balance gral. o inicial de la sucursal de la empresa en Soyapango Número de la cuenta corriente municipal Número de identificación catastral Copia de escritura con modificación razón social Solvencia Escritura legal que hace constar tipo de traspaso	Número de cuenta corriente Copia DUI propietario Copia NIT propietario Balance inicial de operac inicial (si no lleva contabil Balance inicial de la nuev Solvencia Copia DUI nuevo propiet	REQUISITOS Persona Natural ciones (si contabilidad formal) o inver didad) va actividad
REQUISITOS Registro y allificación de empresas Rectificación de ectividad Cambio de lirrección Cambio de razón social/cambio de nombre	PARA EL TRAMITE A DESARROLLAR REQUISITOS Persona Juridica Balance inicial de operaciones Fotocopia de escritura de constitución Copia DUI representante legal Balance gral. o inicial de la sucursal de la empresa en Soyapango Número de la cuenta corriente municipal Número de identificación catastral Copia de escritura con modificación razón social Solvencia Escritura legal que hace constar tipo de traspaso Copia de DUI de nuevo represetante legal	Número de cuenta corriente Copia DUI propietario Copia NIT propietario Balance inicial de operacinicial (si no lleva contabil Balance inicial de la nuev Solvencia Copia DUI nuevo propiet Copia NIT nuevo propiet	REQUISITOS Persona Natural ciones (si contabilidad formal) o inver lidad) va actividad
REQUISITOS Registro y calificación de empresas Rectificación de actividad Cambio de dirección Cambio de razón social/cambio de nombre Trapaso de	PARA EL TRAMITE A DESARROLLAR REQUISITOS Persona Juridica Balance inicial de operaciones Potocopia de escritura de constitución Copia NIT sociedad Copia DUI representante legal Balance gral. o inicial de la sucursal de la empresa en Soyapango Número de la cuenta corriente municipal Número de identificación catastral Copia de escritura con modificación razón social Solvencia Escritura legal que hace constar tipo de traspaso Copia de DUI de nuevo represetante legal Solvencia	Número de cuenta corriente Copia DUI propietario Copia NIT propietario Balance inicial de operac inicial (si no lleva contabil Balance inicial de la nuev Solvencia Copia DUI nuevo propiet Copia NIT nuevo propiet Solvencia	REQUISITOS Persona Natural ciones (si contabilidad formal) o inven lidad) va actividad
Registro y allificación de identificación de inección de ineción de ine	PARA EL TRAMITE A DESARROLLAR REQUISITOS Persona Jurídica Balance inicial de operaciones Fotocopia de escritura de constitución Copia DUI representante legal Balance gral. o inicial de la sucursal de la empresa en Soyapango Número de la cuenta corriente municipal Número de identificación catastral Copia de escritura con modificación razón social Solvencia Solvencia Copia de escritura con trepesetante legal Solvencia Copia de escritura con final de la sucursativa de la constanción razón social Solvencia Copia de Solvencia	Número de cuenta corriente Copia DUI propietario Copia NIT propietario Balance inicial de operac inicial (si no lleva contabil Balance inicial de la nuev Solvencia Copia DUI nuevo propiet Copia NIT nuevo propiet Solvencia Solvencia	REQUISITOS Persona Natural ciones (si contabilidad formal) o inver lidad) va actividad ario
Reguistro y alificación de empresas Rectificación de extividad cambio de irrección Cambio de razón cocial/cambio de combre rapaso de eventa	PARA EL TRAMITE A DESARROLLAR REQUISITOS Persona Juridica Balance inicial de operaciones Fotocopia de escritura de constitución Copia NIT sociedad Copia DUI representante legal Balance gral. o inicial de la sucursal de la empresa en Soyapango Número de la cuenta comiente municipal Número de la cuenta comiente municipal Número de identificación catastral Copia de escritura con modificación razón social Solvencia Escritura legal que hace constar tipo de traspaso Copia de DUI de nuevor represetante legal Solvencia Copia de escritura de disolución (si aplica) Solvencia Ultima declaración de IVA o constancia de desinscripción del IVA	Número de cuenta corriente Copia DUI propietario Copia NIT propietario Balance inicial de operac inicial (si no lleva contabil Balance inicial de la nuev Solvencia Copia DUI nuevo propiet Copia NIT nuevo propiet Solvencia Solvencia	REQUISITOS Persona Natural ciones (si contabilidad formal) o inver lidad) va actividad ario
REQUISITOS Registro y etalificación de empresas Rectificación de actividad Cambio de dirección Cambio de razón social/cambio de rocial/cambio de cuenta	PARA EL TRAMITE A DESARROLLAR REQUISITOS Persona Jurídica Balance inicial de operaciones Fotocopia de escritura de constitución Copia DUI representante legal Balance gral. o inicial de la sucursal de la empresa en Soyapango Número de la cuenta corriente municipal Número de identificación catastral Copia de escritura con modificación razón social Solvencia Solvencia Copia de escritura con trepesetante legal Solvencia Copia de escritura con final de la sucursativa de la constanción razón social Solvencia Copia de Solvencia	Número de cuenta corriente Copia DUI propietario Copia NIT propietario Balance inicial de operac inicial (si no lleva contabil Balance inicial de la nuev Solvencia Copia DUI nuevo propiet Copia NIT nuevo propiet Solvencia Ultima declaración de IVA	REQUISITOS Persona Natural ciones (si contabilidad formal) o inver lidad) va actividad ario
Registro y alificación de actividad ambio de lirección Cambio de razón cocal/cambio de razón cocal/cambio de uenta Cerre de Cuenta Renovación de cencia/permiso	PARA EL TRAMITE A DESARROLLAR REQUISITOS Persona Juridica Balance inicial de operaciones Fotocopia de escritura de constitución Copia NIT sociedad Copia DUI representante legal Balance gral. o inicial de la sucursal de la empresa en Soyapango Número de la cuenta comiente municipal Número de la cuenta comiente municipal Número de identificación catastral Copia de escritura con modificación razón social Solvencia Escritura legal que hace constar tipo de traspaso Copia de DUI de nuevor represetante legal Solvencia Copia de escritura de disolución (si aplica) Solvencia Ultima declaración de IVA o constancia de desinscripción del IVA	Número de cuenta corriente Copia DUI propietario Copia NIT propietario Balance inicial de operac inicial (si no lleva contabil Balance inicial de la nuev Solvencia Copia DUI nuevo propiet Copia NIT nuevo propiet Solvencia Ultima declaración de IVA	REQUISITOS Persona Natural ciones (si contabilidad formal) o inver lidad) va actividad ario
Registro y alificación de actividad Cambio de	PARA EL TRAMITE A DESARROLLAR REQUISITOS Persona Juridica Balance inicial de operaciones Fotocopia de escritura de constitución Copia NIT sociedad Copia DUI representante legal Balance gral. o inicial de la sucursal de la empresa en Soyapango Número de la cuenta corriente municipal Número de identificación catastral Copia de escritura con modificación razón social Solvencia Escritura legal que hace constar tipo de traspaso Copia de DUI de nuevo represetante legal Solvencia Copia de escritura de disolución (si aplica) Solvencia Ultima declaración de IVA o constancia de desinscripción del IVA (solo para cierres extemporáneos)	Número de cuenta corriente Copia DUI propietario Copia NIT propietario Balance inicial de operac inicial (si no lleva contabil Balance inicial de la nuev Solvencia Copia DUI nuevo propiet Copia NIT nuevo propiet Solvencia Ultima declaración de IVA	REQUISITOS Persona Natural ciones (si contabilidad formal) o inver lidad) va actividad ario
Registro y calificación de empresas Rectificación de empresas Rectificación de actividad Cambio de firección Cambio de razón social/cambio de nombre Trapaso de cuenta Renovación de de cuenta Renovación de identidas de la condicas de la condicas de la condicas de cuenta de la cuenta del cuenta de la cuenta del la cuenta del la cuenta del la cuenta de la cuenta del la cuenta de la cuenta del la cuenta de	PARA EL TRAMITE A DESARROLLAR REQUISITOS Persona Juridica Balance inicial de operaciones Fotocopia de escritura de constitución Copia NIT sociedad Copia DUI representante legal Balance gral. o inicial de la sucursal de la empresa en Soyapango Número de identificación catastral Copia de escritura con modificación razón social Solvencia Escritura legal que hace constar tipo de traspaso Copia de DUI de nuevo representa legal Solvencia Ultima declaración de IVA o constancia de desinscripción del IVA (solo para cierres extemporáneos) Solvencia	Número de cuenta corriente Copia DUI propietario Copia NIT propietario Balance inicial de operac inicial (si no lleva contabil Balance inicial de la nuev Solvencia Copia DUI nuevo propiet Copia NIT nuevo propiet Solvencia Ultima declaración de IVA	REQUISITOS Persona Natural ciones (si contabilidad formal) o inven lidad) va actividad
Registro y calificación de actividad al cambio de lirección Cambio de razón cocial/cambio de nombre capaso de cuenta cocial/cambio de cancial/cambio de cancial/cambio de nombre capaso de cuenta cocial/cambio de cancial/cambio de nombre capaso de cuenta cocial/cambio de cancial/permiso de concial/permiso de concial/permiso de bebidas alcohólicas condicas concial/cambio y vallas público como concial/cambio de concial/permiso de concial/permiso de concial/permiso de concial/permiso de bebidas alcohólicas concientos y vallas público concientos conc	PARA EL TRAMITE A DESARROLLAR REQUISITOS Persona Juridica Balance inicial de operaciones Fotocopia de escritura de constitución Copia NIT sociedad Copia DUI representante legal Balance gral. o inicial de la sucursal de la empresa en Soyapango Número de la cuenta corriente municipal Número de la cuenta corriente municipal Número de identificación catastral Copia de escritura con modificación razón social Solvencia Escritura legal que hace constar tipo de traspaso Copia de DUI de nuevo represetante legal Solvencia Copia de escritura de disolución (si aplica) Solvencia Ultima declaración de IVA o constancia de desinscripción del IVA (solo para cierres extemporáneos) Pago para derecho de inspección	Número de cuenta corriente Copia DUI propietario Copia NIT propietario Balance inicial de operac inicial (si no lleva contabil Balance inicial de la nuev Solvencia Copia DUI nuevo propiet Copia NIT nuevo propiet Solvencia Ultima declaración de IVA	REQUISITOS Persona Natural ciones (si contabilidad formal) o inven lidad) va actividad ario
Registro y calificación de actividad al cambio de lirección Cambio de razón cocial/cambio de nombre capaso de cuenta cocial/cambio de cancial/cambio de cancial/cambio de nombre capaso de cuenta cocial/cambio de cancial/cambio de nombre capaso de cuenta cocial/cambio de cancial/permiso de concial/permiso de concial/permiso de bebidas alcohólicas condicas concial/cambio y vallas público como concial/cambio de concial/permiso de concial/permiso de concial/permiso de concial/permiso de bebidas alcohólicas concientos y vallas público concientos conc	PARA EL TRAMITE A DESARROLLAR REQUISITOS Persona Juridica Balance inicial de operaciones Fotocopia de escritura de constitución Copia NIT sociedad Copia DUI representante legal Balance gral. o inicial de la sucursal de la empresa en Soyapango Número de identificación catastral Copia de escritura con modificación razón social Solvencia Escritura legal que hace constar tipo de traspaso Copia de DUI de nuevo representa legal Solvencia Ultima declaración de IVA o constancia de desinscripción del IVA (solo para cierres extemporáneos) Solvencia	Número de cuenta corriente Copia DUI propietario Copia NIT propietario Balance inicial de operac inicial (si no lleva contabil Balance inicial de la nuev Solvencia Copia DUI nuevo propiet Copia NIT nuevo propiet Solvencia Ultima declaración de IVA	REQUISITOS Persona Natural ciones (si contabilidad formal) o inver lidad) va actividad ario
Número de ident REQUISITOS Registro y	PARA EL TRAMITE A DESARROLLAR REQUISITOS Persona Juridica Balance inicial de operaciones Fotocopia de escritura de constitución Copia NIT sociedad Copia DUI representante legal Balance gral. o inicial de la sucursal de la empresa en Soyapango Número de la cuenta corriente municipal Número de la cuenta corriente municipal Número de identificación catastral Copia de escritura con modificación razón social Solvencia Escritura legal que hace constar tipo de traspaso Copia de DUI de nuevo represetante legal Solvencia Copia de escritura de disolución (si aplica) Solvencia Ultima declaración de IVA o constancia de desinscripción del IVA (solo para cierres extemporáneos) Pago para derecho de inspección	Número de cuenta corriente Copia DUI propietario Copia NIT propietario Balance inicial de operac inicial (si no lleva contabil Balance inicial de la nuev Solvencia Copia DUI nuevo propiet Copia NIT nuevo propiet Solvencia Ultima declaración de IVA	REQUISITOS Persona Natural ciones (si contabilidad formal) o inver lidad) va actividad ario
Registro y calificación de actividad ambio de licrección Cambio de razón corabre de cuenta Renovación de cuenta Renovación de cencia/permiso de bebidas de condicas recordos de cuenta Renovación de cencia/permiso de bebidas de condicas recordos de cencia/permiso de bebidas decondicas recordos de cencia/permiso de bebidas decondicas recordos de cencia/permiso de cencia/permiso de cencia/permiso de bebidas decondicas recordos de cencia/permiso	PARA EL TRAMITE A DESARROLLAR REQUISITOS Persona Juridica Balance inicial de operaciones Fotocopia de escritura de constitución Copia NIT sociedad Copia DUI representante legal Balance gral. o inicial de la sucursal de la empresa en Soyapango Número de la cuenta corriente municipal Número de la cuenta corriente municipal Número de identificación catastral Copia de escritura con modificación razón social Solvencia Escritura legal que hace constar tipo de traspaso Copia de DUI de nuevo represetante legal Solvencia Copia de escritura de disolución (si aplica) Solvencia Utitima declaración de IVA o constancia de desinscripción del IVA (solo para cierres extemporáneos) Solvencia	Número de cuenta corriente Copia DUI propietario Copia NIT propietario Balance inicial de operac inicial (si no lleva contabil Balance inicial de la nuev Solvencia Copia DUI nuevo propiet Copia NIT nuevo propiet Solvencia Ultima declaración de IVA	REQUISITOS Persona Natural ciones (si contabilidad formal) o inver lidad) va actividad ario
Registro y calificación de actividad Cambio de razón social/cambio de furección Cambio de razón social/cambio de candidad Cambio de razón social/cambio de razón de cuenta Cierre de Cuenta Renovación de cencia/permiso le bebidas alcohólicas Rófulos y vallas Ró	PARA EL TRAMITE A DESARROLLAR REQUISITOS Persona Juridica Balance inicial de operaciones Fotocopia de escritura de constitución Copia NIT sociedad Copia DUI representante legal Balance gral. o inicial de la sucursal de la empresa en Soyapango Número de la cuenta corriente municipal Número de la cuenta corriente municipal Número de identificación catastral Copia de escritura con modificación razón social Solvencia Escritura legal que hace constar tipo de traspaso Copia de DUI de nuevo represetante legal Solvencia Copia de escritura de disolución (si aplica) Solvencia Ultima declaración de IVA o constancia de desinscripción del IVA (solo para cierres extemporáneos) Pago para derecho de inspección	Número de cuenta corriente Copia DUI propietario Copia NIT propietario Balance inicial de operac inicial (si no lleva contabil Balance inicial de la nuev Solvencia Copia DUI nuevo propiet Copia NIT nuevo propiet Solvencia Ultima declaración de IVA	REQUISITOS Persona Natural ciones (si contabilidad formal) o inven lidad) va actividad ario
Registro y calificación de actividad Cambio de razón social/cambio de furección Cambio de razón social/cambio de candidad Cambio de razón social/cambio de razón de cuenta Cierre de Cuenta Renovación de cencia/permiso le bebidas alcohólicas Rófulos y vallas Ró	PARA EL TRAMITE A DESARROLLAR REQUISITOS Persona Juridica Balance inicial de operaciones Fotocopia de escritura de constitución Copia NIT sociedad Copia DUI representante legal Balance gral. o inicial de la sucursal de la empresa en Soyapango Número de la cuenta corriente municipal Número de identificación catastral Copia de escritura con modificación razón social Solvencia Escritura legal que hace constar tipo de traspaso Copia de DUI de nuevo represetante legal Solvencia Copia de escritura de disolución (si aplica) Solvencia Ultima declaración de IVA o constancia de desinscripción del IVA (solo para cierres extemporáneos) Solvencia	Número de cuenta corriente Copia DUI propietario Copia NIT propietario Balance inicial de operac inicial (si no lleva contabil Balance inicial de la nuev Solvencia Copia DUI nuevo propiet Copia NIT nuevo propiet Copia NIT nuevo propiet Solvencia Ultima declaración de IVA (si aplica)	REQUISITOS Persona Natural ciones (si contabilidad formal) o inven ilidad) ra actividad Ao constancia de desinscripción del I
Registro y calificación de actividad Cambio de razón social/cambio de firección Cambio de razón social/cambio de cuenta Cierre de Cuenta Renovación de cencia/permiso de bebidas alcohólicas Rotulos y vallas Público Derivado	PARA EL TRAMITE A DESARROLLAR REQUISITOS Persona Juridica Balance inicial de operaciones Fotocopia de escritura de constitución Copia NIT sociedad Copia DUI representante legal Balance gral. o inicial de la sucursal de la empresa en Soyapango Número de la cuenta corriente municipal Número de la cuenta corriente municipal Número de identificación catastral Copia de escritura con modificación razón social Solvencia Escritura legal que hace constar tipo de traspaso Copia de DUI de nuevo represetante legal Solvencia Copia de escritura de disolución (si aplica) Solvencia Utitima declaración de IVA o constancia de desinscripción del IVA (solo para cierres extemporáneos) Solvencia	Número de cuenta corriente Copia DUI propietario Copia NIT propietario Balance inicial de operac inicial (si no lleva contabil Balance inicial de la nuev Solvencia Copia DUI nuevo propiet Copia NIT nuevo propiet Solvencia Ultima declaración de IVA (si aplica)	REQUISITOS Persona Natural ciones (si contabilidad formal) o inver lidad) va actividad A o constancia de desinscripción del

DESDE

Para Rectificación de actividad Para Cambio de dirección

Para Cambio de razón social/cambio de nombre Para Traspaso de cuenta comercial

HASTA

	d de rótulos a instalar:		The second second			
	Medidas	Ma	teriales (colores, forma		Forma de in:	stalación
	x mt.					
	x mt.					-
-	x mt.		also consiste to consiste	collect active at the	ummai ster statumos	olo colmA :uto
	xmt.					
CR	DQUIS DE UBICACIÓN. F	Favor dibujar la ubio	cación exacta del neg	ocio o del rótulo par	a el cual ha solicitado e	I trámite.
			VIII. DECLARACION	JURADA	meram	GO COLDENIES ON
gencia bucion ede pr	ajo juramento que la inform is de la normativa munici ies y funciones de inspecc oceder a sancionar si cons que la ley dispone.	pal . Manifiesto mi ción, verificación y fi	pleno conocimiento scalización facultada:	que el Gobierno Mu s por el Código Munic	inicipal de Soyapango e cipal y la Ley General T	en ejercicio de ributaria Munic
N1 1						
Nomb	ore y firma del propietario o r	representante legal				
Nomi	ore y firma de la persona q	ue realiza el trámite			Sello (si posee)	
	30,480004					
*****	**********	********	******	******	********	**********
		PARA US	O EXCLUSIVO DE	LA ALCALDIA MII	NICIPAL	
				LA ALCALDIA IIIO	business Tild earth . Til	
on he	SOLUCION	ribida v en fiel cum	nlimiento de la Norr			
	ase en la información rec		plimiento de la Norr	nativa Municipal, se	resuelve	
Re		Cuota mer		nativa Municipal, se (más 5% de fies	resuelve itas patronales)	
Re Ce	ase en la información rec gistrar cuenta comercial	Cuota mer	isual	nativa Municipal, se (más 5% de fies	resuelve itas patronales)	
Re Ce úmero	ase en la información rec gistrar cuenta comercial rrar cuenta comercial de cuenta de empresa	Cuota mer Aprobar m	sualodificación solicitada	nativa Municipal, se (más 5% de fies	resuelve itas patronales)	
Re Ce Cimero	ase en la información rec gistrar cuenta comercial mar cuenta comercial de cuenta de empresa DMPROBANTE DE SOLIC	Cuota mer Aprobar m CITUD DE TRAMITI	sualodificación solicitada	nativa Municipal, se (más 5% de fies	resuelve tas patronales)	
Red Ce imero	use en la información rec gistrar cuenta comercial mar cuenta comercial de cuenta de empresa DIMPROBANTE DE SOLIC e a los datos presentados,	Cuota mer Aprobar m CITUD DE TRAMITI se procederá a soli	isualodificación solicitada E (CON INSPECCIO) citar inspección para	nativa Municipal, se (más 5% de fies	resuelve tas patronales)	
Red Central Control Co	use en la información rec gistrar cuenta comercial mar cuenta comercial de cuenta de empresa DIMPROBANTE DE SOLIC e a los datos presentados, erre de empresa reportado	Cuota mer Aprobar m CITUD DE TRAMITI se procederá a soli o en periodo extem	sual odificación solicitada E (CON INSPECCIO) citar inspección para poráneo	nativa Municipal, se (más 5% de fies N) el trámite de:	resuelve tas patronales)	
Red Ce úmero .2 CC n Base Cie	use en la información rec gistrar cuenta comercial rrar cuenta comercial de cuenta de empresa DMPROBANTE DE SOLIC e a los datos presentados, erre de empresa reportad- enovación de licencia / per	Cuota mer Aprobar m CITUD DE TRAMITI se procederá a soli o en periodo extem rmiso para la come	sual	nativa Municipal, se (más 5% de fies (más 5% d	resuelve tas patronales)	en espacio pri
Red Ce úmero .2 CC n Base Cie	use en la información rec gistrar cuenta comercial mar cuenta comercial de cuenta de empresa DIMPROBANTE DE SOLIC e a los datos presentados, erre de empresa reportado	Cuota mer Aprobar m CITUD DE TRAMITI se procederá a soli o en periodo extem rmiso para la come	sual	nativa Municipal, se (más 5% de fies (más 5% d	resuelve tas patronales)	en espacio pri
Red Cerimero 2 CC Basic Circ Red Perentalos Citado	ase en la información rec gistrar cuenta comercial mar cuenta comercial de cuenta de empresa pomprobante de solición en la compresa reportados, en en de empresa reportados, en coación de licencia / per emiso para rótulos no esp trámites que requieren ins por el usuario. La resolucio	Cuota mer Aprobar m CITUD DE TRAMITI se procederá a soli o en periodo extem rmiso para la come pectaculares en esp spección, previa res	sual	nativa Municipal, se(más 5% de fies(más 5% de fies(más 5% de fies	resuelve tas patronales) ulos no espectaculares aprobante del inicio del	proceso del tra
Red Ce úmero 2 CC n Basic Ciciado pera los icitado autori	use en la información rec gistrar cuenta comercial mar cuenta comercial de cuenta de empresa por presentados, en el los datos presentados, en el de empresa reportad- enovación de licencia / per inviso para rótulos no esp trámites que requieren ins por el usuario. La resolucidades respectivas.	Cuota mer Aprobar m CITUD DE TRAMITI se procederá a soli o en periodo extem miso para la come lectaculares en esp spección, previa res ión del mismo será	sual	nativa Municipal, se (más 5% de fies (más 5% de fies N) el trámite de: as alcohólicas Permiso para rótario constituye el comorada con base en el	resuelve tas patronales) ulos no espectaculares aprobante del inicio del resultado de la inspecci	proceso del trá
Red Cerimero 2 CC Basic Circ Red Per Per Per Per Per Per Per P	ase en la información rec gistrar cuenta comercial mar cuenta comercial de cuenta de empresa pomprobante de solición en la compresa reportados, en en de empresa reportados, en coación de licencia / per emiso para rótulos no esp trámites que requieren ins por el usuario. La resolucio	Cuota mer Aprobar m CITUD DE TRAMITI se procederá a soli o en periodo extem miso para la come lectaculares en esp spección, previa res ión del mismo será	sual	nativa Municipal, se (más 5% de fies (más 5% de fies N) el trámite de: as alcohólicas Permiso para rótario constituye el comorada con base en el	resuelve tas patronales) ulos no espectaculares aprobante del inicio del resultado de la inspecci	proceso del tra
Red Ce úrmero .2 CC n Basical Circa Per	use en la información rec gistrar cuenta comercial mar cuenta comercial de cuenta de empresa por presentados, en el los datos presentados, en el de empresa reportad- enovación de licencia / per inviso para rótulos no esp trámites que requieren ins por el usuario. La resolucidades respectivas.	Cuota mer Aprobar m CITUD DE TRAMITI se procederá a soli o en periodo extem miso para la come lectaculares en esp spección, previa res ión del mismo será	sual	nativa Municipal, se (más 5% de fies (más 5% de fies N) el trámite de: as alcohólicas Permiso para rótario constituye el comorada con base en el	resuelve tas patronales) ulos no espectaculares aprobante del inicio del resultado de la inspecci	proceso del tra
Recipients Recipi	use en la información rec gistrar cuenta comercial mar cuenta comercial de cuenta de empresa por presentados, en el los datos presentados, en el de empresa reportad- enovación de licencia / per inviso para rótulos no esp trámites que requieren ins por el usuario. La resolucidades respectivas.	Cuota mer Aprobar m CITUD DE TRAMITI se procederá a soli o en periodo extem rmiso para la come ectaculares en esp spección, previa res ción del mismo será	sual	nativa Municipal, se (más 5% de fies (más 5% de fies N) el trámite de: as alcohólicas Permiso para rótario constituye el comorada con base en el	resuelve tas patronales) ulos no espectaculares aprobante del inicio del resultado de la inspecci	proceso del trá ón y autorizad
Red	use en la información recigistrar cuenta comercial rear cuenta comercial de cuenta de empresa DIMPROBANTE DE SOLIC e a los datos presentados, cerre de empresa reportade enovación de licencia / per emiso para rótulos no esp	Cuota mer Aprobar m CITUD DE TRAMITI se procederá a soli o en periodo extem miso para la come electaculares en esp spección, previa res sión del mismo será a a los esponsable	odificación solicitada E (CON INSPECCIO) citar inspección para poráneo ricialización de bebida acio público solución, este formula posteriormente elabo días, del mes de	nativa Municipal, se(más 5% de fies(más 5% de fies) el trámite de: as alcohólicas □ Permiso para rót uno constituye el comorada con base en el del af	resuelve tas patronales) ulos no espectaculares aprobante del inicio del presultado de la inspecci	proceso del trá
Red	use en la información rec gistrar cuenta comercial mar cuenta comercial de cuenta de empresa por presa portados, erre de empresa reportad enovación de licencia / per emiso para rótulos no esp trámites que requieren inse por el usuario. La resolucidades respectivas.	Cuota mer Aprobar m CITUD DE TRAMITI se procederá a soli o en periodo extem miso para la come lectaculares en esp spección, previa res ión del mismo será la a los esponsable	odificación solicitada E (CON INSPECCIO) citar inspección para poráneo ricialización de bebida acio público solución, este formula posteriormente elabo días, del mes de	nativa Municipal, se(más 5% de fies(más 5% de fies	resuelve tas patronales) ulos no espectaculares nprobante del inicio del resultado de la inspecci	proceso del trá
Recuirments .2 CCC .2 CCC .3 Recuirments .4 Circle .5 Recuirments .6 Recuirments .6 Recuirments .7 Rec	use en la información recigistrar cuenta comercial mar cuenta comercial de cuenta de empresa	Cuota mer Aprobar m CITUD DE TRAMITI se procederá a soli o en periodo extem miso para la come ectaculares en esp spección, previa res ción del mismo será a a los esponsable	odificación solicitada E (CON INSPECCIO) citar inspección para poráneo rcialización de bebida acio público solución, este formula posteriormente elabo días, del mes de	nativa Municipal, se(más 5% de fies(más 5% de fies) el trámite de: as alcohólicas Permiso para rót uno constituye el comorada con base en el del ar del ar	resuelve tas patronales) ulos no espectaculares nprobante del inicio del resultado de la inspecci	proceso del trá ón y autorizada
Recurrence of the second of th	use en la información recigistrar cuenta comercial rear cuenta comercial de cuenta de empresa DIMPROBANTE DE SOLIC e a los datos presentados, cerre de empresa reportade enovación de licencia / per emiso para rótulos no esp	Cuota mer Aprobar m Aprobar m CITUD DE TRAMITI se procederá a soli o en periodo extem rmiso para la come vectaculares en esp spección, previa res ión del mismo será a a los INFORMACIÓ modificaciones en	sual_ odificación solicitada E (CON INSPECCIO) citar inspección para poráneo rcialización de bebida acio público solución, este formula posteriormente elabo días, del mes de	nativa Municipal, se(más 5% de fies(más 5% de fies	resuelve tas patronales) ulos no espectaculares nprobante del inicio del resultado de la inspecci no Sello AMITE trámites de cierre de cumporáneos, el usuario	proceso del trá ón y autorizada
Red I Red I Celumento Company	use en la información recigistrar cuenta comercial mar cuenta comercial de cuenta de empresa por perecepto de cuenta de empresa por el cuenta de empresa por el cuenta de empresa reportador en cuenta de empresa reportador de licencia / per emiso para rótulos no espetrámites que requieren insupor el usuario. La resolucidades respectivas. Inde la presente constancia de la presente constancia de la presente constancia de la presente del negocio en la Al arse en los numerales I,II y I arse con comercial de la negocio en la Al arse en los numerales I,II y I arse con comercial de comercial de la negocio en la Al arse en los numerales I,II y I arse con comercial de comercial de la negocio en la Al arse en los numerales I,II y I arse con comercial de comercial de la negocio en la Al arse en los numerales I,II y I arse con comercial de comercial d	Cuota mer Aprobar m CITUD DE TRAMITI se procederá a soli o en periodo extem miso para la come ectaculares en esp spección, previa res ción del mismo será a a los INFORMACIÓ modificaciones en caldia, los datos nu III.	odificación solicitada E (CON INSPECCIO) citar inspección para poráneo ricalización de bebida acio público solución, este formula posteriormente elabo días, del mes de N IMPORTANTE PAR la cuenta ya evos deberán	nativa Municipal, se(más 5% de fies(más 5% de fies	resuelve tas patronales) ulos no espectaculares nprobante del inicio del resultado de la inspecci no Sello AMITE trámites de cierre de cumporáneos, el usuario ante su resolución será	proceso del trá ón y autorizada enta pero realiz podrá utilizar elaborada utilizar
Recurrence of the control of the con	use en la información recigistrar cuenta comercial mar cuenta comercial mar cuenta de empresa de cuenta de empresa de cuenta de empresa de empresa reportad en en cuenta de empresa reportad en en cuenta de empresa reportad en en cuenta de empresa refutulos no espetrámites que requieren inservación de licencia / per emiso para rótulos no espetrámites que requieren inservacion de la usuario. La resolucidades respectivas. Inde la presente constancia de la presente constancia ente del negocio en la Al arese en los numerales I,II y Imulario debe estar firmar firmar cuenta de la procesa de la presente consumerales I,II y Imulario debe estar firmar firmar cuenta comercial en esta en la cuenta de la presente constancia del presente de la presente constancia del presente de la presente constancia de la presente constancia del presente del presente del presente del presente	Cuota mer Aprobar m CITUD DE TRAMITI se procederá a soli o en periodo extem miso para la come lectaculares en esp spección, previa res ión del mismo será la a los INFORMACIÓ I modificaciones en caldia,los datos nu III. do por la persona p	sual_ odificación solicitada E (CON INSPECCIO citar inspección para poráneo recialización de bebida acio público solución, este formula posteriormente elabo días, del mes de N IMPORTANTE PAI la cuenta ya evos deberán propietaria del	nativa Municipal, se(más 5% de fies(más 5% de fies	resuelve tas patronales) ulos no espectaculares aprobante del inicio del resultado de la inspecci no Sello AMITE trámites de cierre de cumporáneos, el usuario ante su resolución será rez comprobada la no e	proceso del trá ón y autorizada enta pero realiz podrá utilizar elaborada utiliz xistencia del h
I Re II Ce III Ce II Ce	use en la información recigistrar cuenta comercial rear cuenta comercial rear cuenta comercial de cuenta de empresa por en la el cuenta de empresa por en la el cuenta de empresa reportadionovación de licencia / per emiso para rótulos no espetrámites que requieren insupor el usuario. La resolucidades respectivas. Inde la presente constancia per y firma del funcionario recipio de la presente constancia ente del negocio en la Al arse en los numerales I,II y I mulario debe estar firmacio o por el representante le:	Cuota mer Aprobar m CITUD DE TRAMITI se procederá a soli o en periodo extem miso para la come lectaculares en esp spección, previa res ión del mismo será la a los INFORMACIÓ I modificaciones en caldia,los datos nu III. do por la persona p	sual_ odificación solicitada E (CON INSPECCIO citar inspección para poráneo reialización de bebida acio público solución, este formula posteriormente elabo días, del mes de N IMPORTANTE PAI la cuenta ya evos deberán propietaria del so contrario no	nativa Municipal, se(más 5% de fies(más 5% de fies	resuelve tas patronales) ulos no espectaculares nprobante del inicio del resultado de la inspecci Sello Sello Sello AMITE trámites de cierre de cumporáneos, el usuario ante su resolución será rez comprobada la no e ligación tributaria a partir si impuestos adeudados	proceso del trá ón y autorizada enta pero realiz podrá utilizar elaborada utiliz xistencia del h de la fecha ind intereses y m
I Re I Ce	use en la información recigistrar cuenta comercial rear cuenta comercial rear cuenta de empresa por entre de cuenta de empresa por entre de empresa por entre de empresa reportado en entre de empresa retulos no espetirámites que requieren insurpor el usuario. La resolucidades respectivas. Inde la presente constancia de la presente constancia en	Cuota mer Aprobar m CITUD DE TRAMITI se procederá a soli o en periodo extem miso para la come ectaculares en esp spección, previa res sión del mismo será a a los INFORMACIÓ modificaciones en caldia, los datos nu ill. do por la persona p gar en su defecto, ca	odificación solicitada E (CON INSPECCIO citar inspección para poráneo ricialización de bebida acio público solución, este formula posteriormente elabo días, del mes de N IMPORTANTE PAF la cuenta ya evos deberán propietaria del so contrario no	nativa Municipal, se(más 5% de fies(más 5% de fies	resuelve rtas patronales) ulos no espectaculares resultado de la inspecci resultado de la inspe	enta pero realiza podrá utilizar elaborada utilizar elaborada utilizar sixtencia del h de la fecha indi intereses y mutoriza el inice
Red Color Red Co	use en la información recigistrar cuenta comercial rear cuenta comercial rear cuenta comercial de cuenta de empresa por en la el cuenta de empresa por en la el cuenta de empresa reportadionovación de licencia / per emiso para rótulos no espetrámites que requieren insupor el usuario. La resolucidades respectivas. Inde la presente constancia per y firma del funcionario recipio de la presente constancia ente del negocio en la Al arse en los numerales I,II y I mulario debe estar firmacio o por el representante le:	Cuota mer Aprobar m Aprobar m CITUD DE TRAMITI se procederá a soli o en periodo extem rmiso para la come ectaculares en esp spección, previa res ción del mismo será a a los ESPONSABLE INFORMACIÓ I modificaciones en caldia, los datos nu III. do por la persona p gar en su defecto, ca amente completado,	sual_ odificación solicitada E (CON INSPECCIO citar inspección para poráneo ricalización de bebida acio público solución, este formula posteriormente elabo dias, del mes de N IMPORTANTE PAI la cuenta ya evos deberán propietaria del so contrario no sin borrones ni	nativa Municipal, se(más 5% de fies(más 5% de fies	resuelve resuelve resuelve resuelve resuelve resuelve resultante del inicio del resultado de la inspecciono Sello Sello AMITE trámites de cierre de cumporáneos, el usuario ante su resolución será eze comprobada la no e digación tributaria a partir so impuestos adeudados, ele este formulario no a elacionadas con la co elacionadas con la co	enta pero realiz podrà utilizar elaborada utilizar elaborada utilizar elaborada utilizar intereses y m utoriza el inici mercializació
Red Comments of the Comments o	use en la información recigistrar cuenta comercial rear cuenta comercial de cuenta de empresa por en el por el usuario. La resolucidade respectivas. Interpreta de la presentados, en en el por el usuario. La resolucidades respectivas. Interpreta de la presente constancia de la presente del negocio en la Al arse en los numerales I, II y I mulario debe estar firmación por el representante lecibira en el epacemente de la constancia de la presentante de la constancia de la presentante de la constancia de la	Cuota mer Aprobar m CITUD DE TRAMITI se procederá a soli o en periodo extem miso para la come electaculares en esp spección, previa res sión del mismo será a a los INFORMACIÓ I modificaciones en caldia, los datos nu III. do por la persona p gar en su defecto, ca amente completado, Será valido solamen dia en el pago de	sual odificación solicitada E (CON INSPECCIO) citar inspección para poráneo ricalización de bebida acio público solución, este formula posteriormente elaboradas, del mes de N IMPORTANTE PAR la cuenta ya evos deberán propietaria del so contrario no sin borrones ni te el original.	nativa Municipal, se(más 5% de fies(más 5% de fies	resuelve tas patronales) ulos no espectaculares approbante del inicio del resultado de la inspeccióno	enta pero realiz podrá utilizar elaborada utiliz xistencia del h de la fecha ind , intereses y m utoriza el inici mercializació ción de rótt
Red Control Co	use en la información recigistrar cuenta comercial mar cuenta comercial mar cuenta comercial de cuenta de empresa por en la la decuenta de empresa por en de empresa reportados, en en de empresa reportados, en cuenta de licencia / per en de empresa reportados, en cuenta de licencia / per en la usuario. La resolucidades respectivas. Inde la presente constancia de la presente constancia en la la la rese en los numerales I,II y mulario debe estar firmacio o por el representante le; libira de PAE.	Cuota mer Aprobar m Aprobar m Aprobar m Aprobar m CITUD DE TRAMITI se procederá a soli o en periodo extem rmiso para la come ectaculares en esp spección, previa res ción del mismo será a a los INFORMACIÓ I modificaciones en caldia, los datos nu III. do por la persona p gar en su defecto, ca amente completado, Será valido solamen dia en el pago de urreglos de pago.	sual odificación solicitada E (CON INSPECCIO) citar inspección para poráneo ricalización de bebida acio público solución, este formula posteriormente elaboradas, del mes de N IMPORTANTE PAR la cuenta ya evos deberán propietaria del so contrario no sin borrones ni te el original.	nativa Municipal, se(más 5% de fies(más 5% de fies	resuelve resuelve resuelve resuelve resuelve resuelve resultance resultance del inicio del resultance del inicio del resultance del resultance del resultance del resultance res	enta pero realiz podrá utilizar elaborada utiliz xistencia del h de la fecha ind , intereses y m utoriza el inici mercializació ción de rótt

7864

Contrado Sant Inc.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA

DECLARACIÓN PARA CALIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS

No.

Día	Mes	Año	NIT:	CARD HE SEL MORES	Nombres		
Primer Apellido/Raz	ón Social		Segundo Apellido				
	tal bat	nn de MIT de la Socie	10000FT				
Calle/Avenida) Hegisca Shiring	REPLACED FOR COLUMN	ALCOHOLD IN COLUMN TO SERVICE AND ADDRESS OF THE PERSON OF	Número, Apto./Local	DIRECCIÓN DE CASA MATRI		
				langtro i resbertatos a	Misopell and select on suggest		
Otros datos que comp	lementen el domic	ilio en esta ciudad	www.10	Colonia o Barrio			
need at lemmine I	anhericitae ee	anne de inscripción.	erusonb				
Departament	0	Municipio	Teléfono	Fax			
			lands.				
	IICA: Giro del Nego	cio, Actividad Económica Pri	ncipal o Profesional	DENOMINAC	IÓN COMERCIAL		
ACTIVIDAD ECONÓM			OT THE PERSON NAMED IN				
ACTIVIDAD ECONÓM			O PARALA CALL	SPACIO IN SIEVAL			

	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE:	
DIRECCIÓN PARTICULAR:	
No. DE DUI:	NIT:

ACTIVO IMPONIBLE INICIAL ACTIVO SEGÚN BALANCE INICIAL \$

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, SON EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.

F.____

Nombre y Firma del Propietario o Representante Legal

NOTA: Para realizar el registro de su negocio deberá completar toda la información que se le solicita en el presente formulario

		REQUISITOS PARA DIFERE				
	TRAMITES	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA			
	CALIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS (PERSONA NATURAL)	Balance inicial o Detalle de Inventario Fotocopias de NIT Fotocopias de DUI Formulario	District Charles			
2	CALIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS (PERSONA JURÍDICA)	grantes I of controlled the	1. Balance inicial Original 2. Escritura de constitución certificada 3. Fotocopia de DUI del representante legal 4. Fotocopia de NIT del representante legal 5. Fotocopia de NIT de la sociedad 6. Cancelación de la inscripción 7. Formulario			
3	CAMBIO DE DIRECCIÓN	Copia de DUI del propietario Formulario	1. Copia de DUI del representante legal 2. Formulario			
	CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL	and the second second	Copia de DUI certificado del representante legal Formularlo Punto de acta certificado			
5	MODIFICACIÓN DE LA RAZÓN SOCIAL	Account to the second	Copía de DUI certificado del representante legal Formulario Nueva escritura de constitución			
5	CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS	1. Copia de DUI del propietario 2. Formulario	Copia de DUI del representante legal Formulario			
7	RECALIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS	Balance inicial o Detalle de Inventario Fotocopias de NIT S. Fotocopias de DUI Formulario	1. Balance inicial Original 2. Escritura de constitución certificada 3. Fotocopia de DUI del representante legal 4. Fotocopia de NIT del representante legal 5. Fotocopia de NIT de la sociedad 6. Cancelación de la inscripción 7. Formulario			
8	EMISIÓN DE CONSTANCIAS	Formulario Fotocopia de DUI Cancelación por derecho de trámite	Formulario Fotocopia de DUI Cancelación por derecho de trámite			
OT	A: Dependiendo de su actividad comercial la mu					
18	Fecha inicio Art. No. de Cuenta Art. 4	9 Rubro 55	Rubro No. de Cuenta 51 Rubro			
54] [5	5 Dahwa 5	6			
58	No, de Cuenta	Rubro 5	No. de Cuenta Rubro			
Esto	Día Mes Año In de Recepción 60	TABLECIMIENTOS, CAMBIO DE DI	el usuario. ; RECCIÓN, RECALIFICACIÓN Y CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS			
Esto	formulario constituye el comprobante del in los trámites de INSCRIPCIÓN DE ES	TABLECIMIENTOS, CAMBIO DE DI	RECCIÓN, RECALIFICACIÓN Y CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS			

	ANTIG	NO EUSCATUA		CALD DEPA	ARTA	MENT	O DE 1	DE AN	TIGU CIÓN 1	FRIBUT	SCAT	LÁN						made	ndi si atz etdoen atdicet ut	F-1
	1	1054	101	MOLA	NIO O	NICO	FAINA	TRAM	IIILO	LINIT IX	LOAR	MLLO			45 46	No. de		ente	annota (media	especial es
	×	Nambus de la E	- Post	- Cartel									Oles d	e la Empre		NUMBER OF STREET				o voil en
	1	Nombre de la E	mpresa o Razo	II Social						THE RESERVE		2	GIFO QI	e la Empre	sa			teles.	Of the second	MATERIAL PROPERTY.
CONTRACT OF	3	3 Dirección donde funiona la Empresa										ALCOSO , OTHER	LUASER, OLAS							
ACION	4	Departamento/Municipio				5 N.I.T.			6 Teléfono				7	Fax						
IDENTIFICACION	8	Datos del Representante Legal Apoderado Primer Apellido Segundo Apellido N					Propietario Nombres													
IDE	9	Dirección Particular																		
	10	D.U.I	THE SE PLANE	11	N.I.T.	POALS SELECTION OF	on roll in	Para Indian	2 54		12	Teléfor	0	Heb Fill and Heb Fill and Heberton of		315	13	Fax	3270	
_ z	Trámit	tes a Realizar:	Calific	ación de E	Empres	as		Recalifi	cación (de Empre	esas		-	The state	1000	10.0				
CALIFICACION	14	Ejercicio	Del	Dia	Mes	Año		Al	Día		Аñо	15	Inicio	de operac	ciones e	n el mu	nicipio	Día	Mes	Año
FICA	Activo	según Balance	General at 31 I	Dic				SCALE I	In	ventario			1	•		16	1		Control of	1000
CAL	Deduc	cciones (Agrega		JIC.					-	ventario				- Committee	Configuration	17		mark	tre et pâte	
DE.	Activo	Gravable = 18																		
	19	CAMBIO DE RAZON SOCIAL Razón Social Actual																		
NOI	20	Razón Social Anterior																		
MODIFICACION	21	CAMBIO DE DIRECCIÓN Dirección Actual																		
	22																			
M		TRASPASO DE NEGOCIOS																		
	23	Nombre del Propietario Actual Nombre del Propietario Anterior																		
ES	ughan.	Nombre del Propietario Anterior EMISIÓN DE CONSTANCIAS																		
AMIT	25	Motivo de solicitud																		
STR	26	Dirigida a SOLVENCIA MUNICIPAL																		
OTROS TRAMITES	27	Metivo de solicitud																		
0	28	Cartidad LICENCIA DE COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS																		
	29	Primera Vez					LICENCI	A DE CO	MERCI	ALIZACIO	30	Renova		HOLICAS	zetm	1.50				-
LICENCIAS	31	% en volumen d	e alcohol	SHIPE	NIPS.	N STALL	Name and		42		a la facili			YMERO		115		oding.	ATM TOTAL BE	abend 1
CEN	32	Forma de come	rcialización		Envi	asada				ccionada	1010111			Ambos	-					
7	33	Primera Vez						L	ICENCI	A DE FUN	34	Renova		OCTOBER 1	Descri	63 S		9	ASSOCIATION IN	MILEST - DI
	35	Cantidad máxim	o de personas c	ue acogera	á el luga	ar						la constitution of			Opinion .	212				
36	Manting	o de Cierre de la l	Empresa		270		-	THE SERVICE	CIERR	RE DE CU	ENTA	1777	-	-	district.				- Maria	1000
37		de Cierre de Op																-		
													-111							
							US	O EXCLU	JSIVO P	PARALAI	MUNICI	PALIDA								
Trámit Calific Cambi	e realiz ación d io de ra io de di	zado te empresas azón social irección negocios	Día Mes	Año		Licenci	ficación de la de com la de func	nercializa	ación de	BBAA					Permis	ación de o de róti de cuent	ulos y v			
							N	ombre v	Firma d	te funcion	nario qu	e recibe			11-11-11					

Este formulario constituye el comprobante del proceso del trámite solicitado por el contribuyente.

Para los Trámites de CALIFICACIÓN DE EMPRESAS, LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PERMISO DE ROTULOS Y VALLAS. CIERRE DE

nación en propiedad	o (mts) Ancho del arriete Propia (interna) Privada MACION ANTERIOR ES FIEL Y CONFORME CON LOS I	Indirecta Sin iluminación Pública Municipal (anexa autorización) DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSEDAD COMPRO DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSEDAD COMPRO DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSEDAD COMPRO DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSEDAD COMPRO DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSEDAD COMPRO DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSEDAD COMPRO DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSEDAD COMPRO DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSEDAD COMPRO DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSEDAD COMPRO DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSEDAD COMPRO DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSEDAD COMPRO DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSEDAD COMPRO DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSEDAD COMPRO DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSEDAD COMPRO DOCUMENTOS Y QUE CUALQUIE
Dele Large Large Large Para Large	Ancho del arriete Propia (interna) Privada MACION ANTERIOR ES FIEL Y CONFORME CON LOS I Firma y Sello del Contri REQUISTOS PAF PERSONA NATURAL 1. Formulario 2. Fotocopias de DUI del propietario 3. Fotocopia de NIT del propietario 5. Inventario 6. Solvencia Municipal Local	Altura de colocación (mts) e (mts) Indirecta Pública Municipal Ganexa autorización) DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSEDAD COMPRO Ibuyente o Representante Legal RA DIFERENTES TRAMITES PERSONA JURIDICA 1. Formulario 2. Estados financieros, balance y estado de 5. Contrato de arrendamiento resultados ambos con anexos 3. Fotocopias de DUI del representante legal 9. Constancia Inscripcion 1. Formulario 2. Escritura de cambio de razona social registrada en CNR
Dele Large Large Large Para Large	Ancho del arriete Propia (interna) Privada MACION ANTERIOR ES FIEL Y CONFORME CON LOS I Firma y Sello del Contri REQUISITOS PAF PERSONA NATURAL 1. Formulario 3. Fotocopias de DUI del propietario 3. Fotocopia de NIT del propietario 4. Contratos de arrendamiento 5. Inventario 6. Solvencia Municipal Local	e (mts) Indirecta Sin iluminación Pública Municipal Ganexa autorización) DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSEDAD COMPRE ibuyente o Representante Legal RA DIFERENTES TRAMITES PERSONA JURIDICA 4. Fotocopia de NIT de la empresa 2. Estados financieros: balance y estado de resultados ambos con anexos 3. Fotocopias de DUI del representante legal 9. Constancia Inscripcion 1. Formulario 2. Escritura de cambio de razofa social registrada en CNR
MITES empresas on social cción cipal	Ancho del arriete Propia (interna) Privada MACION ANTERIOR ES FIEL Y CONFORME CON LOS I Firma y Sello del Contri REQUISITOS PAF PERSONA NATURAL 1. Formulario 3. Fotocopias de DUI del propietario 3. Fotocopia de NIT del propietario 4. Contratos de arrendamiento 5. Inventario 6. Solvencia Municipal Local	e (mts) Indirecta Sin iluminación Pública Municipal Ganexa autorización) DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSEDAD COMPRE ibuyente o Representante Legal RA DIFERENTES TRAMITES PERSONA JURIDICA 4. Fotocopia de NIT de la empresa 2. Estados financieros: balance y estado de resultados ambos con anexos 3. Fotocopias de DUI del representante legal 9. Constancia Inscripcion 1. Formulario 2. Escritura de cambio de razofa social registrada en CNR
mación m propiedad ECLARO ": QUE LA INFORI RESPONSABILIDAD MITES empresas ón social cción cipal	Ancho del arriete Propia (interna) Privada MACION ANTERIOR ES FIEL Y CONFORME CON LOS I Firma y Sello del Contri REQUISITOS PAF PERSONA NATURAL 1. Formulario 3. Fotocopias de DUI del propietario 3. Fotocopia de NIT del propietario 4. Contratos de arrendamiento 5. Inventario 6. Solvencia Municipal Local	e (mts) Indirecta Sin iluminación Pública Municipal Ganexa autorización) DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSEDAD COMPRE ibuyente o Representante Legal RA DIFERENTES TRAMITES PERSONA JURIDICA 4. Fotocopia de NIT de la empresa 2. Estados financieros: balance y estado de resultados ambos con anexos 3. Fotocopias de DUI del representante legal 9. Constancia Inscripcion 1. Formulario 2. Escritura de cambio de razofa social registrada en CNR
en propiedad DECLARO ": QUE LA INFORI RESPONSABILIDAD MITES empresas APA ón social cción cipal	Propia (interna) Privada ACION ANTERIOR ES FIEL Y CONFORME CON LOS I Firma y Sello del Contri REQUISITOS PAF PERSONA NATURAL 1. Formulario 2. Fotocopias de DUI del propietario 3. Fotocopia de NIT del propietario 4. Contratos de arrendamiento 5. Inventario 6. Solvencia Municipal Local	Indirecta Sin iluminación Pública Municipal (anexa autorización) DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSEDAD COMPRO DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSEDAD COMPRO DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSEDAD COMPRO DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSEDAD COMPRO DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSEDAD COMPRO DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSEDAD COMPRO DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSEDAD COMPRO DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSEDAD COMPRO DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSEDAD COMPRO DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSEDAD COMPRO DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSEDAD COMPRO DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSEDAD COMPRO DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSEDAD COMPRO DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSEDAD COMPRO DOCUMENTOS Y QUE CUALQUIE
en propiedad DECLARO ": QUE LA INFORI RESPONSABILIDAD MITES empresas APA ón social cción cipal	FFirma y Sello del Contri REQUISITOS PAF PERSONA NATURAL 1. Formulario 2. Fotocopias de DUI del propietario 3. Fotocopia de NIT del propietario 4. Contratos de arrendamiento 5. Inventario 6. Solvencia Municipal Local	Pública Municipal (anexa autorización) DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSEDAD COMPRO Ibuyente o Representante Legal RA DIFERENTES TRAMITES PERSONA JURIDICA 1. Formulario 2. Estados financieros, balance y estado de 5. Contrato de arrendamiento 6. Escritura de constitución de la sociedad 7. Solvencia 8. NIT del Representante Legal 9. Constancia Inscripcion 1. Formulario 2. Escritura de cambio de razon social registrada en CNR
MITES empresas And Cición cipal	F. Firma y Sello del Contri REQUISITOS PAF PERSONA NATURAL 1. Formulario 2. Fotocopias de DUI del propietario 3. Fotocopia de NIT del propietario 5. Inventario 6. Solvencia Municipal Local	DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSEDAD COMPRO DE CONTABLES CORRESPONDIENTES Y QUE CUALQUIER FALSEDAD COMPRO DE COMPROSE DE C
MITES empresas zera de la cición cipal	FFirma y Sello del Contri REQUISITOS PAF PERSONA NATURAL 1. Formulario 2. Fotocopias de DUI del propietario 3. Fotocopia de NIT del propietario 4. Contratos de arrendamiento 5. Inventario 6. Solvencia Municipal Local	ibuyente o Representante Legal RA DIFERENTES TRAMITES PERSONA JURIDICA 1. Formulario 2. Estados financieros, balance y estado de 5. Contrato de arrendamiento 6. Escritura de constitución de la sociedad 7. Solvenación de 1. Formulario 8. NIT del Representante Legal 9. Constancia Inscripcion 1. Formulario 2. Escritura de cambio de razon social registrada en CNR
empresas ón social cción cipal	Firma y Sello del Contri REQUISITOS PAF PERSONA NATURAL 1. Formulario 2. Fotocopias de DUI del propietario 3. Fotocopia de NIT del propietario 4. Contratos de arrendamiento 5. Inventario 6. Solvencia Municipal Local	PERSONA JURIDICA 1. Formulario 2. Escritura de cambio de razón social registrada en CNR 1. Formulario 2. Escritura de cambio de rasultados ambos con anexos 3. Fotocopias de DUI del representante legal 9. Constancia inscripcion 1. Formulario 2. Escritura de cambio de razón social registrada en CNR 2. Escritura de c
empresas ón social cción cipal	REQUISITOS PAF PERSONA NATURAL 1. Formulario 2. Fotocopias de DUI del propietario 3. Fotocopia de NIT del propietario 4. Contratos de arrendamiento 5. Inventario 6. Solvencia Municipal Local	RA DIFERENTES TRAMITES PERSONA JURIDICA 1. Formulario 2. Estados financieros, balance y estado de 5. Contrato de arrendamiento 6. Escritura de constitución de la sociedad 7. Solvencia 8. NIT del Representante Legal 9. Constancia Inscripcion 1. Formulario 2. Escritura de cambio de razona social registrada en CNR
empresas ón social cción cipal	PERSONA NATURAL 1. Formulario 2. Fotocopias de DUI del propietario 3. Fotocopia de NIT del propietario 4. Contratos de arrendamiento 5. Inventario 6. Solvencia Municipal Local	PERSONA JURIDICA 1. Formulario 2. Estados financieros: balance y estado de 5. Contrato de arrendamiento 6. Escritura de constitución de la sociedad 7. Solvencia 8. NIT del Representante Legal 9. Constancia Inscripcion 1. Formulario 2. Escritura de cambio de razón social registrada en CNR
empresas ón social cción cipal	Formulario Fotocopias de DUI del propietario Fotocopia de NIT del propietario Fotocopia del NIT del Propietario	Formulario Estados financieros: balance y estado de resultados ambos con anexos Fotocopias de DUI del representante legal Fotocopias de DUI del representante legal Fotocopias de DUI del representante legal Solvencia NIT del Representante Legal Constancia Inscripcion Formulario Escritura de cambio de razón social registrada en CNR
ón social cción (cipal	Potocopias de DUI del propietario Fotocopia de NIT del propietario Contratos de arrendamiento Inventario Solvencia Municipal Local Formulario	Estados financieros: balance y estado de resultados ambos con anexos 6. Escritura de constitución de la sociedad 7. Fotocopias de DUI del representante legal 8. NIT del Representante Legal 9. Constancia Inscripcion 1. Formulario 2. Escritura de cambio de razón social registrada en CNR
cción cipal	1. Formulario	Formulario Escritura de cambio de razón social registrada en CNR
cción cipal	1. Formulario	
cipal		
- Control of the Cont		1. Formulario
de empresas		1. Formulario 1. Formulario
	Formulario Estados financieros	2. Estados financieros
nercialización de bebidas	Cancelación de derecho de trámite Formulario Fotocopia de DUI del propletario Fotocopia de NIT del propletario Fotocopia de NIT del propletario Contratos de arrendamiento Solvencia PNC Propletario Solvencia PNC Propletario Solicitud Lugar OPAMSS Certificación de Inspección de Sanidad	3. NIT Representante Legal 4. Fotocopias de DUI del representante legal 5. Fotocopia de NIT de la empresa 9. Certificación de la Inspección de sanidad otorgado 9. Certificación de la Inspección de sanidad otorgado
cionamiento	Cancelación de derecho de trámite Formulario Fotocopia de DUI del propietario Fotocopia de NIT del propietario Fotocopia de NIT del propietario Contratos de arrendamiento Inventario	Formulario Sestados financieros: balance y estado de celificación de lugar otorgada por O.P.A.M.S.S. (Si es primera vez).
licencias	Cancelación del Trámite Formulario Licencia en original del año anterior	Cancelación de trámite Cancelación de la Inspección de sanidad otorgada Experimiento Cancelación de Saneamiento Cancelación de Saneamiento Cancelación de Saneamiento Cancelación de Saneamiento
tulos y vallas	Formulario Planos de ubicación y de la estructura a instalar Fotomontajes	Formulario Planos de ubicación y de la estructura a instalar Fotomontajes.
agocios	Copia de DUI de nuevo propietario Copia de NIT de nuevo propietario Escritura de cambio Formulario	DOENOM DE P
ia.	1. Formulario	1. Formulario
M.	Balances al cierre de operaciones Formulario	2. Balances al cierre de operaciones
	cionamiento licencias tulos y vallas	S. Contratos de airenamiento 6. Solvencia PNC Propietario 7. Solicitud Lugar OPAMSS 8. Certificación de Inspección de Sanidad 1. Cancelación de Inspección de Sanidad 2. Formulario 3. Fotocopia de DUI del propietario 4. Fotocopia de NIT del propietario 6. Inventario 1. Cancelación del Trámite 2. Formulario 3. Licencia en original del año anterior 1. Formulario 2. Planos de ubicación y de la estructura a instalar 3. Fotomontajes 1. Copia de DUI de nuevo propietario 2. Copia de DUI de nuevo propietario 3. Escritura de cambio 4. Formulario 1. Formulario

ANEXOS

ANEXOS

a) EL TIPO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO

El tipo de Estudio: La investigación a realizar será investigación de campo y bibliografíca

De campo: porque se efectuara a través de consultas atendidas en las alcaldías municipales de

San Salvador, Soyapango Santa Tecla, y Antiguo Cuscatlán.

Bibliografica: porque se utilizaran la legislación aplicable a las Alcaldías como lo son, La Ley General Tributaria Municipal, Código Municipal, Leyes municipales y ordenanzas de San Salvador, Soyapango, Santa Tecla y Antiguo Cuscatlán.

b) PROBLEMA OBSERVADO

La investigación consiste en una problemática que enfrentan los empresarios, cuando quieren invertir su capital en otras regiones del país, los cuales buscan conocer previamente el entorno económico y legal en el que se desenvuelve su negocio, sobre todo lo relacionado con impuestos y obligaciones tributarias tanto Fiscales como Municipales. Actualmente no existe un documento que le permita al empresario tener un conocimiento más amplio, sobre impuestos y tasas municipales a los que se someterían en caso de establecer o constituir nuevas sucursales o negocios en los municipios de San Salvador, Soyapango, Santa Tecla y Antiguo Cuscatlán.

Este documento servirá de base para poder analizar el efecto de los impuestos y tasas municipales, y las variaciones en cada municipio, debido a que este impuesto es aplicable a los activos de la sociedad una vez aplicadas las deducciones que la ley permite, no obstante, cada municipalidad se rige por sus propias leyes en las que se establece la tarifa de arbitrios del municipio, así como también por sus propias las ordenanzas, en las que se establecen las tasas para cada servicio, contribuyendo de esta forma en la toma de decisión de generar una nueva inversión.

El contador en la actualidad no esta velando por culturizarse en materia tributaria municipal, ya que no existen orientaciones publicas impartidas por las municipalidades de cada localidad y otras instituciones educativas que le faciliten poder conocer y aplicar los tributos municipales.

FORMULACIÓN.

Comparativo de tributos municipales como base para establecer empresas en los municipios de San Salvador, Santa Tecla, Soyapango y Antiguo Cuscatlán.

c) OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Elaborar un Documento que permita una mayor orientación a los profesionales y estudiantes de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y a los empresarios que desean invertir en los municipios de San Salvador, Soyapango, Santa Tecla y Antiguo Cuscatlán, mediante el análisis y aplicación práctica de los impuestos y tasas municipales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Desarrollar una investigación que permita explicar, la forma en que se determinan los tributos aplicables al sector Comercial Industrial y de Servicios en las municipalidades de San Salvador, Santa Tecla y Antiguo Cuscatlán.

Recopilar información para crear un instrumento de consulta sobre la aplicación legal y práctica de los impuestos y tasas en las municipalidades de San Salvador, Soyapango, Santa Tecla y Antiguo Cuscatlán.

d) LA UTILIDAD SOCIAL

El estudio es útil, ya que permitirá a los empresarios conocer, como se determinan los impuestos y tasas a los que se está sujetos en las alcaldías a estudiar, para aplicarse desde una perspectiva de análisis de inversión futura, considerando que hay otros aspectos que el empresario debe tomar en cuenta para su decisión, sin embargo nuestra investigación será desde el punto vista de tributos municipales. El realizar esta investigación plantea un elemento más para la toma de decisiones de los empresarios que pretenden crear nuevos establecimientos comerciales o y sucursales, proporciona una herramienta que les permita analizar de una manera más clara los efectos de los diferentes impuestos, y tasas municipales, de acuerdo a las leyes de cada municipalidad, de igual manera el profesional y estudiante de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública se beneficia ya que podrá ampliar sus conocimientos en esta materia, recurriendo a este documento como apoyo en la aplicación contable, ya que explica a través de casos prácticos la forma de determinar los impuestos municipales de cada una de las alcaldías de San Salvador, Soyapango, Santa Tecla y Antiguo Cuscatlán.

e) LAS UNIDADES DE OBSERVACIÓN

Unidad de Análisis: La unidad de análisis a estudiar es la tarifa de arbitrios municipales y las tasas por prestación de servicio de aseo y alumbrado, que pagan los empresarios de los sectores Comerciales, Industriales, Financieros y de Servicios de cada alcaldía objeto de estudio.

Universo y Muestra: El universo y muestra para el estudio serán las alcaldías de San Salvador, Santa Tecla y Antiguo Cuscatlán.

f) LAS TECNICAS EMPLEADAS

La técnica empleada en el estudio es la entrevista, la que se realizo en cada municipalidad de acuerdo a la guía de preguntas siguientes:

"COMPARATIVO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES COMO BASE PARA ESTABLECER EMPRESAS"

- 1. ¿Qué debe hacer una empresa para inscribirse a la alcaldía? (requisitos y derechos de inscripción)
- 2. ¿Existe algún documento que oriente al contribuyente, sobre como calcular los impuestos y tasas municipales, a los que están sujetos de acuerdo a las leyes del municipio?
- 3. ¿Cuál es el decreto o ley que regula la Tarifa de Arbitrios Municipales aplicables al municipio?
- 4. ¿Cómo se determina el impuesto para las sucursales o agencias, de empresas nacionales?
- 5. ¿Cuál es el plazo para la presentación de la declaración de impuestos municipales y los requisitos que se deberán adjuntar a esta?
- 6. ¿Cuál es la ordenanza que regula las Tasas de Alumbrado y Aseo en el municipio?
- 7. ¿Cual es el procedimiento para el cálculo de tasas por servicios de alumbrado y aseo en la municipalidad?
- 8. ¿Cuál es la sanción por la inscripción extemporánea de la empresa?
- 9. ¿Cuál es la sanción por la presentación extemporánea de la declaración de impuestos municipales?
- 10. ¿Cuál es la sanción por el pago extemporáneo de tasas de alumbrado y aseo?

ENTREVISTA REALIZADA EN LA ALCALDIA DE SAN SALVADOR

	FICHA DE ENTREVISTA	N. 1	ı							
Tema:	"Comparativo De Los Tributos Municipales Como Base Para B	Stablecer Empr	esas"							
Nombre:	Alfonso Chávez	fecha: (07/10/09							
Pregunta:	¿Qué debe hacer una empresa para inscribirse a la alcaldía?									
Respuestas:	Deberá completar el formulario único para tramites empresariales,	y pagar el derec	:ho de							
Inscripción de	Inscripción de la escritura el cual es de \$ 0.11 por cada \$114.29 de capital social declarado en la escritura									
Los requisitos	que deben adjuntarse son Copia de NIT y DUI del Representante	legal, copia de N	IT de la							
sociedad, Cop	oia de la Escritura de constitución de la sociedad Inscrita al Registro	de comercio, y B	Balance							
Inicial original, y permisos especiales en el caso de los negocios de bebidas alcohólicas, imprentas,										
discotecas y sinfonolas.										
Comentario (del entrevistador): Entrevista asesor Integral Tributario de la al	caldía de San Sal	lvador							
El plazo para i	nscribirse es de 30 días de acuerdo al Art.90 inciso 2 ° de la ley ge	neral Tributaria M	/lunicipal,							
sin embargo en la tarifa de Arbitrios se establece un plazo de 90 días de acuerdo al Art.9 de la Tarifa de										
arbitrios de la municipalidad de San Salvador, existe contradicción y la alcaldía aplica sanciones de acuerdo										
al plazo establ	ecido en la Ley General.									
Elaborado po	r: Elizabeth Cerón									
	FIGUR DE ENTREVIETA	N (•							
T	FICHA DE ENTREVISTA	N. <u>2</u>								
Tema:	"Comparativo De Los Tributos Municipales Como Base Para B	•								
Nombre:	Alfonso Chávez		07/10/09							
Pregunta:	¿Existe algún documento que oriente al contribuyente, se impuestos y tasas municipales, a los que están sujetos de municipio?		lcular los leyes del							
Respuestas:	Si se poseen guías para los contribuyentes, se tiene una guía para	a el formulario ún	ico de							
tramites empre	esariales, y tres guías mas para la presentación de las declaracion	es de impuestos i	una por							
Cada formular	io (F-1, F-2 y F-3) , además esta a disposición del publico en ge	neral el Sistema	a de							
Declaraciones	s Municipales, que facilita la elaboración de las declaraciones de im	puestos.								
Comentario (del entrevistador): Entrevista asesor Integral Tributario de la a	alcaldía de San Sa	alvador							
Elaborado po	r: Elizabeth Cerón									

FICHA DE ENTREVISTA N. 3 Tema: "Comparativo De Los Tributos Municipales Como Base Para Establecer Empresas" Nombre: Alfonso Chávez fecha: 07/10/09 ¿Cuál es el decreto o ley que regula la Tarifa de Arbitrios Municipales aplicables al Pregunta: municipio? Respuestas: La tarifa de Arbitrios aplicable a la municipalidad se encuentra en el Decreto Legislativo N. 436 aprobada el 22 de Octubre de 1980, esta tarifa fue reformada por ultima vez en 1993 y aun se encuentra en colones salvadoreños Comentario (del entrevistador): Entrevista asesor Integral Tributario de la alcaldía de San Salvador Elizabeth Cerón Elaborado por: FICHA DE ENTREVISTA Tema: "Comparativo De Los Tributos Municipales Como Base Para Establecer Empresas" Nombre: Alfonso Chávez fecha: 07/10/09 ¿Cómo se determina el impuesto para las sucursales o agencias, de empresas Pregunta: nacionales? Para la determinación de los impuestos de agencias y sucursales lo que se solicitas es Respuestas: de la misma forma que para la matriz la presentación de los estados financieros, de la que se deberán restar todos los activos que se tienen en otras jurisdicciones, así como las deducciones de ley según Art. 4 de la Tarifa de Arbitrios de San Salvador, además deberá presentar constancia de los activos declarados en otras Jurisdicciones.

Entrevista asesor Integral Tributario de la alcaldía de San Salvador

Comentario (del entrevistador):

Elizabeth Cerón

Elaborado por:

Tema:		N. 5							
i Cilia.	"Comparativo De Los Tributos Municipales Como Base Para Establecer E	mpresas"							
Nombre:	Alfonso Chávez fecha								
Pregunta:	Pregunta: ¿Cuál es el plazo para la presentación de la declaración de impuestos municipales y los requisitos que se deberán adjuntar a esta?								
Respuestas:	El plazo para declarar vence el 31 de Marzo de cada año y para efectuar el pag	go de los							
Impuestos es	el 30 de Abril de cada año, los requisitos a presentar únicamente es la declarac	ión completa							
El NIT de la s	ociedad, una copia de los Estados Financieros, Anexos a los estados financieros	s si se tienen							
Activos en otr	as jurisdicciones y las respectivas las constancias de que estos fueron declarado	os en otro							
Municipio.									
Comentario (del entrevistador): Entrevista asesor Integral Tributario de la alcaldía de San Salvador									
Elaborado por: Elizabeth Cerón									
	FICHA DE ENTREVISTA	N. 6							
Tema:	FICHA DE ENTREVISTA "Comparativo De Los Tributos Municipales Como Base Para Establecer E								
Tema: Nombre:		mpresas"							
	"Comparativo De Los Tributos Municipales Como Base Para Establecer E	mpresas" : 07/10/09							
Nombre:	"Comparativo De Los Tributos Municipales Como Base Para Establecer E Henrik Montenegro fecha	impresas" : 07/10/09 unicipio?							
Nombre: Pregunta: Respuestas:	"Comparativo De Los Tributos Municipales Como Base Para Establecer E Henrik Montenegro fecha ¿Cuál es la ordenanza que regula las Tasas de Alumbrado y Aseo en el mu	mpresas" : 07/10/09 unicipio? egún							
Nombre: Pregunta: Respuestas: decreto munic	"Comparativo De Los Tributos Municipales Como Base Para Establecer E Henrik Montenegro fecha ¿Cuál es la ordenanza que regula las Tasas de Alumbrado y Aseo en el mu La ordenanza que regula los servicios para la municipalidad fue aprobada s	mpresas" : 07/10/09 unicipio? egún 2009							
Nombre: Pregunta: Respuestas: decreto munic en esta ordena	"Comparativo De Los Tributos Municipales Como Base Para Establecer E Henrik Montenegro Cuál es la ordenanza que regula las Tasas de Alumbrado y Aseo en el mu La ordenanza que regula los servicios para la municipalidad fue aprobada s ipal N.66 del 18 de Diciembre del 2007 reformada por última vez en marzo del 2	mpresas" : 07/10/09 unicipio? egún 2009							
Nombre: Pregunta: Respuestas: decreto munic en esta ordena	"Comparativo De Los Tributos Municipales Como Base Para Establecer E Henrik Montenegro Cuál es la ordenanza que regula las Tasas de Alumbrado y Aseo en el mu La ordenanza que regula los servicios para la municipalidad fue aprobada s ipal N.66 del 18 de Diciembre del 2007 reformada por última vez en marzo del 2 anza se establecen tanto cobros para personas naturales como para usos varios	mpresas" : 07/10/09 unicipio? egún 2009							
Nombre: Pregunta: Respuestas: decreto munic en esta ordena	"Comparativo De Los Tributos Municipales Como Base Para Establecer E Henrik Montenegro Cuál es la ordenanza que regula las Tasas de Alumbrado y Aseo en el mu La ordenanza que regula los servicios para la municipalidad fue aprobada s ipal N.66 del 18 de Diciembre del 2007 reformada por última vez en marzo del 2 anza se establecen tanto cobros para personas naturales como para usos varios	mpresas" : 07/10/09 unicipio? egún 2009							

Elaborado por: Elizabeth Cerón

	FICHA DE ENTREVISTA	l.	7
Tema:	"Comparativo De Los Tributos Municipales Como Base Para Establecer E	mpr	esas"
Nombre:	Henrik Montenegro fecha:		07/10/09
Pregunta:	¿Cual es el procedimiento para el cálculo de tasas por servicios de alum en la municipalidad?	ıbra	ido y aseo
Respuestas:	Para el calculo de las tasas de aseo y disposición final se toma el área de la p	ropi	edad en
metros cuadra	ados incluyendo el área del terreno y de los niveles en caso de ampliación, tambi	én c	lel sótano
y parqueo si se	e tiene, para el alumbrado se hace en base a los metros lineales de frente de cal	e, e	xisten
Cuatro tipos d	iferentes de calle (Tipo A, B, C y D, existe un tipo E pero ya no se usa), se cobra	a tar	nbién una
Contribución e	especial para los parques y zonas verdes también en base a metros cuadrados, o	t let	erreno y
Niveles o sub	niveles		
Comentario (del entrevistador):Entrevista Analista Catastral de alcaldía de San Salvador		
Elaborado po	r: Elizabeth Cerón		
	FICHA DE ENTREVISTA	I{	8
Tema:	"Comparativo De Los Tributos Municipales Como Base Para Establecer E	mpr	esas"
Nombre:	Alfonso Chávez fecha:	_	07/10/09
Pregunta:	¿Cuál es la sanción por la inscripción extemporánea de la empresa?		
La sanción apl	icable según el Art. 68 de la Ley General Tributaria Municipal en el Art. 28 ser	á d	e \$ 5.57 a
\$ 57.14 según	gravedad del caso y capacidad económica del infractor.		
Comentario (del entrevistador): Entrevista asesor Integral Tributario alcaldía de San Salv	/add	or

Elaborado por:

Elizabeth Cerón

	FI	CHA DE ENTREVISTA	N. 9					
Tema:	"Comparativo De L	os Tributos Municipales Como Base	Para Establecer Empresas"					
Nombre:	Alfonso Chávez		fecha : 07/10/09					
Pregunta:	¿Cuál es la sanción por la presentación extemporánea de la declaración de impuestos municipales?							
Respuesta:	La sanción por pre	sentación extemporánea de la declara	ción de impuestos es del 2%					
Del impuesto declarado fuera del plazo, por cada mes o fracción que haya transcurrido desde la fecha en que								
Concluyo el plazo para presentar la declaración, hasta el día en que se presento (Art. 64 de la Ley General								
Tributaria Municipal), además deberán pagarse los intereses generados, los cuales se determinaran de								
Acuerdo con tasa de interés vigente después de transcurridos 60 días de estar en mora, se aplicara la tasa								
Según el Art.9 de la Tarifa de Arbitrios del municipio de San Salvador.								
Comentario (del entrevistador):	Entrevista asesor Integral Tributario a	lcaldía de San Salvador					
Elaborado po	r: Elizabeth Cerd	n						

	FIC	CHA DE ENTREVISTA N.	10						
Tema:	"Comparativo De Los Tributos Municipales Como Base Para Establecer Empresas"								
Nombre:	Alfonso Chávez fecha:								
Pregunta:	¿Cuál es la sanción por el pago extemporáneo de tasas de alumbrado y aseo?								
Respuesta: No hay sanción por el pago extemporáneo únicamente se generan intereses de acuerd									
el Art. 47 de la	a Ley General Tributar	ia Municipal, la tasa será la aplicable a deudas contraídas el	n el Mercado						
o tasa de Inter	és vigente.								
Comentario (del entrevistador):	Entrevista asesor Integral Tributario alcaldía de San Salva	dor						
Elaborado po	r: Elizabeth Ceró	n							

ENTREVISTA REALIZADA EN LA ALCALDIA DE SOYAPANGO

	FICHA DE ENTREVISTA	N. 1				
Tema:	"Comparativo De Los Tributos Municipales Como Base Para Estab	olecer Empresas"				
Nombre:	Carolina Cruz	fecha: 12/10/09				
Pregunta:	¿Qué debe hacer una empresa para inscribirse a la alcaldía?	-				
Respuestas:	Debe presentarse a la municipalidad y obtener el formulario para la insc	cripción de empresas,	J			
después de lle	nado debe adjuntar los requisitos que el formulario exige y cancelar el d	lerecho de inscripción				
de \$1.20 en co	olectaría.					
Comentario (del entrevistador): El procedimiento se caracteriza por su sencillez y	por esa razón agiliza				
el proceso de	inscripción, debido a que el Formulario Único de Tramites Empresariales	(FUTE), describe				
los requisitos.						
Elaborado po	r: Jorge Luís Jiménez Sigüenza.					
	FICHA DE ENTREVISTA	N. 2				
Tema:	"Comparativo De Los Tributos Municipales Como Base Para Estab	olecer Empresas"				
Nombre:	Carolina Cruz	fecha: 12/10/09				
Pregunta:	¿Existe algún documento que oriente al contribuyente, sobre impuestos y tasas municipales, a los que están sujetos de acumunicipio?					
Respuestas:	En realidad no debido a que los impuestos y las tasas los calculamos ac	quí en la alcaldía, los				
impuestos se	calculan cuando se inscribe la empresa por primera vez y luego mediante	e la declaración anua				
se actualiza la	cuota por los impuestos, las tasas por servicios vienen en el recibo de e	energía eléctrica por				
tanto el contrib	ouyente no realiza cálculos de ninguno de ellos					
Comentario (del entrevistador): Hay desconocimiento por parte de los contribuyer	ntes referente a.				
como calcular	los impuestos y tasas municipales					

	FICHA DE ENTREVISTA	N.	3		
Tema:	"Comparativo De Los Tributos Municipales Como Base Para Establecer Empresas"				
Nombre:	Carolina Cruz	fecha:	12/10/09		
Pregunta:	¿Cuál es el decreto o ley que regula la Tarifa municipio?	de Arbitrios Municipales	aplicables al		
Respuestas:	Decreto 277 del 24 de mayo de 1977, publicado en	el D.O. 109, tomo 255 del 10	de junio de.		
1977. En la ac	tualidad se encuentra vigente para los impuestos ap	licables en Soyapango			
Comentario (del entrevistador): La tarifa de impuestos de Soy	apango es muy antigua y no e	esta de		
acuerdo a la re	ealidad económica del país, a demás según comenta	arios de nuestra entrevistada l	os impuesto		
se calculan en	base al activo.				
Elaborado po	r: Jorge Luís Jiménez Sigüenza <u>.</u>				
	FICHA DE ENTREVISTA	N.	4		
Tema:	"Comparativo De Los Tributos Municipales Con	no Base Para Establecer En	npresas"		
Nombre:	Carolina Cruz	fecha:	12/10/09		
Pregunta:	¿Cómo se determina el impuesto para las nacionales?	sucursales o agencias, o	le empresas		
Respuestas:	hay que hacer un detalle de los activos en el munic	ipio o también un inventario d	letallado del		
activo, sobre e	l activo se calculan los impuesto buscando en que	parte de la tabla recaen los a	activos para		
su calculo					
Comentario (del entrevistador): los impuestos tienen una form	a de calculo simple que facilit	a su		
comprensión p	ero en algunos en un poco confusa su aplicación.				
Elaborado po	r: Jorge Luís Jiménez Sigüenza.				

	FICHA DE ENTREVISTA	N.	5
Tema:	"Comparativo De Los Tributos Municipales Como Base Para Establece	r Emp	oresas"
Nombre:	Carolina Cruz fed	cha:	12/10/09
Pregunta:	¿Cuál es el plazo para la presentación de la declaración de impuestos requisitos que se deberán adjuntar a esta?	munic	cipales y los
Respuestas:	La fecha limite para presentar la declaración de impuesto municipales es e	131 de	marzo del
año siguiente,	así también los requisitos de presentar balance y estado de resultados del pe	eriodo.	si posee
activos en otro	os municipios presentar detalles de activos, dirección para notificar y solvencia	a muni	cipal
Comentario (del entrevistador): En esta fecha se debe presentar la declaración de lo c	ontrar	io se cae en
multa.			
Elaborado po	r: Jorge Luís Jiménez Sigüenza <u>.</u>		
	FICHA DE ENTREVISTA	N.	6
Tema:		_	
	"Comparativo De Los Tributos Municipales Como Base Para Establece	-	
Nombre:		cha:	12/10/09
Pregunta:	¿Cuál es la ordenanza que regula las Tasas de Alumbrado y Aseo en el		•
Respuestas:	Decreto 1 del 26 de noviembre de 1992, D.O. 236-bis tomo 317 del 22 de d	ciemo	re de 1992.
•	del entrevistador): Las tasas por servicios se encuentran agrupadas junto	con o	tras tasas
•	das son las de alumbrado, aseo y desechos sólidos.		
Elaborado po	r: Jorge Luís Jiménez Sigüenza		

	F	CHA DE ENTREVISTA	N.	7	
Tema:	"Comparativo De I	os Tributos Municipales Como Base	Para Establecer Emp	oresas"	
Nombre:	Carolina Cruz		fecha:	07/10/09	
Pregunta:	¿Cual es el procedimiento para el cálculo de tasas por servicios de alumbrado y aseo en la municipalidad?				
Respuestas:	Se hace una inspección de campo para ver las características del inmueble, luego con esa				
información se	determinan los watts	de la lámpara, los metros lineales y me	tros cuadrados y con	toda esa	
información se	calcula las tasas mu	tiplicando los metros lineales dependier	ndo del tipo de lámpar	a y sus	
watts ; y los m	etros cuadrados para	determinar la tasa de aseo y para los d	esechos sólidos se us	a el	
consumo de e	nergía eléctrica				
Comentario (del entrevistador): Es un poco complejo debido a la falta de conocimientos de cómo se					
aplican y por e	aplican y por ende al contribuyente que desconoce lo es aun mas difícil				
Elaborado por: Jorge Luís Jiménez Sigüenza					

	FI	CHA DE ENTREVISTA	N.	8
Tema:	"Comparativo De L	os Tributos Municipales Como Base Para Estab	olecer Em	presas"
Nombre:	Carolina Cruz		fecha:	07/10/09
Pregunta:	¿Cuál es la sanciór	por la inscripción extemporánea de la empre	esa?	
Respuestas:	según el Art. 68 de la	a Ley general tributaria municipal, la sanción es de	\$5.71 a \$5	7.14 según.
la gravedad de	el caso se aplicara en	ese rango la multa por no inscribir la empresa en e	l plazo est	ablecido
Comentario (del entrevistador):	En caso de incumplimiento en la inscripción en el	plazo esta	blecido se
debe pagar la	multa correspondient	9		
Elaborado po	r: Jorge Luís Jim	énez Sigüenza		

	FICHA DE ENTREVISTA	N.	9	
Tema:	"Comparativo De Los Tributos Municipales Como Base Para Establecer Empresas"			
Nombre:	Carolina Cruz	fecha:	07/10/09	
Pregunta:	¿Cuál es la sanción por la presentación extemporánea de la dec municipales?	claración d	e impuestos	
Respuesta:	Según el Art. 64 párrafo 3 de la Ley general tributaria municipal, la sar	nción por pre	esentar la	
declaración fu	era del plazo es del 2% mensual del impuesto dejado de pagar por cad	a mes o frac	cción que la	
declaración no	se haya presentado			
Comentario (del entrevistador): La presentación de la declaración en este caso h	nace mas ca	ro el pago	
del impuesto p	orque se cobran también los intereses			
Elaborado po	r: Jorge Luís Jiménez Sigüenza			
	FICHA DE ENTREVISTA	N.	10	
Tema:	"Comparativo De Los Tributos Municipales Como Base Para Esta	ablecer Em	presas"	
Nombre:	Carolina Cruz	fecha:	12/10/09	
Pregunta:	¿Cuál es la sanción por el pago extemporáneo de tasas de alumb	rado y asec	o?	
Respuesta:	Según el Art. 65 de la Ley general tributaria municipal se debe pagar u	ına multa de	el 5% cuando	
se pague los primeros tres meses la mora y 10% cuando se pague del cuarto mes en adelante.				
Comentario (del entrevistador): La sanción por pagar las tasas de alumbrado y a	seo se incre	ementan por	
que se tiene q	ue pagar las tasas más la sanción sobre ellas.			

ENTREVISTA REALIZADA EN LA ALCALDIA DE SANTA TECLA

	FICHA DE ENTREVISTA	N.	1
Tema:	"Comparativo De Los Tributos Municipales Como Base Para Esta	ablecer Em	presas"
Nombre:	Gerbert Guzmán	fecha:	07/10/09
Pregunta:	¿Qué debe hacer una empresa para inscribirse a la alcaldía?		
Respuesta:	Deberá presentar formulario F-1 para declaración de tramites emp	presariales,	ajuntando,
Balance Inicia	al Origina, Escritura de constitución certificada, Fotocopia de DUI y NIT	del represer	ntante legal,
Fotocopia del	NIT de la sociedad y cancelar los derechos de increpación que son de	\$ 8.57	
Comentario (del entrevistador): Encargado de Establecimientos Comerciales ald	caldía de Sa	nta Tecla
Elaborado po	or: Elizabeth Cerón		
	FICHA DE ENTREVISTA	N.	2
Tema:	"Comparativo De Los Tributos Municipales Como Base Para Esta		
Nombre:	Gerbert Guzmán	fecha:	07/10/09
Nonibie.	¿Existe algún documento que oriente al contribuyente, sobr		calcular los
Pregunta:	impuestos y tasas municipales, a los que están sujetos de admunicipio?		
Respuesta :	La Alcaldía no posee ningún tipo de guía para la aplicación de los imp	uestos	
Comentario (del entrevistador): Encargado de Establecimientos Comerciales	alcaldía de S	Santa Tecla
Flahorado no	or: Flizabeth Cerón		

FICHA DE ENTREVISTA N. 3 Tema: "Comparativo De Los Tributos Municipales Como Base Para Establecer Empresas" Nombre: Gerbert Guzmán fecha: 07/10/09 ¿Cuál es el decreto o ley que regula la Tarifa de Arbitrios Municipales aplicables al Pregunta: municipio? Respuestas: La tarifa se encuentra en la Ley De Impuestos Municipales De Nueva San Salvador, En el Decreto Legislativo N. 350 con fecha de 30 de Octubre de 1992, publicada en el Diario Oficial N.236, tomo 317 publicado el 22 de Diciembre de 1992, reformado por última vez el 3 de noviembre de 1995. Comentario (del entrevistador): Encargado de Establecimientos Comerciales alcaldía de Santa Tecla Elaborado por: Elizabeth Cerón

FICHA DE ENTREVISTA N. 4 Tema: "Comparativo De Los Tributos Municipales Como Base Para Establecer Empresas" Nombre: Gerbert Guzmán fecha: 07/10/09 ¿Cómo se determina el impuesto para las sucursales o agencias, de empresas Pregunta: nacionales? Respuestas: Para la determinación de los impuestos de agencias y sucursales lo que se solicitas es Un balance de los activos que posee la sucursal o agencia, el cual incorpora solamente el valor que en cada Cuenta corresponde a lo que se posee en el municipio Comentario (del entrevistador): Encargado de Establecimientos Comerciales alcaldía de Santa Tecla Elizabeth Cerón Elaborado por:

	FIC	CHA DE ENTREVISTA N.	5		
Tema:	"Comparativo De Los Tributos Municipales Como Base Para Establecer Empresas"				
Nombre:	Gerbert Guzmán	Gerbert Guzmán fecha: 07/10/09			
Pregunta:	¿Cuál es el plazo para la presentación de la declaración de impuestos municipales y los requisitos que se deberán adjuntar a esta?				
Respuestas:	El plazo para declarar vence el 28 de Febrero de cada año (Art. 27 de la ley de Impuestos				
municipales de	e Nueva San Salvador,	para efectuar el pago el plazo es de 60 días, después de tr	anscurrido		
este plazo cau	sara un interés morato	rio del 12% anual de acuerdo con el articulo 14 de la tarifa d	e arbitrios		
Los requisitos	que deberán adjuntars	e a la declaración de impuestos municipales son el balance	General,		
Anexos al Bala	ance y Estado de Resu	Itados			
Comentario (del entrevistador):	Encargado de Establecimientos Comerciales alcaldía de S	anta Tecla		
Elaborado po	r: Elizabeth Cerói	1			

	FICHA DE ENTREVISTA	N. 6				
Tema:	"Comparativo De Los Tributos Municipales Como Base Para Establecer	Empresas"				
Nombre:	Gerbert Guzmán fech	a: 07/10/09				
Pregunta:	¿Cuál es la ordenanza que regula las Tasas de Alumbrado y Aseo en el m	unicipio?				
Respuestas:	La ordenanza que regula los el servicio de alumbrado D. M 11, del 14 de septiembre de 2004					
publicado en e	D.O. 178, Tomo 364; para el servicio de aseo se encuentra en el decreto N.2	aprobada el				
26 de junio de	e 2001 D.O. 129; además se cobra la disposición final para los desechos s	ólidos en el				
decreto N.11 d	de fecha 23 de octubre del 200 D.O. 198 y una contribución para festejos aprob	ada el 18 de				
septiembre del 2007						
Comentario (Comentario (del entrevistador): Encargado de Establecimientos Comerciales alcaldía de Santa Tecla					
Elaborado po	or: Elizabeth Cerón					

	FICHA DE ENTREVISTA	N.	7
Tema:	"Comparativo De Los Tributos Municipales Como Base Para Es	tablecer Em	oresas"
Nombre:	Gerbert Guzmán	fecha:	07/10/09
Pregunta:	¿Cual es el procedimiento para el cálculo de tasas por servicien la municipalidad?	os de alumb	rado y aseo
Respuestas:	En el caso de alumbrado se toman en cuenta los metros lineales de	frente de cal	le, el cual
En la tarifa se	poseen escalas que van de los 100 a los 500 metros para la determin	nación del Imp	ouesto,
para el caso d	e aseo y disposición final se tomaran en cuanta los metros cuadrados	del terreno,	la s tarifas
De aseo y disp	osición final poseen un impuesto por metro cuadrado. además se col	bra una contri	bución
Especial que p	ara establecimientos comerciales será de \$5 a \$25 según el total de	activos, de ac	uerdo con el
Art. 2 de la or	denanza de contribuciones especiales		
Comentario (del entrevistador): Encargado de Establecimientos Comerciales a	lcaldía de Sar	nta Tecla
Elaborado po	r: Elizabeth Cerón		
	FICHA DE ENTREVISTA	N.	8
Tema:	"Comparativo De Los Tributos Municipales Como Base Para Es	tablecer Em	presas"
Nombre:	Gerbert Guzmán	fecha:	07/10/09
Pregunta:	¿Cuál es la sanción por la inscripción extemporánea de la em	presa?	
La sanción ap	icable según el Art. 12 literal e) de la ordenanza reguladora de tasas	por servicios o	después de
transcurrido el	plazo de 30 días se causara una multa de 11.43		
Comentario (del entrevistador): Encargado de Establecimientos Comerciales	s alcaldía de S	Santa Tecla
Elaborado po	r: Elizabeth Cerón		

FICHA DE ENTREVISTA

N. 9

	TIOTIA	LENTILLAIOTA	14.	3	
Tema:	"Comparativo De Los Tributos Municipales Como Base Para Establecer Empresas"				
Nombre:	Gerbert Guzmán		fecha:	07/10/09	
Pregunta:	¿Cuál es la sanción por la municipales?	n presentación extemporánea de l	a declaración de	impuestos	
Respuesta:	La multa por la presentació	n extemporánea de acuerdo al Art. 27	de la ley de impu	estos del	
municipio de nueva san salvador puede variar entre los \$ 2.85 hasta los 114.28 de acuerdo con el valor					
de los activos	de la sociedad lo cual deter	minaran mediante inspección los dele	gados nombrados	por el	
consejo muni	cipal. A demás de esto se ca	usara un interés moratorio del 12% ar	nual de acuerdo a	l Art. 14 de	
la ley de impu	la ley de impuestos de la municipalidad de nueva san salvador.				
Comentario	del entrevistador): End	cargado de Establecimientos Comerci	ales alcaldía de S	anta Tecla	
Elaborado po	or: Elizabeth Cerón				

FICHA DE ENTREVISTA

Tema:

N. 10

Nombre:	Gerbert Guzmán fe	cha:	07/10/09		
Pregunta:	¿Cuál es la sanción por el pago extemporáneo de tasas de alumbrado y aseo?				
Respuesta:	La multa por el pago extemporánea de tasas es de acuerdo al Art. 27 de la ley de impuestos				
del municipio	del municipio de nueva san salvador puede variar entre los \$ 2.85 hasta los 114.28 de acuerdo con el valor				
de los activos	de la sociedad lo cual determinaran mediante inspección los delegados nom	nbrados	s por el		
consejo municipal. A demás de esto se causara un interés moratorio del 12% anual de acuerdo al Art. 14 de					
la ley de impuestos de la municipalidad de nueva san salvador.					

"Comparativo De Los Tributos Municipales Como Base Para Establecer Empresas"

Comentario (del entrevistador): Encargado de Establecimientos Comerciales alcaldía de Santa Tecla

Elaborado por: Elizabeth Cerón

ENTREVISTA REALIZADA EN LA ALCALDIA DE ANTIGUO CUSCATLÁN

	FICHA DE ENTREVISTA	N. 1		
Tema:	"Comparativo de los Tributos Municipales Como Base Para Estab	lecer Empresas"		
Nombre:	Roberto Rodríguez	fecha : 14/10/09		
Pregunta:	¿Qué debe hacer una empresa para inscribirse a la alcaldía?			
Respuestas:	Deberá completar el formulario único para tramites empresariales, ane	exar los siguientes		
Los requisitos	s :formulario, Estados Financieros: balance y estado de resultados ambo	os anexos, Fotocopia		
Copia de DU Escritura	Il del representante legal, Fotocopia de NIT de la empresa, Contra	itos de arrendamiento),	
de constitución	n de la sociedad, Solvencia, NIT del representante Legal, constancia insc	oripción.		
El derecho a p	pagar es cero el entrevistado nos explico que es como un incentivo que le	Э		
dan al contribu	uyente para que invertir en el municipio.			
Comentario (del entrevistador): Entrevista del Jefe de Impuestos de la Alcaldía N Cuscatlán.	/lunicipal de Antiguo		
El plazo para i	inscribirse es de 30 días de acuerdo al Art.90 de la ley general Tributaria	Municipal, si el		
Contribuyente	no se presenta a la Alcaldía para realizar el trámite de inscripción y no p	aga en los primeros 60)	
días de dicha i	inscripción este tendrá que pagar el 2% según Art. 64 Ley General pero	solo del impuesto que		
dejo de pagar	r en ese tiempo la inscripción siempre es cero.			
Elaborado po	or: Maritza Menjivar			
	FICHA DE ENTREVISTA	N. 2		
Tema:	"Comparativo De Los Tributos Municipales Como Base Para Estab	olecer Empresas"		
Nombre:	Roberto Rodríguez	fecha: 14/10/09		
¿Existe algún documento que oriente al contribuyente, sobre como calcular los impuestos y tasas municipales, a los que están sujetos de acuerdo a las leyes del municipio?				
Respuestas:	Si existe una tabla generalizada en la Tarifa de Arbitrios Municipales qu	ue fue aprobada el		
29 de marzo d	le 1973, la cual establece una sola tarifa aplicable a cualquier industria o	sector económico		
			_	
Comentario (del entrevistador): Entrevista del Jefe de Impuestos de la Alcaldía M Cuscatlán.	lunicipal de Antiguo		
Elaborado po	or: Maritza Menjivar			

	F	CHA DE ENTREVISTA	N.	3
Tema:	"Comparativo De I	os Tributos Municipales Como Base Para Es	stablecer Em	presas"
Nombre:	Roberto Rodríguez		fecha:	14/10/09
Pregunta:	¿Cuál es el decre al municipio?	to o ley que regula la Tarifa de Arbitrios N	<i>l</i> lunicipales	aplicables
Respuestas:	La tarifa de Arbitrios	s aplicable a la municipalidad se encuentra en el	Decreto Leg	jislativo
N. 130 Tomo	301 Número 216	aprobada el 25 de noviembre de 1988.		
Comentario (del entrevistador):	Entrevista del Jefe de Impuestos de la Alcaldía Cuscatlán.	a Municipal de	e Antiguo
Elaborado po	r: Maritza Meniiy	ar		

	F	ICHA DE ENTREVISTA	N. 4
Tema:	"Comparativo De I	os Tributos Municipales Como Base Par	a Establecer Empresas"
Nombre:	Roberto Rodrígue	Z	fecha: 14/10/09
Pregunta:	¿Cómo se determ nacionales?	nina el impuesto para las sucursales o	agencias, de empresas
Respuestas:	Para la determinaci	ón de los impuestos de agencias y sucursal	es lo que se solicitas es
Los estados f	inancieros si este tien	e deducciones de activos en otras jurisdicci	ones, tienen que presentar
una copia de l	a constancia de las a	cciones para comprobar que estas acciones	están vivas.
También aplic	an 5% mas para la fie	esta del municipio que es cobrado al mismo	tiempo que el Impuesto.
Comentario (del entrevistador):	Entrevista del Jefe de Impuestos de la Alc Cuscatlán.	caldía Municipal de Antiguo
Elaborado po	r: Maritza Menjiv	rar	

FICHA DE ENTREVISTA N. 5 Tema: "Comparativo De Los Tributos Municipales Como Base Para Establecer Empresas" Nombre: Roberto Rodríguez fecha: 14/10/09 ¿Cuál es el plazo para la presentación de la declaración de impuestos Pregunta: municipales y los requisitos que se deberán adjuntar a esta? Respuestas: El plazo para declarar es los primeros tres meses del año dicho plazo vence el 31 de Marzo Y el plazo para dicho pago es el 30 de Abril de cada año, los requisitos a presentar únicamente es la declaración completa NIT de la Sociedad, copia de los estados financieros y sus respectivos anexo, si dicha Declaración lleva deducciones de Activos en otras jurisdicciones se tiene que presentar copia de constancia de las acciones tienen para comprobar si estas están activas. Entrevista del Jefe de Impuestos de la Alcaldía Municipal de Antiguo Comentario (del entrevistador): Cuscatlán. Elaborado por: Maritza Menjivar

FICHA DE ENTREVISTA N. 6 Tema: "Comparativo De Los Tributos Municipales Como Base Para Establecer Empresas" Nombre: 14/10/09 Roberto Rodríguez fecha: ¿Cuál es la ordenanza que regula las Tasas de Alumbrado y Aseo en el Pregunta: municipio? La Ordenanza que regula los servicios para la municipalidad de Antiguo Cuscatlán, Respuestas: fue aprobada según Decreto municipal N.02 del 11 de Diciembre del 2003 Tomo 361 Nº 232. Ordenanza Vigente. Entrevista del Jefe de Impuestos de la Alcaldía Municipal de Antiguo Comentario (del entrevistador): Cuscatlán. Elaborado por: Maritza Menjivar

	FIC	HA DE ENTREVISTA	N.	7
Tema:	"Comparativo De Lo	s Tributos Municipales Como Base Para Establece	· Emp	oresas"
Nombre:	Roberto Rodríguez	fec	ha:	14/10/09
Pregunta:	¿Cual es el procedi aseo en la municipa	miento para el cálculo de tasas por servicios d alidad?	e alu	ımbrado y
Respuestas:	El procedimiento para	el cálculo de las tasas es por metros cuadrados, barrio	dos y	Aseo de
Pavimentació	n, alumbrado es por me	etros lineales.		
Comentario (Entrevista del Jefe de Impuestos de la Alcaldía Municip Cuscatlán.	al de	Antiguo
Elaborado po	r: Maritza Menjivar			
	FIC	HA DE ENTREVISTA	N.	8
Tema:	"Comparativo De Lo	s Tributos Municipales Como Base Para Establece	· Emp	oresas"
Nombre:	Roberto Rodríguez	fec		14 /10/09
Pregunta:	¿Cuál es la sanciór	n por la inscripción extemporánea de la empr	esa?	•
No existe sand		e da la alcaldía para que el contribuyente pueda inverti		
municipio.				
Comentario (nei entrevistannr i.	Entrevista del Jefe de Impuestos de la Alcaldía Municip Cuscatlán.	al de	Antiguo
Elaborado po	r: Maritza Menjivar	•		

FICHA DE ENTREVISTA

N. 9

Tema:	"Comparativo De Lo	os Tributos Municipales Como Base Para Establ	lecer Em	presas"
Nombre:	Roberto Rodríguez	:	fecha:	14/10/09
Pregunta:	¿Cuál es la sanci impuestos munici	ón por la presentación extemporánea de pales?	la deci	aración de
Respuesta:	La sanción por pres	sentación extemporánea de la declaración de im	puestos	es del 2%
sobre la Alícu	ota mensual según el A	Art. 64 numeral 3 de la Ley General.		
También si se	presenta después de	los sesentas días deberá de pagar una multa del 25	5% y 10.6	69% por i
Intereses por	el tiempo transcurrido o	de dicho plazo , se cobra de acuerdo a una tasa de	interés s	egún la ley
de mercado	vigente.			
Comentario	uei entrevistador i.	Entrevista del Jefe de Impuestos de la Alcaldía Mu Cuscatlán.	ınicipal de	Antiguo
Elaborado po	or: Maritza Menjiva	ar		

FICHA DE ENTREVISTA

Elaborado por:

Maritza Menjivar

N. 10

Tema:	"Comparativo De l	Los Tributos Municipales Como Base Para Estab	lecer Em	oresas"						
Nombre:	Roberto Rodríguez		fecha:	14/10/09						
Pregunta:	umbrado	y aseo?								
Respuesta: La multa por el pago extemporáneo es del 25% de la tasa dejada de pagar más los										
intereses del	10.69% según la tasa	de interés vigente en el mercado después de habe	r transcurr	ido 60 días						
del plazo.										
Comentario (del entrevistador):	Entrevista del Jefe de Impuestos de la Alcaldía M Cuscatlán.	unicipal de	Antiguo						

g) DIAGNOSTICO DE LA INVESTIGACION Y LAS PRINCIPALES CONCLUSIONES

Las municipalidades tienen un ordenamiento legal que deriva desde la constitución de la Republica, El código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal, en estas leyes se describe tanto el poder de autonomía otorgado a cada municipalidad, como también las funciones que deberá realizar. Las municipalidades tienen la potestad crear sus propias ordenanzas, las cuales se van reformando, según las necesidades y cambios en los factores económicos en el transcurso del tiempo.

En la investigación se observa que las tarifas de impuestos aplicables en cada municipio son muy diferentes, a consecuencia de esto existe discrepancia en el valor a pagar en concepto de impuestos entre las municipalidades de estudio, el cual en algunos casos es una diferencia relativamente alta, tal como el caso del sector financiero, donde en Soyapango se cobra un impuesto fijo mensual poco significativo a comparación del impuesto cobrado por los demás municipios.

Para que los empresarios tomen una decisión sobre donde invertir necesitan conocer previamente el entorno económico y legal en el que se desenvuelve su negocio, sobre todo lo relacionado con impuestos y obligaciones tributarias tanto Fiscales como Municipales.

De acuerdo con la entrevista realizada, en las municipalidades, se observa que solamente en el municipio de San Salvador, cuenta con guías de apoyo para realización de trámites como el registro de empresa y la presentación de la declaración anual de impuestos municipales. Además no se orienta al contribuyente sobre la legislación aplicable para la determinación de los impuestos y tasas municipales a los que se someten en cada localidad.

CONCLUCIONES

Las tarifas de impuestos de todas las municipalidades no han sido reformadas desde hace mas de una década, debido a esto se encuentran en colones salvadoreños y los impuestos que se pagan son los mismos desde ya hace muchos años.

La tarifa de impuestos de Soyapango tiene deficiencias en cuanto a su redacción debido a que la tarifa hace mención a capital en su texto, pero en realidad para calcular el impuesto se utiliza el activo como base de aplicación, lo que podría crear inconvenientes al efectuar la determinación del impuesto, sin embargo dicha situación no está rectificada.

Las tarifas de arbitrios en estos municipios son desproporcionales y regresivas, gravan con impuestos más altos a las pequeñas empresas, por lo que se puede decir que no se fundamentan en lo estipulado en la Ley General Tributaria Municipal, no se basan en los principios de equidad, generalidad e igualdad en la distribución de la carga tributaria a los que hace referencia dicha ley.

Para determinar en qué municipio es más favorable invertir se debe tomar en cuenta no solo los tributos municipales el que sea más bajo, sino otros aspectos importantes como lo son: transparencia, servicios municipales, pro actividad, pagos informales, seguridad ciudadana, tiempo para cumplir con regulaciones, tasas e impuestos, costos de entrada de las empresas a los municipios, vías de acceso, el tipo de mercado al que va incursionando la empresa, el nivel de vida de la población y regulaciones municipales.

En las municipalidades de Soyapango, Santa Tecla y Antiguo Cuscatlán, no cuentan con guías de orientación sobre la forma en que se realizan las obligaciones formales y sustantivas en los municipios, lo que causan problemas para cumplir con los trámites municipales y el cálculo del impuesto con su pago respectivo.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a todas las autoridades municipales efectuar una revisión de sus respectivas tarifas de impuestos con el objetivo de establecer si están acorde a la realidad económica del país y realizar las reformas necesarias.

La autoridad municipal de Soyapango, debe corregir la deficiencia que presenta su tarifa de impuestos, en cuanto que sus impuestos se determinan en base al activo y no al capital como se encuentra actualmente.

Las autoridades de todas las municipalidades, deben analizar el impacto que tienen las tarifas desproporcionales y regresivas tanto a empresas pequeñas como grandes con el objetivo de obtener un análisis veraz y así sustentar la modificación de las tarifas de impuestos a proporcionales y equitativas.

Se recomienda al inversionista que para la toma de decisiones, se consideren otros elementos a parte de la consideración de las tarifas de arbitrios y tasas municipales, como lo son seguridad ciudadana, tiempo para cumplir con regulaciones, tasas e impuestos, costos de entrada de las empresas a los municipios, vías de acceso, el tipo de mercado al que va incursionando la empresa, el nivel de vida de la población, regulaciones municipales, etc.

A las autoridades Municipales de Soyapango, Santa Tecla y Antiguo Cuscatlán, se recomiendan que elaboren guías de orientación e instrucciones donde el contribuyente se le facilite la identificación de las obligaciones formales y sustantivas de los pasos para trámites formales municipales y determinación del impuesto a pagar.

A continuación se presenta un ejemplo de cómo elaborar la declaración de impuestos municipales, en base a la aplicación práctica del sector comercio.

DECLARACION DE IMPUESTO DE SAN SALVADOR

La declaración de impuestos municipales en san salvador deberá presentarse dentro de los primeros tres meses de año como ultima fecha el 31 de marzo de cada año, el plazo para el pago del impuesto vence el 30 de Abril de cada año.

Deberán presentar el Formulario F-1 las empresas que se dediquen al Comercio, Industria y Financieras que realicen sus actividades en el municipio de San Salvador ya sea como matriz o como sucursal y que hayan operado o no, en el año que declaran.

Para la elaboración de la declaración de impuestos se deben cumplir las reglas siguientes: Deberán incluir centavos en las cifras numéricas consignadas.

Los resultados de valor negativo que pudieran obtenerse de liquidación del impuesto, numerales (325-330) deberán consignarse entre paréntesis.

Para hacer uso de las deducciones y créditos establecidos por la Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de San Salvador, no es necesario la presentación de la documentación de respaldo.

Deberá leer cuidadosamente la guía antes de completarla.

Debe llenar primeramente los datos adicionales requeridos en las secciones de la A a la G. Se completa de la siguiente manera:

- a) Identificación: en donde se colocan los datos generales en la casilla 1 CAE, en la casilla 2 NIT, en la casilla 3 y 4 el ejercicio del 01/01/08 al 31/12/08, en la casilla 5 razón social, en la casilla 6 calle o avenida, en la casilla 7 numero, en la casilla 8 apartamento/ local, en la casilla 9 otros datos que complementen el domicilio, en la casilla 10 colonia o barrio, en la casilla 11 departamento/ municipio, en la casilla 12 teléfono, en la casilla 13 Fax, en la casilla 14 actividad económica, en la casilla 15 declaración que modifica día/ mes / año, en la casilla 16 clave catastral.
- b) Calculo activo imponible: se completa de la siguiente manera como en la casilla 100 total activo \$164,700.88, en la casilla 200 los activos invertidos en otras jurisdicciones \$25,250.50, en la casilla 205 total de reservas \$11,428.57, en la casilla 240 total de deducciones \$36,679.07.
- c) Liquidación: en la casilla 245 activo sujeto de impuesto (casilla 100 menos casilla 240) \$128,021.81, en la casilla 300 impuesto computado municipal \$977.14, en la casilla 335 liquidación anual de impuesto \$977.14 (si el resultado es negativo anótelo entre paréntesis).
- d) Total a pagar: debido a que el resultado es positivo se anota en la casilla 345 total a pagar \$ 977.14.
- e) Al reverso del formulario: letra A se debe vaciar el balance general resumido en las casillas del 400 al 413 se completa con lo domiciliado en el municipio, en las casillas 414 al 427 se completa con lo domiciliado en otros municipios, en las casillas 428 al 441 se totaliza lo domiciliado y lo no domiciliado en el municipio, el total de activo \$164,700.88 de la casilla 434 se traslada a la casilla 100, si existieran perdidas se trasladara el monto de la casilla 433 a la casilla 230 para su deducción del activo para el cálculo del impuesto.

- f) Ingresos brutos del ejercicio: en las casillas 501 se coloca el ingreso por actividad comercial por \$ 665,908.63 que se traslada a la casilla 513 y se totaliza en la casilla 517 de los ingresos domiciliados y no domiciliados.
- g) Detalle de deducibles: A 1 detalle de bienes inmuebles invertidos en otras jurisdicciones, en las casillas 600 se coloca la dirección, en las casillas 606 se ubica el municipio, en las casillas 612 corresponde al departamento, en las casillas 618 se coloca el valor de los inmuebles de \$25,250.50 y se traslada a la casilla 624 para que sea deducida en la casilla 200 del total de activo. Si hubieran activos invertidos en otras jurisdicciones que no sean inmuebles se utiliza el A 2 detalle de activos invertidos en otras jurisdicciones.

Reservas: se aplica la reserva legal a sociedades y compañías en la casilla 701 domiciliado en el municipio por \$11,428.57 como es la única reserva se traslada a la casilla 205 para su deducción

DECLARACION DE IMPUESTO DE SOYAPANGO

Se completa de la siguiente manera:

- a) Datos generales: en donde se incluye razón social, DUI del propietario, NIT del propietario, así también el nombre, DUI y NIT del representante legal, el lugar para recibir notificaciones, teléfono y para que presente y retire documentos relacionados con el tramite nombre y DUI de la persona.
- b) Datos del negocio: la denominación comercial, sector al que pertenece y la actividad económica.
- c) Datos del inmueble: debe contener el propietario del inmueble donde funciona el negocio, número de identificación CAESS (NIC) y el número de cuenta corriente.
- d) Declaración de activos: se colocan los siguientes datos en la casilla total activos según balance \$164,700.88, en la casilla total activos municipio de Soyapango \$139,450.38, en la casilla total activos otros municipios \$25,250.50 y en la casilla total patrimonio según balance \$107,419.35.
- e) Declaración jurada: se completa con el nombre y firma del propietario o representante legal, nombre y firma de la persona que realiza el trámite.

DECLARACION DE IMPUESTO DE SANTA TECLA

Se compone de los siguientes apartados:

- a) Identificación: comprende datos generales de la empresa como razón social, NIT, calle, numero de local, departamento, municipio, teléfono, actividad económica, dirección y teléfono de casa matriz. Datos que deben incluirse en la declaración.
- b) Calculo activo imponible: se colocan los siguientes datos en la casilla total activo se coloca el activo según el balance general \$164,700.88, en la casilla de los bines que operen en otras jurisdicciones \$25,250.50 y en la casilla activo imponible \$139,450.38, que resulta de restarle al activo según balance las deducciones.
- c) Declaración jurada: en la cual se colocan los datos del dueño o representante legal como, nombre, dirección, DUI, NIT, teléfono y firma.
- d) En el reverso de la declaración se vacía el balance general en el cual se identifica lo correspondiente a Santa Tecla y a otro municipio.
- e) Requisitos para la declaración: aquí se encuentran cada uno de los requisitos para las personas jurídicas los cuales son balance general original y estado de resultados original auditado y otros documentos de soporte legal para deducciones y comprobación.

DECLARACION DE IMPUESTO DE ANTIGUO CUSCATLÁN

Se estructura de la siguiente manera:

- a) Identificación: se compone de los datos generales de la empresa como razón social, giro, dirección donde funciona, departamento, municipio, NIT, teléfono, así también los datos del representante legal nombre, dirección, DUI, NIT, teléfono.
- b) Tramite que realiza: en donde se detallan los tramites a realizar con el formulario, en la casilla 14 se coloca las fechas del ejercicio 01/01/08 al 31/12/08, en la casilla 15 la fecha de inicio de operaciones 21/03/06, en la casilla 16 activo según balance general \$ 164,700.88, en la casilla 17 deducciones \$25,250.50, en la casilla 18 activo gravable \$ 139,450.38.
- c) Al reverso del formulario se debe firmar y sellar la declaración por el contribuyente o por el representante legal

.

DECLARACIONES MUNICIPALES APLICABLES AL SECTOR COMERCIO

PRESENTAR FOTOCOPIA DE NIT DECLARACION DEL IMPUESTO MUNICIPAL Y/O SOLICITUD DE MODIFICACION Deberá incluir centavos en las cifras

E 1
2

	CONTRIBUYENTES A DECLARA COMERCIO, INDUSTE			MULAR	OI			
2.	-1-1 11 11 10 10	01 1	1006 01 00 00 00	_				Ta
_		_	1996-01-00-00-002					9
03		02 0	0614-181084-006-7					8
I D	Primer Apellido/Razón Social Segundo Apellido 05 INVERSON,S.A. DE C.V.				No	mbre	S	
E		07 IN	umero	08 Apto	7/1.00	ral	William College College	
T		09			_		que Modifica	
I F	09 Otros Datos que Complementen el Domicilio	10 C	Colonia o Barrio		10010200		15	5
C	PASAJE VALDIVIESO		*****				dia mes año	+
CA	11 Departamento/Municipio 12 Teléfono 1	13	Fax				11	T
C	SAN SALVADOR SAN SALVADOR 27-4412						-	
0	14 Actividad Económica:Giro del negocio, actividad económ:	nica	prinicipal o pro	fesión		5,177,-77,-1	16 Clave Catasti	ral
N	COMPRA VENTA DE MERCADERIA EN GENERAL					04	1-07-11	
C	ACTIVO SEGUN BALANCE							
A L C U	Total Activo			1	00	\$	164,700.88	0
L	DEDUCIBLES DEL EJERCICIO QUE DECLARA				_			
A	Los Activos Invertidos en otras Jurisdicciones	**		+	200	\$	25,250.50	1
	Total de Reservas			+	205	\$	11,428.57	7
C T V	Las inversiones en sociedades que operen en otra jurisdi	icció	in arayadae	+	210			3
0	en las tarifas de cada municipio	ICCIC	ni, gravadas		210			
I	Los títulos valores garantizados por el estado están exer	entos	de impuestos	+	215			9
M P	El encaje legal (Exclusivamente para Bancos e Institucion	ones	Financieras)	+	220			5
0	Bienes en Fideicomiso. (Bancos e Instituciones Financiero			+	225			1
N	El déficit o pérdidas de operaciones acumulados	,		_	230			7
I B	Deuda Contractural Hipotecaria sobre inmuebles situados o	dent	ro del radio		-			
L	urbano de San Salvador	uciic	.ro der radio	+	235			3
E	Total de deducciones			-	240	\$	36,679.07	9
L	ACTIVO SUJETO DE IMPUESTO (Cod. 100 menos Cod.240, si el	l res	sultado es	-	245	\$	128,021.81	5
Ι	negativo anotelo entre parentesis) IMPUESTO COMPUTADO MUNICIPAL				300	\$	977.14	0
Q U	Fondo Específico Fiscal			+	305			4
I	Multa por declarac.extemporánea, falta de pago, cambio de d	dire	cción, modif.	+	310	_		8
D	de declarac.extemporánea,etc.							
A	Pago a Cuenta				315			2
С	No.Declaración ejercicio anterior 320 del ejercicio anterior	5	Credito aplicabl	e _	325			1
0	Liquidación anual del impuesto en declaración que modific	ica		_	330			5
N	Liquidación anual del impuesto (Si el resultado es negati		anotale entre		205			
14	parentesis)	.100	anotero entre	-	335	\$	977.14	9
	leve resultado liquidación Cod.(335) a Cod.(340) Lesta es negativa		eve resultado lio		ón (od (3	35) a Cod(345)	
T	otal a aplicar a próxima 340 9	SI	. esta es positiv		45			7
d	eclaración		TOTAL A PAGAR		***	\$	977.14	1
Dee								
	laro bajo juramento que los datos contenidos en la present Laración son expesión fiel de la verdad, por la que asumo			- 1	Uso		sivo Institución	1
	reponsabilidad correspondiente					Fecha	a de Recepción	
						dia	mes año	
					350			1
							1	
	re y Firma del Contribuyente Firma y Sello presentante Legal Autori							
355	0614-191185-007-8 0			Fil	ma y		lo del Receptor orizado	

BALANCE GENERAL RESUMIDO		DOMICI	LIADO EN MUNICIPIO	Г		W. C. and						
ACTIVO		-	DE S S		OTROS MUNICIPIOS			TOTAL				
CIRCULANTE	+	400	54151.61	Г	414			428	54151.61	1		
MOBILIARIO, PLANTA Y EQUIPO	+	401	10320.77	1	415			429	10320.77	+		
INMUEBLES	+	402	74978.00	1	416	25250.50		430	100228.50	d		
DIFERIDO Y TRANSITORIO	+	403		1	417			431		1		
OTROS ACTIVOS	+	404		1	418			432		1		
DEFICIT	+	405		0	419	in the section in		433		1		
TOTAL ACTIVO	-	406	139450.38	9	420	25250.50	6	434	164700.88	a :		
PASIVO Y CAPITAL							5			+		
CIRCULANTE	+	407	57281.53	1	421			435	57281.53	†		
FIJO	+	408		1	422			436		t		
DIFERIDO Y TRANSITORIO	+	409		t	423	1		437		t		
CAPITAL	+	410	57142.86	1	424			438	57142.86	;		
RESERVAS	+	411	11428.57	t	425			439	11428.57	†		
UTILIDADES	+	412	38847.92	1	426			440	38847.92	†		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	=	413	164700.88	1	427		8	441	164700.88	1		

INGRESOS BRUTOS DEL EJERCICIO	DOMICIL	DOMICILIADO EN MUNICIPIO DE S S			OTROS MUNICIPIO	TOTAL			
POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL	500		5	506		9	512		13
POR ACTIVIDAD COMERCIAL	501	665906.63	4	507		8	513	665906.63	2
POR ACTIVIDAD SERVICIO	502		3	508		7	514		1
POR DIVIDENDOS	503	pl*	2	509	7.50	6	515		0
OTROS INGRESOS	504		1	510		5	516		9
TOTAL	505	665906.63	0	511		4	517	665906.63	8

¹⁻ TRASLADE EL VALOR DE LA CASILLA (433) A LA CASILLA (230) 1- TRASLADE EL VALOR DE LA CASILLA (434) A LA CASILLA (100)

DETALLE DE DEDUCIBLES

A-1 DETALLE DE BIENES INMUEBLES INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES

DIRECCION	MUI	VICIPIO	DEPARTAMENTO		VALOR	Т
600 24 AV. SUR # 45	606 ILOPANGO	612	SAN SALVADOR	618	25250.50	6
601	607	613		619		5
602	608	614		620		4
603	609	615		621		3
604	610	616		622		2
605	611	617		623		1
SUB_TOTAL				624	25250.50	0

A-2 DETALLE DE ACTIVOS (EXCEPTO BIENES INMUEBLES) INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES

DIRECCION, UBICACION, SUCURSAL O AGENCIA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		VALOR
631	641 ~	651	661	9
632	642	652	662	8
633	643	653	663	7
634	644	654	664	6
635	645	655	665	5
636	646	656	666	4
637	647	657	667	3
638	648	658	668	2
639	649	659	669	1
640	650	660	670	0
SUB-TOTAL			671	9
TOTAL ACTIVOS INVERTIDOS	EN OTRAS JURISDICCIONES Cod	d. (624) más Cod (671)	672	25250.50 6

TOTAL ACTIVOS INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES Cod. (624) más Cod 3- TRASLADE EL VALOR DE LA CASILLA (672) A LA CASILLA (200)

B. RESERVAS

	DOM	ICILIADO EN EL MUNICIPIO DE SS	OTROS MUNICIPIOS			
RESERVA LABORAL ACEPTADA POR LAS LEYES	700		7	705		6
RESERVA LEGAL A SOCIEDADES Y COMPAÑIAS	701	11428.57	5	706	Jef	4
RESERVA LEGAL PARA DEP. ACTIVO FIJO	702		2	707		2
RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES	703		0	708		0
TOTAL DE RESERVAS	704	11428.57	6	709		8

⁴⁻ TRASLADE EL VALOR DE LA CASILLA (704) A LA CASILLA (205)

160

C. LAS INVERSIONES EN SOCIEDADES QUE OPERAN EN OTRAS JURISDICCIONES GRAVADAS EN LAS TARIFAS DE CADA MUNICIPIO

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	N	IT	VALOR NOMINAL DE	LAS ACCIONES
800	806	0	812	8
801	807	8	813	6
802	808	6	814	4
803	809	4	815	2
804	810	2	816	0
805	811	0	817	8
TOTAL			818	6

5. TRASLADAR EL VALOR DE LA CASILLA (818) A LA CASILLA (210)

D. LOS TITULOS VALORES GARANTIZADOS POR EL ESTADO QUE ESTAN EXENTOS DE IMPUESTOS

INSTITUCION	VALOR NOMINAL AL 31 DE DIC	IEMBRE 20
900	909	
901	910	5
902	911	4
903	912	3
904	913	2
905	914	1
906	915	0
907	916	9
908	917	8
TOTAL	918	

6. TRASLADAR EL VALOR DE LA CASILLA (918) A LA CASILLA (215)

E. EXCLUSIVO PARA BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS AL 31 DE DIC. DEL EJERCICIO QUE DECLARA

	ENCAJE LEGAL	DEPOSITOS	ENC	AJE
1000	AHORROS (%)	1005	1011	(+)
1001	CORRIENTES(%)	1006	1012	(+)
1002	A PLAZOS(%)	1007	1013	(+)
1003	VIVIENDA(%)	1008	1014	(+)
1004	MONEDA EXTRANJERA(%)	1009	1015	(+)
	TOTAL	1010	1016	

7. TRASLADAR EL VALOR DE LA CASILLA (1016) A LA CASILLA (220)

F. BIENES EN FIDEICOMISO (Exclusivamente para los Bancos del Sistema Financiero).

NOMBRE DE	L FIDEICOMISO	TOTA	AL
1100		1105	0
1101		1106	9
1102		1107	8
1103		1108	7
1104		1109	6
TOTAL		1110	5

8. TRASLADE EL VALOR DE LA CASILLA (1110) A LA CASILLA (225)

G.DEUDA CONTRACTUAL HIPOTECARIA SOBRE INMUEBLES SITUADOS DENTRO DEL RADIO DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR

	NUMERO PRESTAMO	INSTITUCION BANCARIA	SALDO AL 31-12-2	8
1200		1205	1210	6
1201		1206	1211	4
1202		1207	1212	2
1203		1208	1213	0
1204		1209	1214	8
T	OTAL		1215	6

9. TRASLADE EL VALOR DE LA CASILLA (1215) A LA CASILLA (235)

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE ACTIVOS INVERTIDOS
I. DATOS GENERALES
Nombre del Propietario / Razón Social INVERCON, S.A. DE C.V.
DUI del Propietario
DUI del Propietario NIT del Propietario Nombre del representante LegalJUAN_LOPEZ
DUI del Representante Legal 03977455 NIT Representante Legal 06142506871051
Señalo como lugar o medio para recibir notificaciones SAN SALVADOR
Telèfono(s): Fax:
Además autorizo a: No. de DUI: para que presente y retire
documentos relacionados con este trámite. II . DATOS DEL NEGOCIO
Denominación comercial INVERCON, S.A. DE C.V.
Sector □Industria ☑Comercio □Servicios □Ctros
Actividad económica especifica
Productos o servicios
Dirección
Teléfono(s): Fax:
Número de cuenta o tarjeta municipal
III. DATOS DEL INMUEBLE
Propietario del inmueble donde funciona el negocio Número de identificación CAESS (NIC) Número de cuenta corriente
Numero de identificación CAESS (NIC) Numero de cuenta corriente
IV. DECLARACIÓN DE ACTIVOS (DEBE ANEXARSE DOCUMENTACIÓN)
IV. DEGLARACION DE ACTIVOS (DEBE ANEXARSE DOCUMENTACION)
Total Activos según Balance
\$ 164,700.88
Total Activos Municipio de Soyapango \$ 139,450.38 Total Patrimonio Según Balance \$ 57,142.86
Total Activos otros Municipios
\$ 25,250.50
V PTOLARAGÓN MIRADA
V.DECLARACIÓN JURADA
Declaro bajo juramento que la información contenida en el presente formulario, corresponde absolutamente a la realidad y que se adecúa a las exigencias de la normativa municipal. Manifiesto mi pleno conocimiento que el Gobierno Municipal de Soyapango en ejercicio de sus atribuciones y funciones de inspección, verificación y fiscalización facultador por el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal, puede proceder a sancionar si constatase falsedad en lo declarado, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente para afrontar las acciones que la ley dispone.
JUAN LOPEZ
Nombre y firma del propietario o representante legal
Nombre y mina del propietano o representante legal
OMAR HENRIOUEZ
Nombre y firma de la persona que realiza el trámite Sello (si posee)
Nombre y finds de la persona que realiza en trainite Sello (si posee)
VI.PARA USO EXCLUSIVO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL
El presente formulario ha sido presentado a las horas, minutos del dia de
Nombre y firma del funcionario responsable Sello



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA DEPARTAMENTO DE REGISTRO TRIBUTARIO

No. 15805

rcicio:	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	Cuenta Mu	micipal No.					
Del	01	01	08	Al	31	12	08		NIT:	0614-1810	084-0	06-7		The Contract of
Primer A								Segundo A		- 1 × 1 × 1		ombres		
Calle / Ave		N,S	.A. 1	DE C.	V •	-				Número	Ap	to./Local	12 1997	7710
CAL	LE L	AS (COLI	NAS A	V. S	UR		2		20		No. Decl	laración que M	Aodifica
Otros datos	que compl	ementer	el domici	lio						Colonia o Barrio				
1											-	Día	Mes	Año
Departamen	to /Munici	pio						Teléfono		Fax		Park I		
LA	LIBE	RTA	D/SAI	TA T	ECLA			2274-	4208					
Actividad I	conómica	Giro d	el Negocio	, Actividad	Económic	a Princi	pal o Pro	ofesional NOM	BRE Y NÚ	MERO DE TELÉFONO	DEL CON	ΓADOR		
COM	PRA	Y V	ENTA	DE M	ERCA	DER	IAI	EN G						. 1 14
DIRECCIÓ	N CASA N	1ATRIZ						TELE	FONO Y F	AX CASA MATRIZ				
KM	51/2	CA	RRETI	ERA A	SON	SON	ATE	DR BEDUC	STIVE:	(d		eres.	- 140	eju mi

С	ACTIVO SEGÚN BALANCE	
A	Total Activo	\$ 164,700.88
L	DEDUCIBLES DEL EJERCICIO QUE DECLARA (Art. 28 Ley de Impuestos Municipales)	
U	a) Los bienes de su propiedad, sucursales o agencias que operen en otras jurisdicciones	s 25,250.50
0	b) Depreciación de activo fijo o excepción de los Inmuebles	s
A C T	c) Reservas de cuentas Incobrables	s
I V	d) Titulos Valores Garantizados por el Estado	s
0	e) Las inversiones que operen en otras sociedades y que estén gravadas en las tarifas de los Municipios correspondientes	S TO THE THE STATE OF A STATE OF
M P	f) La reserva para cuentas incobrables según lo establece la Ley	s
O N	g) El encaje Legal (exclusivo para Bancos y Asociaciones de Ahorro y Préstamo)	s
B L	h) Los bienes en Fideicomiso (Bancos y Asociaciones de Ahorro y Préstamo)	\$
Е	i) El déficit o pérdida de operación acumulada	\$ 22.004
	ACTIVO IMPONIBLE	\$ 139,450.38

1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	USO EXCLU	USIVO MUNI	CIPALIDAI
MBRE DE PROPIETARIO O REP. LEGAL	Fe DÍA	cha de Recepci MES	ión AÑO
DE DUI <u>0286848=3</u> NIT <u>0614-090154-0015</u> TEL.: <u>2274-152</u>			

ACTIVO	DOMICILIO DE SANTA TECLA	OTROS MUNICIPIOS	TOTAL	
Circulante	\$ 54,151.61	\$	\$ 54,151,61	
Caja y Bancos	5 11,161.83	\$ -	\$ 11,161.83	
Inventario	\$ 12,207.93	S	\$ 12,207.93	
Fijo Muebles	\$ 10,320.77	S	\$ 10.320.77	
Fijo Inmuebles	\$ 74,978.00	\$ 25,250.50	\$ 100,228.50	
Diferido y Transitorio	\$	\$	\$	
Otros Activos	\$ 20,310.07	s	\$ 20,310.07	
Déficit	S	s	\$	
TOTAL ACTIVO	\$164,700.88	\$	\$ 164,700.88	
PASIVO Y CAPITAL	777		104,700.00	
Circulante	s 57,281.53	s	\$ 57,281,53	
Fijo	S	s	\$	
Diferido y Transitorio	\$	s	s	
TOTAL PASIVO	\$	s	S	
Capital	\$ 57,142.86	s	s 57,142.86	
Reservas	\$ 11,428.57	s	\$ 11,428.57	
Utilidades	\$ 38.847.92	s	\$ 38,847.92	
TOTAL PATRIMONIO	\$107,419.35	s	\$ 107,419.35	
	\$164,700.88	s	\$ 164,700.88	

DETALLE DE DEDUCIBLES

A.	TÍTULOS	VALORES	GARANTIZADOS POR EL	ESTADO
----	---------	---------	---------------------	--------

Institución	Valor Nominal
	S
	S
	\$
	\$
TOTAL	. \$

B. LAS INVERSIONES QUE OPEREN EN OTRAS SOCIEDADES Y	QUE ESTÉN GRAVADAS EN LAS TARIFAS DE LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTE

Nombre de la Sociedad	NIT	Valor Naminal da las Assissa
		Valor Nominal de las Accion
		3
		S
		9
		9
		5
		S
	TO	TAL \$

C. EL ENCAJE LEGAL (EXCLUSIVO PARA BANCOS Y ASOCIACIONES DE AHORRO Y PRÉSTAMO)

ENCAJE LEGAL	DEPOSITOS	ENCAJE
	\$	DITORIE
	\$	
	\$ 5	
	\$	
	5	
	TOTAL	

D. LOS BIENES EN FIDEICOMISO (EXCLUSIVOS PARA BANCOS Y ASOCIACIONES DE AHORRO Y PRÉSTAMO)

NOMBRE DEL FIDEICOMISO	TOTAL
	The second secon
TOTAL	1.20EAG 20 L STOLY / 1777 W.S. 1997

REQUISITOS PARA DECLARACIÓN

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Balance o Detalle de Inventario, Original del año a declarar Estado de Resultados (original) Otros Documentos de Soporte Legal, para Deducciones y/o de Comprobación.	Balance Original Auditado del año a declarar Estado de Resultados Original Auditado Otros Documentos de Soporte Legal, para Deducciones y/o de Comprobació:

PARA USO EXCLUSIVO DE LA MU	NICIPALIDAD
IMPUESTO COMPUTADO MUNICIPAL	s
Multa por Declaración Extemporánea, omisión, cambio de dirección, etc.	

1	ANTIGUO CUSCATIAN	
7		

PERMISOS DE RÓTILOS Y WILAS

			A		DIA MUNIC PARTAMEN													F-1
		1054	FO		RIO ÚNICO						5	[45		Expedie	nte	origota ange	hitreys i 14
	THE STATE OF	FORE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TO THE PERSON NAMED IN COL	Almonia of according									L	46	No. de	Tarjeta			space who disc
	1	Nombre de la En					Hillian	1000074		2	Giro de	la Empre	esa	BILLIAM			ACCISINET US	50 eqt1 = 24
AGA8.	H BAC	INVERCON, S.A. DE C.V.													none i	- Shipen	dend un men	MERCHAN DE
	3	Dirección donde funiona la Empresa CALLE CUSCATLAN PTE. No 25 ZONA CENTRAL. ANTIGUO CUSCATI													\TT.7	M	MAJUSTI, STI PRESIDENTE.	PASS MESSAS
NO.	4	Departamento/N	Teléfo		11301	, ,	0500	7	Fax									
CAC	_	LA LIBERTAD/ANT. G 0614180399104 6 2524-4133										3		,				
F		Datos del Representante Legal Apoderado Propietario g Primer Apellido Segundo Apellido Nombres																
DENTIFICACION	8	MEJIA			Segundo Ape	obilido	TES THANH ES	VEHICLES	10 200	military six	OC E	NDTO	VIII.	7				
_	9		ADIORO	L AMORRE	9			Direcc	ión Par		AH AHOS	NRIC	ÎOE	4			TRAMITES	
	_	CALLE	AV. S	AV. SUR EL BOQUERON No. 530, SAN SALVADOR														
	10	D.U.I 038	76454	- 11	N.I.T.	2001	00103	61 E	12	Teléfo		C 4 0 5	b suppo	J. Foto	13	Fax	EQUIP 2 TO	OKORIO
		logo; strei	-	nh a	06142	2001	88103	5	-	2541-6485								
N O	Trám	ites a Realizar:	Calific		Empresas	-	Recalificaci	ón de Empr	esas		100	et ladjone	M abrie	6. Sciv			_	
CALIFICACION	14	Ejercicio	Del	Dia 0.1	Mes Año		M	ía Mes	Año	15	Inicio d	ie operac	iones e	n el mu	nicipio	Día	Mes	Año
SEL	Activ	o según Balance (General al 31	10.	01 08	1	3	1 12 Inventario	08		*		sinalur	16	\$	164	700.	88
CAL	Dedu	acciones (Agregar					prompting 4						00,000	17	\$	25	250.	50
	Activo	o Gravable			-	-				100.7	the so of	our de so	-	18	\$	139	450.	38
	19	Razón Social Act	Authors de san	7. Eauth 9660 B		spili di d	CA	MBIO DE RA	AZON S	OCIAL	rodelomi	be diffe	photun	2 For				- 1
8	20	Razón Social Ant	7,5070 0 00 000	100	got recent organic	ritorius cat en Tiv	SU BENCOUNDER				PROPERTY.	S 181 8	E E1 100	201 P	rabecso	Sections	Contrato en	E2000
MODIFICACION	D. ESSA	Cities	nsensk et nör	ioenG	-		C	AMBIO DE	DIRECC	CION	XX	elgona Dir	- eone	402 D			19	3/0(-30K)
DIFIC	21	Dirección Actual		110						- Lynna (m)	28	MATO mg	u 3 irodio decenita	7 Soil				
NO.	22	Dirección Anterio	or minimum al-min	trio I	di mini di	- Carlon III		**************************************	- NEOG	20100								
	23.	Nombre del Prop	ietario Actual	1017.7			drawn of	RASPASO D	E NEGC	CIOS	E + 50 OD	Date of	ohulun	2. Pag				_
	24			r) (2)	20	SER ON	acretaille	1			of this co	Lab Tivi s	o algoo	4, Foto				
OTROS TRAMITES	Degrate	o betjinsk tib nolobel)	an id ab nooso	MinaDis W	gal etnemere qu scaroni	n kob (U)() i m m m 198	EM	IISIÓN DE C	ONSTA	NCIAS	ulfiger	naboeme e	b soluti	fi. Con		direct	national ab	sonald 5
SAM	26	Motivo de solicitu Dirigida a	d	tor3				-						-				
I SC							S	SOLVENCIA	MUNICI	IPAL				-	-			
J. J.		Motivo de solicitu	ıd	leső k		atimbri se	E-In-colleges 3				19%	cuted inp	Vycalata Vocalata	1 Car				
	28	Cantidad	BATTO FEEDON	567 à 1	A construction						la de la		-			7.00	Maria de Abr	entria X
-	29	Primera Vez			*	LICENC	IA DE COMER	RCIALIZACI	ON DE	Renova		OLICAS		- 2 - 1				-
LICENCIAS	31	% en volumen de	alcohol	185/2010	6 0 425 235 D =	1,000	Market de com	5	30	Renova	TOTAL SE	(noused	2:16:174 0: 95:69	ngra I		Valley	rangita st a	ontail o
Ä	32	Forma de comerc	cialización		Envasada		TOTAL PROPERTY.	Fraccionada				Ambos	la sensor	Sec. 2				
ĭ	22	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 33 Primera Vez 34 Renovación																
		Cantidad máximo	de personas o	que acogei	rá el lugar				34	Renov	ación	pidmisp	objects planted	19.1		_	coopen eb a	empanii Di
							CIE	RRE DE CU	ENTA		-		omsluc	1 100				
36		o de Cierre de la E			24/20/26	40 10 9/18/	O C SCIENT			56	008:40	an ensio	A 800-1	2.88		- 1		9 91000
37	Fecha	a de Cierre de Oper	raciones									-						Control of the
						118	O EXCLUSIV	OBABALA	MINICI	DALIDA			_	-	-		_	
						03	CENCLOSIV	O PAROL LA	MONICI	PALIDAL								
Fecha	ı de Re	ecepción 38	Día Mes	Año														
Trámit	te realia	zado																
Calific	ación o	de empresas _			Recali	ficación d	le empresas					1	Renova	ción de	licencia	3		
		azón social _					nercialización	de BBAA						de rôtu		llas		
		negocios _			Licenc	ia de fund	cionamiento						Cierre d	le cuenta	a			
rraspa	30 GG	negocios _																
						N	lombro v Eirm	n da funcios	ode au		st:							

Este formulario constituye el comprobante del proceso del trámite solicitado por el contribuyente.

Para los Trámites de CALIFICACION DE EMPRESAS, LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PERMISO DE ROTULOS Y VALLAS, CIERRE DE

BIBLIOGRAFIA

Normativa Municipal de aplicación General

- Código Municipal
- Ley General Municipal
- Código Municipal

Normativa Municipal aplicable a la alcaldía de San Salvador

- ➤ Decreto 436 en Junta Revolucionaria de Gobierno Tarifa de 1980 para los impuestos municipales de la alcaldía de San Salvador.
- Guía F1 para empresas Comerciales, Industriales y Financieras de la Alcaldía Municipal de San Salvador
- Guía F2 para empresas de Servicios de la Alcaldía Municipal de San Salvador
- Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador

Normativa Municipal aplicable a la alcaldía de Santa Tecla

- Ley de Impuestos municipales de Nueva San Salvador departamento de La Libertad
- Ordenanza Reguladora de las Tasas Por Servicios Municipales de la Municipalidad de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad

Normativa Municipal aplicable a la alcaldía de Soyapango

- Diario Oficial Tomo 255 Decreto 277 Tarifa General de Arbitrios a favor de la municipalidad de Soyapango, departamento de San Salvador.
- ➤ Tarifa de Tasas Por Servicios Municipales de la Municipalidad de Soyapango, departamento de San Salvador.

Normativa Municipal aplicable a la alcaldía de Antiguo Cuscatlán

- Diario Oficial Tomo 301, Decreto 130 Tarifa General de Arbitrios de Antiguo Cuscatlán departamento de La Libertad.
- Tarifa de Tasas por Servicios Municipales de Antiguo Cuscatlán, departamento De La Libertad.